



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 28 de enero de 2014, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2014/15.

9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 13 de febrero de 2014, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por la que se publica el nombramiento de los miembros del Comité Técnico para la Evaluación y Acreditación de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por Resolución de 12 de febrero de 2014, de la Vicepresidencia de esta Agencia.

17

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 3 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se adjudican destinos en cumplimiento de las sentencias recaídas en los recursos contencioso-administrativos 88/2012, 706/2011 y 1004/2012.

18

Resolución de 8 de enero de 2014, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se adjudica destino a la persona que se cita, según lo dispuesto en la Orden JUS/2400/2013, de 9 de diciembre, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso 2692/2013, en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/3339/2008, de 10 de noviembre.

19

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 12 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 20

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 12 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante. 21

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de febrero de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 23

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 28 de enero de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas de suministro de agua potable de Benalmádena (Málaga). (PP. 258/2014). 31

Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 33

Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 35

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 23 de enero de 2014, por la que se acuerda la extinción de la autorización por cese de actividades docentes al centro de educación infantil «Colorines» de Gelves (Sevilla). 37

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 11 de febrero de 2014, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 38

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada del Camino de Sevilla» y «Cañada de Portugal». 62

Resolución de 4 de febrero de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se aprueban los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales para 2014. 84

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de los presupuestos para el ejercicio 2014. 88

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 16 de julio de 2013, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de Rollo de Apelación Civil núm. 757/2011. (PP. 283/2014). 103

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 460/2011. 105

Edicto de 4 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 1436/2012. 107

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 351/2013. 108

Edicto de 7 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 787/12. 110

Edicto de 7 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 181/12. 111

Edicto de 6 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 276/2013. 112

Edicto de 6 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 70/2013. 115

Edicto de 6 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 689.1/2005. 117

Edicto de 11 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 292/2013. 118

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 13 de enero de 2014, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se corrige el error material detectado en el anuncio de contratación publicado en el BOJA núm. 6, de 10.1.2014. (PD. 396/2014). 120

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 399/2014). 121

Resolución de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se anuncia el procedimiento de concesión administrativa mediante licitación pública para la gestión que se cita. (PD. 405/2014). 123

Resolución de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se anuncia el procedimiento de concesión administrativa mediante licitación pública que se cita. (PD. 406/2014). 125

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 403/2014). 127

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 11 de febrero de 2014, del Consorcio Fernando de los Ríos, sobre prórroga del contrato relativo a los servicios que se citan. (PD. 392/2014). 129

Anuncio de 11 de febrero de 2014, del Consorcio Fernando de los Ríos, sobre prórroga del contrato relativo al servicio que se cita. (PD. 393/2014). 130

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 5 de febrero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Propuesta de Valoración de la Secretaría de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio. 131

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de febrero de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a la persona que se cita. 132

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Resolución de 6 de febrero de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación internacionales, en su modalidad de elaboración y presentación. 133
- Resolución de 4 de febrero de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 134
- Resolución de 4 de febrero de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hace pública la relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 135
- Resolución de 11 de febrero de 2014, de la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 136
- Anuncio de 10 de febrero de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican a las entidades que se citan las Resoluciones de los procedimientos de revisión de oficio. 140
- Anuncio de 27 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas. 141
- Anuncio de 10 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, en materia de industria. 142
- Anuncio de 12 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se publican actos administrativos relativos a los procedimientos de inscripción y renovación en el registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la Construcción. 143
- Anuncio de 12 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos a los procedimientos de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción. 145
- Anuncio de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 146
- Anuncio de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 147
- Anuncio de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 148

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 7 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	149
Resolución de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	150
Resolución de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas económicas por menores y de expedición del título de familia numerosa, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	152
Acuerdo de 5 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	153
Acuerdo de 12 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	154
Acuerdo de 12 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	155
Acuerdo de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.	156
Acuerdo de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.	157
Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de desamparo a las personas que se citan.	158
Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a la persona que se cita.	159
Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo a la persona que se cita.	160
Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo a la persona que se cita.	161
Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo a las personas que se citan.	162
Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de resolución de desamparo e inicio de acogimiento familiar permanente y temporal a la persona que se cita.	163
Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo y resolución de desamparo provisional a las personas que se citan.	164

- Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de acogimiento familiar simple a la persona que se cita. 165
- Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo a la persona que se cita. 166
- Anuncio de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, en el que se comunican distintos trámites en relación con el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. 167
- Anuncio de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 168
- Anuncio de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica corrección de errores de la notificación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 169

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se somete a Información Pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Silo, en Córdoba. 170
- Anuncio de 12 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se notifican actos administrativos. 171
- Anuncio de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se notifican inicios de expedientes de reintegro del curso 2009/2010. 172

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Anuncio de 7 de febrero de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía. 174

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Resolución de Caducidad del Expediente Sancionador que se cita en materia de turismo. 175
- Anuncio de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifican Resoluciones de Archivo de expedientes de inscripción registral que se citan, en materia de Turismo. 176
- Anuncio de 30 de enero de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), por el que se notifica al adjudicatario que se relaciona Resolución en expediente de resolución de contrato sobre Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Cazorla (Jaén). 177

Anuncio de 24 de enero de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia que se ha dictado acuerdo del Director Gerente de esta Agencia por el que se inicia recuperación de oficio por ocupación no autorizada del cuarto de armador núm. 48 del Puerto de El Terrón (Huelva). 178

Anuncio de 24 de enero de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia que se ha dictado Acuerdo del Director Gerente de esta Agencia por el que se inicia recuperación de oficio por ocupación no autorizada del cuarto de armador núm. 42 del Puerto de El Terrón (Huelva). 179

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 30 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre información pública de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 251/2014). 180

Anuncio de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 181

Anuncio de 27 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre rehabilitación de casa de aperos y alberca en zona de policía de cauces en el cauce Arroyo Maimón, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 173/2014). 182

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 23 de enero de 2014, del Ayuntamiento de Cabra, de información pública sobre símbolos municipales. (PP. 135/2014). 183

Anuncio de 14 de enero de 2014, del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas, de aprobación inicial de modificación del Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 233/2014). 184

Anuncio de 23 de enero de 2014, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Oficial de Primera (Conductor/a). 185

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Resolución de 28 de enero de 2014, de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada, mediante la que se anuncia subasta de armas. (PP. 242/2014). 192

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 28 de enero de 2014, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2014/15.

El Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, regula en el Título VI la admisión del alumnado en las mismas y atribuye a la Consejería competente en materia de educación el establecimiento de la normativa necesaria para completar determinados aspectos del procedimiento de admisión del alumnado residente en estos centros.

En desarrollo del citado Reglamento Orgánico, la Orden de 28 de marzo de 2012 completa determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de las residencias escolares y en la Orden de 28 de marzo de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar y se efectúa la convocatoria de plazas para el curso escolar 2012/13,

D I S P O N G O

Primero. Convocar plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2014/15.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 y 31 de marzo, ambos inclusive, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 28 de marzo de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar y se efectúa la convocatoria de plazas para el curso escolar 2012/13. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo I de la presente Orden.

Tercero. Las personas solicitantes que vayan a cursar enseñanzas obligatorias podrán solicitar plaza en las residencias escolares incluidas en el Anexo II que oferten plazas para el alumnado de las mismas y en las escuelas-hogar que figuran en el Anexo III.

Las personas solicitantes que vayan a cursar enseñanzas posobligatorias, podrán solicitar plaza en las residencias escolares incluidas en el Anexo II.

Cuarto. El umbral de patrimonio a que se refiere el artículo 3.1 de la Orden de 28 de marzo de 2012 se fija en 60.000 euros.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 del Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, la cuantía mensual del precio público para el curso escolar 2014/15 será el importe de las becas de residencia escolar para las diferentes enseñanzas, que se recojan en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el referido curso escolar, dividido entre diez.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SOLICITUD PLAZA PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS-HOGAR

NUEVA ADJUDICACIÓN **RENOVACIÓN**

Fecha de presentación: / /
 Número de registro:

Los recuadros sombreados son a cumplimentar por la Administración

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre: Hombre Mujer NIF: Fecha de nacimiento: Día Mes Año

Tipo de Vía⁽¹⁾: Núm. Escalera Piso Letra

Localidad: C. Postal: Provincia: Teléfono:

(1) Tipo de vía: Cumplimentar con uno de los códigos siguientes 1 si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4: paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: otros.

2 DATOS ACADÉMICOS

1. Curso y enseñanza que realiza el solicitante en el curso actual: Código:

Centro donde los realiza: Localidad: Provincia:

2. Curso para los que solicita plaza de Residencia Escolar o Escuela-Hogar:

EDUCACIÓN PRIMARIA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EDUCACIÓN ESPECIAL CURSO: CÓDIGO:

BACHILLERATO Modalidad CURSO:

FORMACIÓN PROFESIONAL C.F. GRADO MEDIO C.F. GRADO SUPERIOR CURSO:

DENOMINACIÓN DEL CICLO FORMATIVO

ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO C.F. GRADO MEDIO C.F. GRADO SUPERIOR CURSO:

DENOMINACIÓN DEL CICLO FORMATIVO

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS, PROFESIONALES DE MÚSICA O PROFESIONALES DE DANZA

DENOMINACIÓN

3. Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza:

1º Código:

2º Código:

3º Código:

3 MOTIVO DE LA SOLICITUD

a) Lejanía del domicilio al centro que imparte las enseñanzas solicitadas e imposibilidad de servicio de transporte. (S/N)

b) Pertenencia a familia que pasan largas temporadas fuera de su lugar de residencia. (S/N)

c) Pertenencia a familia en situación de dificultad extrema. (S/N)

d) Hijo o hija de mujer atendida en centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género. (S/N)

e) Compatibilizar los estudios de educación secundaria obligatoria con enseñanzas profesionales de música o danza. (S/N)

f) Compatibilizar la escolarización con la progresión deportiva en clubes y entidades de superior categoría. (S/N)

Todas las circunstancias deberán acreditarse con la correspondiente documentación.

4 OTRAS CIRCUNSTANCIAS

a) Renta de la unidad familiar

Números de miembros de la unidad familiar

b) Discapacidad Alumno/a Tutores o guardadores legales Hermanos o hermanas o menores en acogimiento

c) Familia numerosa Monoparental

d) Algún miembro de la familia que ejerce la tutela se encuentra internado de un centro penitenciario



7 ACREDITACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS			
<p>A efectos de acreditación del domicilio familiar, de la discapacidad, o de la pertenencia a familia con la condición de numerosa, el firmante de la solicitud o, en su caso, los abajo firmantes, AUTORIZAN a la Consejería competente en materia de educación para recabar la información necesaria con el fin de verificar los datos declarados. (Deberá marcar con una X la circunstancia declarada y, en su caso, cumplimentar los datos y firmar para autorizar la verificación)</p>			
<input type="checkbox"/> LOCALIDAD DEL DOMICILIO FAMILIAR			
<input type="checkbox"/> FAMILIA NUMEROSA			
<input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD DEL ALUMNO/A			
<input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD DE ALGÚN TUTOR O GUARDADOR LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA:
<input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD DE ALGÚN HERMANO/A O MENOR EN ACOGIMIENTO			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN:

002144

(Página 4 de 4)

ANEXO I

8	LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>D./D^a. como solicitante/padre/ madre/tutor legal/guardador legal, SOLICITA le sea adjudicada la plaza de residencia escolar, para el curso escolar 20 .. / .. .</p> <p>En a de de</p> <p>Firma del solicitante, padre, madre, tutor legal o guardador legal.</p> <p>Fdo.:</p>	

DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería competente en materia de educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la realización de notificación, traslado de información.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

ANEXO II

RESIDENCIAS ESCOLARES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE QUE OFERTAN PLAZAS PARA EL ALUMNADO DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA Y POSTERIORES A LA OBLIGATORIA

ALMERÍA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
04000237	Maestro Juan de la Cruz	Albox	Taberno, 4
04001023	Madre de la Luz	Almería	Calzada de Castro, 1
04700168	Ana María Martínez Urrutia	Almería	Paseo de la Caridad, 25 (Finca Santa Isabel)
04700247	Carmen de Burgos	Almería	Ctra. de Nijar, km 7
04004346	San José	Vélez-Rubio	El Cabecico, s/n
CÁDIZ			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
11700226	Rancho Colores Jerez	Jerez de la Frontera	Ctra. N-IV, km 642
11000915	San Isidro Labrador	Los Barrios	Avda. Don Juan Rodríguez, s/n
11007934	Nuestra Señora de los Remedios	Olvera	C/ Ramón y Cajal, 1
11700202	Las Canteras	Puerto Real	Paseo de las Canteras, s/n
11700214	San Roque (1)	San Roque	Ctra. S. Roque-La Línea, s/n
11005573	Sanlúcar El Picacho	Sanlúcar de Barrameda	Avda. de la Constitución, s/n
11005998	Guzmán El Bueno	Tarifa	Huerta del Rey, s/n
CÓRDOBA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
14000458	Ascensión del Prado	Baena	C/ Antonio Machado, s/n
14700171	Felipe Solís	Cabra	Avda. Fuente del Río, 13-15
14001001	Miguel Careaga y C. Mora	Cardeña	C/ Doctor Fleming, 1
14003009	La Aduana	Córdoba	Avda. del Mediterráneo, s/n
14004609	Miguel Álvarez de Sotomayor	Lucena	Ctra. Córdoba-Málaga, km 69
14007763	Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	C/ Haza Luna, s/n
GRANADA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
18001044	Maestro Sánchez Chanes	Baza	C/ Espíritu Santo, s/n
18700128	Atalaya	Cogollos Vega	Pago de Catacena, s/n
18700116	Virgen de las Nieves	Granada	Avda. de Andalucía, 38
18008919	Medina Lauxa	Loja	Paseo de la Malagana, s/n
18006571	Virgen de los Remedios	Montefrío	Avda. Soler Bans, s/n
18006984	Federico García Lorca	Motril	Prolongación Gabriela Mistral, s/n
HUELVA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
21700071	Residencia Escolar	Valverde del Camino	Avda. Diputación, s/n
JAÉN			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
23005098	Simeón Oliver	Alcalá la Real	Ctra. de Villalobos, s/n
23001019	Valparaíso	Beas de Segura	Prolongación Santa Teresa, s/n
23700177	La Granja	Marmolejo	C/ Calvario, s/n
23003570	Mirasierra	Santiago de la Espada	C/ Postigos, s/n
23005104	Bellavista	Villanueva del Arzobispo	Avda. Doctor Blanco Rodríguez, 59
MÁLAGA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
29002344	Virgen de la Fuensanta	Coín	C/ Picasso, 2

Código	Denominación	Localidad	Domicilio
29002605	Río Guadiaro	Cortes de la Frontera	C/ Pablo Picasso, 2
29700485	Andalucía	Málaga	C/ Julio Verne, 6
29700448	La Rosaleda	Málaga	Avda. Luis Buñuel, 8
SEVILLA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
41001264	El Castillo (1)	Cazalla de la Sierra	C/ San Luis de Gonzaga, 5
41001331	Los Pinos	Constantina	C/ Cerro de los Pinos, s/n

(1) Sólo ofertan plazas para enseñanzas posteriores a las obligatorias.

ANEXO III

RELACIÓN DE ESCUELAS HOGAR Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE FORMALIZARON CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/14

CÁDIZ			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
11000061	Jesús, María y José	Alcalá de los Gazules	C/ Ángel de Viera, 1
11002092	San Juan Bosco	Chiclana de la Frontera	Ctra. Campano
11003539	San Rafael	San José del Valle	C/ San Juan Bosco, s/n
CÓRDOBA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
14006448	Juan de Dios Giménez	Rute	Plaza Nuestra Señora de la Cabeza, 12
14006680	Nuestra Señora de los Remedios	Villafranca de Córdoba	C/ Alcolea, 69
14006734	M.ª Jesús Herruzo Martos	Villanueva de Córdoba	C/ Real, 30
GRANADA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
18000167	Cristo Rey	Albuñol	C/ Maura, 22
18001408	Reina Isabel	Cájar	C/ Real, 14
18004951	Stella Maris	Castell de Ferro	Ctra. de Almería
18003910	Andrés Manjón	Granada	C/ Molinos, 63
18003958	Divina Infantita	Granada	C/ Valle Gran Rey, 4
18004021	Ciudad de los Niños	Granada	Ctra. de Málaga, s/n
18004033	Madre Teresa	Granada	C/ San Juan de los Reyes, 81
18004771	Divina Infantita	Guadix	C/ Santa María, 5
18700751	Asociación Pro Deficientes Mentales San José	Guadix	Avda. Colmenar, s/n
18005244	Cristo Rey-Pío XII	Huétor Tájar	C/ Pío XII, 42
18008452	Sagrado Corazón	Ugíjar	C/ Gloria, 20
HUELVA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
21700691	Aspromin	El Campillo	Camino Real, s/n
JAÉN			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
23000121	Cristo Rey	Alcalá la Real	C/ Arcipreste Robles, 8
23002361	Martínez Montañés	Alcalá la Real	Avda. de Europa, 1
23005359	Madre del Divino Pastor	Andújar	C/ María Ana Mogas, 28
23700891	Aprompsi	Jaén	Avda. de Madrid, 15
23002437	Virgen de Guadalupe	Úbeda	Avda. de Cristo Rey, 25
23005335	Hijas de Cristo Rey	Villanueva del Arzobispo	C/ Fuensanta, 14

MÁLAGA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
29001042	Sagrado Corazón	Antequera	Ctra. de Campillos, s/n
SEVILLA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
41702205	Orden Hospitalaria de San Juan de Dios	Alcalá de Guadaíra	Autovía Sevilla-Málaga, km 15

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2014, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por la que se publica el nombramiento de los miembros del Comité Técnico para la Evaluación y Acreditación de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por Resolución de 12 de febrero de 2014, de la Vicepresidencia de esta Agencia.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 24.2 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por el Decreto 92/2011, de 19 de abril, se procede a publicar la composición del Comité Técnico para la Evaluación y Acreditación de esta Agencia, aprobada por la Resolución de la Vicepresidencia y que a continuación se reproduce:

«El artículo 22 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por el Decreto 92/2011, de 19 de abril, regula la composición y funciones del Comité Técnico para la Evaluación y Acreditación como órgano colegiado de apoyo a la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia.

De acuerdo con dicho precepto, forman parte del mismo el propio Director de Evaluación y Acreditación que ejerce su Presidencia, los responsables de las Áreas de Evaluación y Acreditación Universitaria y de Evaluación de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I), el Secretario General de la Agencia, que asiste con voz pero sin voto, y hasta quince personalidades de valía contrastada en los diferentes campos de actuación de la Agencia, cuya designación procede realizar al Director de Evaluación y Acreditación, oído el Consejo Rector de la Agencia, por un periodo de cuatro años, renovable por periodos de igual duración.

A su vez, el artículo 24.2 de los citados Estatutos establece que deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia la composición de dicho Comité Técnico para la Evaluación y Acreditación.

A fin de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, oído el Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento y vistas las designaciones realizadas por el Director de Evaluación y Acreditación, se procede al nombramiento de las personas integrantes del Comité Técnico para la Evaluación y Acreditación y se ordena su publicación en los medios indicados.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

Presidente: Don Juan Antonio Devesa Alcaraz, Director de Evaluación y Acreditación.

Responsables de Área:

Don José Gutiérrez Pérez, Responsable del Área de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Doña Soledad Rubio Bravo, Responsable del Área de Evaluación de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I).

Vocales:

1. Doña Teresa Bajo Molina, del Área de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de Granada.
2. Don Fernando Pliego Alfaro, del Área de Recursos Naturales, de la Universidad de Málaga.
3. Don José Luis Gómez Ariza, del Área de Física, Química y Matemáticas, de la Universidad de Huelva.
4. Don Juan José Toledo Aral, del Área de Ciencias y Tecnología de la Salud, de la Universidad de Sevilla.
5. Don Eduardo García Jiménez, del Área de Humanidades, de la Universidad de Sevilla.
6. Don Arturo Ruiz Rodríguez, del Área de Humanidades, de la Universidad de Jaén.
7. Don Juan Mota Poveda, del Área de Biología y Biotecnología, de la Universidad de Almería.
8. Doña Inmaculada García Fernández, del Área de Ciencias y Tecnología de la Salud, de la Universidad de Málaga.
9. Doña María del Mar Malagón Poyato, del área de Biología y Biotecnología, de la Universidad de Córdoba.
10. Doña Nieves Pascual Soler, del Área de Humanidades, de la Universidad de Jaén, y Responsable de Relaciones Internacionales de la Dirección de Evaluación y Acreditación.
11. Don Raúl Moreno Gutiérrez, estudiante de la Universidad Pablo de Olavide, en su calidad de vicepresidente del Consejo Asesor de Estudiantes.

Secretario: Don Pedro Bisbal Aróztegui, Secretario General de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Sevilla, 12 de febrero de 2014. El Vicepresidente de la Agencia Andaluza del Conocimiento, Fdo. Francisco Andrés Triguero Ruiz.»

Sevilla, 13 de febrero de 2014.- El Secretario General, Pedro Bisbal Aróztegui.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se adjudican destinos en cumplimiento de las sentencias recaídas en los recursos contencioso-administrativos 88/2012, 706/2011 y 1004/2012.

En cumplimiento a las sentencias recaídas en los recursos contencioso-administrativos 88/2012, 706/2011 y 1004/2012 en relación a las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Tramitación Procesal y Administrativa, por el sistema general de promoción interna, convocadas por Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo (BOE de 22 de junio), esta Dirección General acuerda adjudicar a los interesados los destinos que se indican a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Nº ORDEN	DESTINO ADJUDICADO
MARTÍN GARCÍA, PABLO	9347653Q	50	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE SEVILLA
SANCHO RUEDA, FRANCISCO	8921595X	51	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 DE SEVILLA
PÉREZ LÓPEZ, MARÍA CARLOTA	75863518L	53	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario interino, que actualmente ocupa la plaza que ha sido adjudicada a dicho aspirante aprobado, cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

El aspirante a quien se otorga destino en virtud de esta Resolución podrá participar en el próximo concurso de traslado que se anuncie, dado que la sentencia otorga efectos retroactivos administrativos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2013.- La Directora General, Sofía Duarte Domínguez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2014, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se adjudica destino a la persona que se cita, según lo dispuesto en la Orden JUS/2400/2013, de 9 de diciembre, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso 2692/2013, en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/3339/2008, de 10 de noviembre.

En cumplimiento de la Orden JUS/2400/2013, de 9 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 23 de diciembre de 2013), por la que se procede al nombramiento del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, por el sistema general de acceso libre, en cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2692/2012, en relación al proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, turno libre, convocado por Orden JUS/3339/2008, de 10 de noviembre (BOE de 20 de noviembre), esta Dirección General acuerda adjudicar a la interesada el destino que se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Nº ORDEN	DESTINO ADJUDICADO
CASQUERO LARA, MARÍA DEL CARMEN	25690448T	1325 BIS	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SEVILLA

Deberá tomar posesión ante el responsable de la Delegación del Gobierno correspondiente en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario interino, que actualmente ocupe plaza que ha sido adjudicada a la aspirante aprobada, cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión de la titular.

La aspirante a quien se otorga destino en virtud de esta Resolución podrá participar en el próximo concurso de traslado que se anuncie, dado que la sentencia otorga efectos retroactivos administrativos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2014.- La Directora General, Sofia Duarte Domínguez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 1 de octubre de 2013 (BOJA núm. 214, de 30 de octubre de 2013), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2014.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 25.11.2009), Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28722326-H.

Primer apellido: Llanos.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: María José.

Código puesto de trabajo: 9516910.

Puesto T. adjudicado: Oficina Ordenación del Territorio.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sita en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias las solicitudes serán vinculantes para el/la peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2014.- La Viceconsejera, María Asunción Peña Bursón.

A N E X O

Consejería/Organismo: Justicia e Interior.

Centro directivo: Dirección General Violencia de Género y Asistencia Víctimas.

Denominación del puesto: Gbte. Violencia Genero.

Código: 11754410.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel Comp. destino: 26.
Complemento específico: XXXX- 15.588,36 euros.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación CTQ2012/32345 denominado «Complejos supramoleculares de inclusión y ensamblaje: Estudio mediante espectroscopia láser, espectrometría de masas y técnicas computacionales», proyecto cofinanciado con ayuda del Plan Propio al Grupo PAI FQM205.

Vista la propuesta formulada por don Bruno Martínez Haya, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Rectorado de esta Universidad con fecha 31 de enero de 2014.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1403, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo a los créditos presupuestarios 18.00.00.0005 541A 649.07.08 y 20.03.60.2320 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2013/3879).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 4 de febrero de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de

Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km. 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado:	1.
Notable:	2.
Sobresaliente:	3.
Matrícula de Honor:	4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PNC1403.

Proyecto de Investigación: «Complejos supramoleculares de inclusión y de ensamblaje: Estudio mediante espectroscopia láser, espectrometría de masas y técnicas computacionales».

Responsable del Proyecto de Investigación: Don Bruno Martínez Haya.

Representante en la Comisión Evaluadora: Doña M.^a Carmen Gordillo Bargueño.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Estudio de interacciones moleculares con técnicas de Espectrometría de Masas y de Modelización.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a ó equivalente.
- Master Oficial.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.283,33 €.
- Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas semanales).
- Duración: Hasta el 12 de enero de 2015.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Física y/o Química.
- Máster en Física Macromolecular y/o Coloidal.
- Nivel mínimo de inglés acreditado B1.



ANEXO III

SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			Año de inicio de los estudios: _____ Año de fin. de los estudios: _____
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO
FINALIDAD DEL TRABAJO
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? Si <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20__.

Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de ____



ANEXO V

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas de suministro de agua potable de Benalmádena (Málaga). (PP. 258/2014).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de Junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable al municipio de Benalmádena (Málaga) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas Precio €/mes IVA excluido
CUOTA DE SERVICIO	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	3,46 euros/mes
20	6,92 euros/mes
25	13,31 euros/mes
30	20,06 euros/mes
40	40,10 euros/mes
50	85,92 euros/mes
65	114,28 euros/mes
80	144,01 euros/mes
100	200,57 euros/mes
125	315,20 euros/mes
150	592,19 euros/mes
CUOTA VARIABLE	
Uso doméstico	
De 0 hasta 5 m ³ /mes	0,27 euros/m ³
Más de 5 hasta 15 m ³ /mes	0,43 euros/m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /mes	0,68 euros/m ³
Más de 30 m ³ /mes	1,41 euros/m ³
Uso industrial, comercial y obras	
De 0 hasta 25 m ³ /mes	0,68 euros/m ³
Más de 25 hasta 35 m ³ /mes	1,00 euros/m ³
Más de 35 m ³ /mes	1,54 euros/m ³
Uso Hostería	
Bloque único/mes	1,01 euros/m ³
Uso dependencias municipales	
Bloque único/mes	0,06 euros/m ³
Uso organismos oficiales	
Bloque único/mes	0,38 euros/m ³
Otros usos	
Bloque único/mes	0,99 euros/m ³

Concepto	Tarifas autorizadas Precio €/mes IVA excluido
CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	50,18 euros
20	79,56 euros
25	97,80 euros
30-32	116,53 euros
40	153,98 euros
50	191,44 euros
65	248,65 euros
80	304,84 euros
100	379,75 euros
125	473,69 euros
150 y superiores	567,02 euros
FIANZAS	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	38,80 euros
20	117,52 euros
25	236,18 euros
30-32	393,64 euros
40	591,15 euros
Más de 50	1.182,28 euros
RECARGO DE DESALACIÓN	
Bloque único/mes	0,07 euros/m ³
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Parámetro A:	32,66 euros/mm
Parámetro B:	355,31 euros/L./seg.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se dicta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad regulado en el artículo 10 del Decreto 365/2009.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

Para la ejecución de la Sentencia 223/13, de 29 de abril de 2013, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, y cuyo cumplimiento se dispone mediante Resolución de 28 de enero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo serán del día 7 de junio de 2011.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 3 de febrero de 2014.- La Directora General, M.^a Teresa Castilla Guerra.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE

SEVILLA

CENTRO DESTINO: MUSEO ARTES Y COSTUMBRES POPULARES

MODIFICADOS

10816410	ENCARGADO CONTROL Y ATENCIÓN AL PÚBLI..	2 L	S,FC		III	ENCARGADO			00 XX---	2.584,32		SEVILLA
10816410	ENCARGADO CONTROL Y ATENCIÓN AL PÚBLI..	3 L	FC,S		III	ENCARGADO			00 XX---	2.584,32		SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

Para la ejecución de la Sentencia 293/13, de 31 de enero de 2013, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, y cuyo cumplimiento se dispone mediante Resolución de 28 de enero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo serán del día 7 de junio de 2011.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 3 de febrero de 2014.- La Directora General, M.^a Teresa Castilla Guerra.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR "GARCIA LORCA"

MOTRIL

MODIFICADOS

1283810	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES.....	4	L	PC,S	III			MONITOR DE RESIDENCI	00	XX---	2.450,28		MOTRIL
1283810	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES.....	5	L	PC,S	III			MONITOR DE RESIDENCI	00	XX---	2.450,28		MOTRIL

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 23 de enero de 2014, por la que se acuerda la extinción de la autorización por cese de actividades docentes al centro de educación infantil «Colorines» de Gelves (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Dolores Muñoz Muñoz y doña María Teresa Soto Domínguez, titulares del centro de educación infantil «Colorines», de Gelves (Sevilla), en solicitud de extinción de la autorización por cese de actividades docentes del mismo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo con 35 puestos escolares, por Orden de 16 de junio de 2011 (BOJA de 15 de julio).

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros docentes privados, y demás disposiciones aplicables.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Autorizar la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil «Colorines», con código 41019281 y domicilio en Residencial Gelves Guadalquivir, local 22, de Gelves (Sevilla), quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 11 de febrero de 2014, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la competencia citada, establece en sus artículos 22 y 23 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

Los Estatutos del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Andalucía, sancionados por su Asamblea General celebrada el 4 de febrero de 2012, se aprobaron por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 18 de abril de 2012, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 14 de mayo de 2012; no obstante, el propio colegio profesional verificó posteriormente que el texto remitido para su publicación e inscripción no incluyó todas las modificaciones aprobadas en la Asamblea General, entre las que se encontraba la adaptación del texto estatutario al lenguaje no sexista, por lo que, en Junta de Gobierno celebrada el 9 de noviembre de 2013 se acordó la remisión de la norma a la Consejería de Justicia e Interior, para otorgarle la debida publicidad.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

DISPONGO

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, sancionados por su Asamblea General celebrada el 4 de febrero de 2012 y ratificada por la Junta de Gobierno de 9 de noviembre de 2013, que se insertan como Anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2014

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

A N E X O

ESTATUTOS DEL COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES DE ANDALUCÍA

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Naturaleza jurídica.

El Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía (en adelante CoPESA) , es una Corporación de Derecho Público con carácter representativo de la profesión, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2. Normativa reguladora.

1. El CoPESA se rige por los presentes Estatutos, por la legislación básica del Estado en materia de Colegios Profesionales; por la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, y por la Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía. A nivel estatal se rige por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio y también, por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

2. Del mismo modo, los Estatutos de este Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía se someterán a los límites establecidos por la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. 4 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

3. El CoPESA también se regirá por cualquier otra legislación o normativa comunitaria, estatal, autonómica o de carácter interno competente que le pueda ser de aplicación.

Artículo 3. Relación con las diferentes Administraciones Públicas.

1. El CoPESA, en todo lo relativo a su régimen jurídico y aspectos institucionales y corporativos, se relacionará con la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de Colegios Profesionales, de acuerdo con lo que dispone la legislación vigente en dicha materia.

2. En todo lo que respecta a los contenidos de la profesión, se relacionará con aquellas Consejerías de la Junta de Andalucía, cuyo ámbito competencial, por razón de la materia, esté vinculado con la profesión de Educadora y Educador Social, de acuerdo con lo que dispone la legislación vigente en materia de Colegios Profesionales.

3. Cuando sea necesario, dentro de los correspondientes marcos competenciales, el CoPESA se podrá relacionar también con otras Administraciones Públicas.

Artículo 4. Relación con otros organismos profesionales y públicos.

1. El CoPESA, como Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales, único en el ámbito de Andalucía podrá establecer acuerdos y convenios de colaboración y de cooperación con otros Colegios, Asociaciones y Entidades Profesionales del Estado Español. También podrá formar parte del Consejo General de Colegios oficiales de Educadoras y Educadores Sociales del Estado, u otros en los que se pudiera integrar.

2. El CoPESA podrá establecer con organismos profesionales de otros países e internacionales las relaciones que, en el marco de la legislación vigente, considere convenientes en cada momento para el cumplimiento de sus fines.

3. El CoPESA utilizará, con otros Colegios territoriales, los mecanismos y sistemas de cooperación administrativa previstos en la Ley 17/2009, para facilitar el ejercicio respectivo de las competencias de ordenación y de la potestad disciplinaria, en beneficio de las personas consumidoras y usuarias, en relación con los colegiados y colegiadas que ejerzan la profesión en un territorio distinto al de su colegiación.

Artículo 5. Requisitos para el ejercicio de la profesión.

1. De acuerdo con lo que dispone el artículo 3. 2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, reguladora de los Colegios Profesionales, o el artículo 3. 3 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de Educador y Educadora Social en Andalucía hallarse incorporado al CoPESA, en tanto que una Ley no disponga lo contrario, todo ello sin perjuicio de la excepción prevista en el artículo 4 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

2. El ejercicio de la profesión de educadora y educador social, que se basa en la independencia del criterio profesional, la adecuada atención a las personas usuarias y el servicio a la comunidad, tendrá que respetar los contenidos y las condiciones de la legislación vigente, tanto específica como general, que le sea de aplicación. En todo caso, la actuación profesional tendrá que atenerse a las normas deontológicas aprobadas por el CoPESA.

3. Con la finalidad de quedar sujeto a las correspondientes competencias de ordenación y de control, quien esté inscrito en un Colegio de educadoras y educadores sociales de otra demarcación territorial, comunicará al CoPESA las actuaciones que realice dentro del ámbito territorial de éste.

Artículo 6. Principios esenciales.

1. Son principios esenciales de la organización y funcionamiento del CoPESA, la igualdad entre sus miembros, el funcionamiento democrático y la libertad de actuación dentro del respeto a las Leyes.

2. El acceso y ejercicio a la profesión se regirá por el principio de igualdad de trato y no discriminación, en particular por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en los términos de la Sección III del Capítulo II de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Artículo 7. Ámbito territorial y domicilio.

1. El ámbito territorial del CoPESA es el del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El domicilio social del CoPESA radica en la ciudad de Córdoba, C/ Arqueólogo Antonio García Bellido, local 4, código postal 14005. Este domicilio podrá ser modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno quien dará cuenta a la Asamblea General Ordinaria cuando ésta se reúna.

3. El domicilio social del CoPESA se modificará, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 23 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

CAPÍTULO II

De los fines y funciones del Colegio

Artículo 8. Fines.

Son fines esenciales del CoPESA, sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcional:

a) Ordenar en el ámbito de su competencia el ejercicio de la profesión de Educadora y Educador Social en cualquiera de sus formas y modalidades.

b) Representar y defender los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión.

c) Defender los derechos y los intereses profesionales de las y los colegiados.

d) Velar para que la actividad profesional respete y se adecue a los derechos y libertades públicas recogidas en la legislación vigente.

e) Fomentar un adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los y las colegiadas.

f) Promover el reconocimiento social y profesional de la Educación Social.

g) Asegurar que la actividad profesional de las personas colegiadas se someta, en todo caso, a las normas deontológicas de la profesión y a las requeridas por la sociedad a la que sirvan.

h) Colaborar con las Administraciones Públicas de Andalucía en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos por las Leyes.

i) La representación institucional exclusiva de la profesión, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

j) La protección de los intereses de las personas consumidoras y usuarias de los servicios de sus colegiadas y colegiados.

k) Ofrecer un Servicio de Atención a las colegiadas y colegiados y a las personas Consumidoras y Usuarias atendiendo a las sugerencias, quejas y reclamaciones sobre la actividad colegial y/o profesional de las colegiadas y colegiados que presenten cualquier consumidor o consumidora, así como por asociaciones y organizaciones de estos colectivos en su representación o en defensa de sus intereses.

l) Cooperar en la mejora de los estudios conducentes a la obtención del grado en Educación Social y promover la equiparación entre el grado y la hasta ahora, Diplomatura en Educación Social.

m) Aquellos otros fines que contempla la Ley 10/2003, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, u otra legislación aplicable.

Artículo 9. Funciones.

1. Para el cumplimiento de sus fines, el CoPESA ejercerá, cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de las personas consumidoras y usuarias de los servicios de sus colegiadas y colegiados, así como aquellas otras que redunden en beneficio de los profesionales de las personas colegiadas.

El CoPESA ejercerá, además de las funciones establecidas en estos Estatutos, aquellas derivadas de competencias administrativas que les atribuya la legislación básica del Estado y la legislación autonómica y cualesquiera otra normativa que le pueda ser de aplicación.

2. Son funciones del CoPESA:

- a) Fomentar la solidaridad entre sus miembros.
- b) Relacionarse y coordinarse con otros Colegios Profesionales.
- c) Aprobar sus Estatutos y reglamentos de régimen interior, así como sus modificaciones.
- d) Ejercer la representación y defensa de la profesión ante la Administración, instituciones, tribunales, entidades y particulares, con la legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, todo ello conforme a la legislación vigente.
- e) Ordenar, en el ámbito de sus competencias, la actividad profesional de las y los colegiados, elaborando las normas deontológicas comunes a la profesión y velando por la ética y la dignidad profesional de ésta, conciliando sus intereses con el interés social y con el respeto a los derechos de la ciudadanía.
- f) Ejercer el derecho de petición conforme a la ley y proponer aquellas reformas legislativas que considere oportunas para la defensa de la profesión de Educador y Educadora Social.
- g) Organizar actividades y prestar servicios comunes de carácter profesional, educativo, cultural y social, de previsión y análogo, que sean de interés para los y las colegiadas.
- h) Elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones.
- i) Establecer y exigir las aportaciones económicas de las colegiadas y colegiados.
- j) Llevar un registro permanentemente actualizado de colegiados y colegiadas, en el que conste al menos, testimonio auténtico del título académico oficial, nombre y apellidos de las personas colegiadas, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional, conforme a lo previsto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal con las limitaciones que establece.
- k) Emitir informes y dictámenes en procedimientos administrativos o judiciales, en los que se susciten cuestiones que afecten a materias profesionales y/o de la Educación Social, cuando sea requerido para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.
- l) Participar en los órganos consultivos de la Administración cuando ésta lo requiera o así venga establecido en la normativa vigente, y designar representantes en aquellos Juzgados y/o Tribunales en los que se exijan conocimientos relativos a materias específicas, siempre que sean requeridos para ello en los términos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- m) Proponer y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal, ejercitando al respecto las acciones legales pertinentes en los términos establecidos en la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.
- n) Intervenir como mediador y con procedimientos de arbitraje en los conflictos que, por motivos profesionales, se susciten entre las personas colegiadas y la ciudadanía, y entre éstas cuando lo decidan libremente, todo ello de acuerdo con la normativa vigente en materia de arbitraje.
- o) Colaborar y participar de forma activa con las entidades de formación sobre educación social en la mejora de los planes de estudio y en la preparación de éstos.
- p) Promover y fomentar el perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente de los y las colegiadas.
- q) Ejercer, en el orden profesional y colegial, la potestad disciplinaria sobre las personas colegiadas en los términos previstos en estos Estatutos.
- r) Emitir informes de los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma, sobre las condiciones generales del ejercicio profesional o que afecten directamente a los Colegios Profesionales.
- s) Cumplir y hacer cumplir a las y los colegiados la legislación aplicable, los presentes Estatutos y reglamentos de régimen interior colegiales, así como los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno colegiales en materia de su competencia.
- t) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que las personas colegiadas cumplan con el deber de aseguramiento ante los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.
- u) Elaborar una memoria anual en las condiciones que vienen establecidas en el nuevo artículo 11 que queda redactado en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

v) Cuando una profesión se organice por colegios territoriales, bastará la incorporación a uno solo de ellos que será el del domicilio profesional único o principal, para ejercer en todo el territorio español.

El CoPESA no exigirá a las y los profesionales que ejerzan en un territorio diferente al de colegiación comunicación ni habilitación alguna ni el pago de contraprestaciones económicas distintas de aquellas que exige habitualmente a sus colegiados y colegiadas por la prestación de los servicios de los que sean beneficiarios y beneficiarias, y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial.

En los supuestos de ejercicio profesional en territorio distinto al de colegiación, a los efectos de ejercer las competencias de ordenación y potestad disciplinaria que corresponden a este Colegio Profesional, cuando en su territorio se ejerza la actividad profesional, en beneficio de las personas consumidoras y usuarias, el CoPESA utilizará los oportunos mecanismos de comunicación y los sistemas de cooperación administrativa entre autoridades competentes previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Las sanciones impuestas, en su caso, por este Colegio Profesional cuando se ejerza la actividad profesional en su territorio surtirán efectos en todo el territorio español.

En el caso de desplazamiento temporal de profesionales de otro Estado miembro de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en aplicación del Derecho comunitario relativa al conocimiento de cualificaciones.

w) Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y colegiadas y sobre las sanciones firmes impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en particular, en lo que se refiere a que las solicitudes de información y realización de controles, inspecciones e investigaciones estén debidamente motivadas y que la información obtenida se emplee únicamente para la finalidad para la que se solicitó.

x) En general, todas aquellas otras que le sean atribuidas por la normativa vigente, les sean delegadas por las administraciones públicas, se deriven de convenios de colaboración, o que sean beneficiosas para los intereses de los y las colegiadas y se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los Colegios Profesionales.

3. El CoPESA dispondrá de una página web para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las y los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia. Concretamente, el CoPESA, hará lo necesario para que, a través de esta ventanilla única, los y las profesionales puedan de forma gratuita:

- a) Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.
- b) Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación.
- c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de persona interesada y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios.
- d) Convocar a las y los colegiados a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias y poner en su conocimiento la actividad pública y privada del Colegio Profesional.

4. A través de la referida ventanilla única, para la mejor defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, el CoPESA ofrecerá la siguiente información de manera clara, inequívoca y gratuita:

- a) El acceso al Registro de colegiados y colegiadas, que estará permanentemente actualizado y en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de las personas inscritas, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional.
- b) El acceso al registro de sociedades profesionales, que tendrá el contenido descrito en el artículo 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.
- c) Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre las personas consumidoras o usuarias y una persona colegiada o el Colegio Profesional.
- d) Los datos de las asociaciones u organizaciones de personas consumidoras y usuarias a las que la ciudadanía puede dirigirse para obtener asistencia.
- e) El contenido de los códigos deontológicos.

5. El CoPESA adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en este artículo e incorporar para ello las tecnologías precisas y creará y mantendrá las plataformas tecnológicas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas y la accesibilidad de las personas con discapacidad. Para ello, el CoPESA, pondrá en marcha los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, inclusive con las corporaciones de otras profesiones.

6. El CoPESA facilitará al Consejo General de Colegios de Educadores y Educadoras Sociales la información concerniente sobre las altas, bajas y cualesquiera otras modificaciones que afecten a los registros de colegiadas y colegiados y de sociedades profesionales, para su conocimiento y anotación en los registros centrales de personas colegiadas y de sociedades profesionales de aquellas.

7. El CoPESA atenderá las quejas o reclamaciones presentadas por las personas inscritas. Asimismo, dispondrá de un servicio de atención a las personas consumidoras y usuarias, que necesariamente tramitará y resolverá cuantas quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o profesional de los y las colegiadas se presenten por cualquier persona consumidora o usuaria que contrate los servicios profesionales, así como por asociaciones y organizaciones de estos colectivos en su representación o en defensa de sus intereses. El Colegio asegurará que las quejas y reclamaciones puedan presentarse por vía electrónica y a distancia.

CAPÍTULO III

De la adquisición, de la denegación y de la suspensión de la condición de colegiado o colegiada

Artículo 10. Incorporación al Colegio.

Es condición indispensable para la admisión en el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, estar en posesión del título universitario de Educador o Educadora Social o tener aprobado un expediente de Habilitación por el CoPESA, o por cualquier otro Colegio de Educadoras y Educadores Sociales autonómico con el que exista convenio de colaboración.

Artículo 11. Solicitud de incorporación y documentación a presentar.

1. La solicitud de incorporación, que irá dirigida a la Presidencia de la Junta de Gobierno, se hará por escrito formalizando el documento expedido por el Colegio a efectos de inscripción.

2. A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para la colegiación:

a) Indistintamente, cualquiera de los siguientes documentos acreditativos exigibles para el ejercicio de la profesión:

- Estar en posesión de la titulación académica oficial de la Diplomatura en Educación Social, obtenida de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto.

- Estar en posesión de alguno de los títulos académicos nacionales o extranjeros equivalentes, debidamente homologados por la autoridad competente, sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación de la normativa de la Unión Europea.

- Tener aprobado un expediente de Habilitación por el CoPESA, de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta de la citada Ley 9/2005, de 31 de mayo, o por cualquier otro Colegio de Educadoras y Educadores Sociales autonómico con el que exista convenio de colaboración, en este último caso, previo traslado de dicho expediente al CoPESA.

b) Documentos acreditativos de haber abonado la cuota de inscripción o colegiación, que en ningún caso superará los costes asociados a la tramitación de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el artículo 3. 2 de la Ley 2/1974 de 13 de febrero, reguladora de los Colegios Profesionales.

c) Copia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento de identificación personal equivalente.

3. Podrán incorporarse al Colegio las Educadoras y Educadores Sociales procedentes de otros Colegios de Educadores y Educadoras Sociales del Estado, en las condiciones que se fijen por la Junta de Gobierno, utilizando esta entidad colegial los oportunos mecanismos de comunicación y los sistemas de cooperación administrativa entre las autoridades competentes, para ello, tal y como establece el artículo 3.3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales.

4. Por colegiación se entiende la autorización concedida al Colegio para comunicar los datos de carácter profesional que, a juicio de la Junta de Gobierno, tengan tal carácter, incluirlos en las guías y registros colegiales y cederlos a terceras personas conforme a lo previsto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal con las limitaciones que establece.

5. El CoPESA dispondrá de los medios necesarios para que las personas solicitantes puedan tramitar su colegiación por vía telemática a través de la ventanilla única del mismo, disponiendo de una página web, para que a través de esta ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los y las profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia.

Artículo 12. Resolución de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno dispone de un plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud de incorporación y documentación pertinente en el registro del Colegio, para dictar y notificar la correspondiente resolución. Transcurrido este plazo, sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá estimada la incorporación por silencio positivo.

2. En cualquier caso la adquisición definitiva de la condición de colegiada y colegiado no se hará efectiva hasta que la persona interesada abone las cuotas correspondientes establecidas y haya entregado toda la documentación requerida.

3. Adquirida la condición de colegiada o colegiado, el CoPESA asignará un número y emitirá un documento acreditativo de tal hecho, consistiendo el mismo en la remisión de un certificado así como del carné de la persona colegiada.

Artículo 13. Denegación de la colegiación.

1. La solicitud de colegiación solamente podrá ser denegada por la Junta de Gobierno en los siguientes casos:

a) Por falta de la acreditación académica o profesional requerida.

b) Cuando la documentación presentada fuera insuficiente o no se completara o enmendara en el plazo señalado al efecto, o cuando la persona solicitante falseara los datos y/o documentos necesarios para su colegiación.

c) Cuando la persona interesada no acredite haber satisfecho las cuotas de tramitación, de alta y de colegiación correspondientes.

d) Cuando haya sufrido alguna condena por sentencia firme de los tribunales, que le inhabilite para el ejercicio de la profesión.

e) Cuando al formular la solicitud estuviera en situación de suspensión temporal en el ejercicio de la profesión, en virtud de corrección disciplinaria impuesta por éste u otro Colegio o por el Consejo General.

2. Contra el acuerdo denegatorio de colegiación, que habrá de ser comunicado por escrito a la persona solicitante y debidamente razonado, el interesado o interesada podrá utilizar el sistema de recursos regulados en los artículos 74 y siguientes de estos Estatutos.

Artículo 14. Pérdida de la condición de colegiada o colegiado.

1. Se pierde la condición de colegiada o colegiado en los supuestos siguientes:

a) A petición propia de la persona interesada, formulada por escrito a la Junta de Gobierno, sin perjuicio de las obligaciones profesionales o corporativas pendientes de cumplimiento.

b) Por falta de pago de las cuotas colegiales durante un año o de otras aportaciones establecidas por los órganos de gobierno del Colegio, previo requerimiento del pago por correo certificado, en el que se establecerá una prórroga de dos meses.

c) Por el cumplimiento de una sanción disciplinaria que conlleve su expulsión del Colegio de acuerdo con lo previsto en estos Estatutos.

d) Por ser sujeto de condena judicial firme que lleve consigo la inhabilitación para el ejercicio de la profesión, mientras no quede extinguida la responsabilidad correspondiente.

e) Por incapacidad legal.

f) Por defunción.

2. La pérdida de la condición de colegiada o colegiado no exime del cumplimiento de las obligaciones profesionales o corporativas que tenga pendientes.

Artículo 15. Reincorporación al Colegio.

1. La reincorporación al Colegio requerirá las mismas condiciones que la incorporación. Cuando el motivo de baja fuese por la imposición de una sanción, la persona solicitante deberá acreditar el cumplimiento íntegro de la misma.

2. Si la persona interesada tuviera pagos pendientes en el momento de la baja, habrá de satisfacer la cuota de reincorporación más las cuotas pendientes que tuviere, con los gastos ocasionados e intereses legales desde la fecha del requerimiento de éstas.

Artículo 16. Colegiadas y Colegiados de honor y reconocimiento a la antigüedad en la profesión.

1. La Junta de Gobierno propondrá, para su aprobación en Asamblea, el nombramiento de Colegiada o Colegiado de Honor del Colegio a las personas que, en razón a sus méritos científicos, técnicos o profesionales, o a los servicios relevantes prestados, hayan contribuido al desarrollo de la Educación Social y de la profesión. El

nombramiento tendrá carácter meramente honorífico, sin perjuicio de la participación en la vida colegial y en los servicios del Colegio que puedan establecerse en las normas reglamentarias dictadas al efecto.

2. Como homenaje a la antigüedad en el ejercicio profesional, la Junta de Gobierno podrá otorgar los correspondientes diplomas e insignias conmemorativas, a las colegiadas y colegiados que cumplan 25 y 40 años de antigüedad en el ejercicio profesional, y a quienes se jubilen con al menos 25 años de profesión. La entrega de reconocimientos, junto a la bienvenida a los nuevos colegiados y colegiadas del último año, podrá organizarse mediante un acto social a realizar en la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

CAPÍTULO IV

De los derechos y deberes de los colegiados y colegiadas

Artículo 17. Principio de igualdad.

1. Todas las personas colegiadas tienen los mismos derechos y los mismos deberes.

2. El acceso y ejercicio a la profesión se rige por el principio de igualdad de trato y no discriminación, en particular por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en los términos de la Sección III del Capítulo II de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Artículo 18. Secreto profesional.

1. Los colegiados y colegiadas tienen el derecho y el deber de guardar el secreto profesional, excepto si son relevados de su cumplimiento por las personas implicadas.

2. El CoPESA podrá establecer las previsiones que estime convenientes y necesarias para que las comunicaciones comerciales de las colegiadas y colegiados se ajusten a la Ley, con la finalidad de salvaguardar la independencia e integridad de la profesión y el secreto profesional.

Artículo 19. De los derechos de las colegiadas y colegiados.

Son derechos de las personas colegiadas:

a) Ejercer la profesión de Educadora y Educador Social en régimen de libre competencia y de acuerdo a la legislación aplicable a esta materia.

b) Recibir asistencia, asesoramiento y defensa por el Colegio, de acuerdo con los medios de que éste disponga, y en las condiciones que reglamentariamente se fijen, en cuantas cuestiones se susciten con motivo del ejercicio profesional.

c) Intervenir de modo activo en la gestión y en la vida del Colegio, lo que incluye el derecho de petición, sugerencia o queja a los diversos órganos; derecho a recibir la información y convocatoria en tiempo y forma, así como participar con voz y voto en las Asambleas Generales; y derecho a participar como persona electora y elegible en cuantas elecciones se convoquen en el ámbito colegial con la posibilidad de emitir voto por correo. Todo ello siguiendo los procedimientos y requisitos que establezcan los presentes Estatutos, así como otra normativa del CoPESA y leyes que amparan los Colegios Profesionales.

d) Formar parte de las comisiones, grupos de trabajo, secciones profesionales o cualquier otra forma que se establezca para el desarrollo de la actividad del Colegio.

e) Hacer uso de los servicios, medios y recursos del Colegio, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

f) Recibir información regular, tanto de interés profesional como sobre la actividad colegial, mediante los medios y cauces que se establezcan para ello.

g) Recabar de los órganos corporativos la protección y representación de su actuación profesional, de su independencia y de su libre criterio de actuación, siempre que se ajuste a lo establecido en el ordenamiento jurídico y, en particular, a las normas éticas y deontológicas.

h) Aquellos establecidos en el artículo 26 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, y otros que la normativa vigente les conceda.

Artículo 20. De los Deberes de las colegiadas y colegiados.

Son deberes de las personas colegiadas:

a) Ejercer la profesión éticamente y respetar las normas establecidas en estos Estatutos, en el código deontológico y en las otras normas que puedan dictarse.

b) Cumplir las normas corporativas, así como los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio.

- c) Presentar al Colegio las declaraciones profesionales, los contratos y otros documentos que les sean requeridos de acuerdo con las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Abonar puntualmente las cuotas y aportaciones que se establezcan para el ejercicio profesional.
- e) Comunicar al Colegio de forma fehaciente, dentro del plazo máximo de 30 días, el cambio de domicilio profesional.
- f) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que pueden incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.
- g) Ejercer con lealtad y diligencia los cargos para los que fuese electo o electa y cumplir los encargos aceptados que le fueran encomendados por los órganos de gobierno del Colegio.
- h) No perjudicar los derechos corporativos o profesionales de otros colegiados y colegiadas.
- i) Cooperar con la Junta de Gobierno y, particularmente, prestar su colaboración y facilitar información en los asuntos colegiales para los cuales le sea requerida, sin perjuicio del secreto profesional.
- j) No hacer uso de aquella publicidad encaminada a la obtención de clientela, directamente o indirectamente, que sea contraria a la deontología profesional o que signifique competencia desleal, según lo establecido por la Ley 3/1991 de 10 de enero, de Competencia Desleal.
- k) Aquellos otros que les sean de aplicación por la normativa vigente.

CAPÍTULO V

De los órganos de gobierno del Colegio: Normas de constitución, funcionamiento y competencia

Artículo 21. Principios rectores y órganos colegiales.

1. El gobierno del Colegio estará presidido por los principios de democracia y autonomía, y se regirá por los siguientes órganos de gobierno: una Presidencia, la Junta de Gobierno, y la Asamblea General de colegiadas y colegiados, así como la Comisión Permanente que se configura como órgano jerárquicamente dependiente de la Junta de Gobierno.
2. Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 y 33 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, este Colegio Profesional, al ser único en la Comunidad Autónoma, dispondrá de una Comisión de Recursos y Garantías.
3. De las sesiones y deliberaciones de los órganos colegiados se levantará acta, que firmará el cargo de Secretaría en unión de quien hubiera presidido la sesión. Se someterán a aprobación en la siguiente sesión que celebre el órgano de que se trate, bastando el voto favorable de la mayoría simple de las personas asistentes. Los acuerdos contenidos en las actas serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

Artículo 22. Asamblea General de colegiadas y colegiados.

1. La Asamblea General, integrada por todas las colegiadas y colegiados, es el órgano soberano y máximo de gobierno del CoPESA, a la que corresponden las atribuciones establecidas en la Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y las atribuidas con carácter específico por estos Estatutos. Sus acuerdos y resoluciones, adoptados por el principio mayoritario, obligan a todas las personas colegiadas.
2. Las colegiadas y colegiados habrán de estar al corriente de pago y en plenitud de sus derechos y deberes para poder asistir a las reuniones de la Asamblea General con voz y voto.
3. La Asamblea General de colegiadas y colegiados podrá reunirse en sesión ordinaria o extraordinaria.

Artículo 23. Asamblea General Ordinaria.

1. La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario una vez al año, dentro del primer trimestre, por acuerdo de la Junta de Gobierno.
2. En el orden del día de esta sesión ordinaria se someterá a examen y votación, al menos entre otras cosas:
 - a) La aprobación del balance de cuentas y liquidación del presupuesto y la memoria de actuaciones del ejercicio anterior.
 - b) La aprobación de presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio siguiente, así como el plan de trabajo del año próximo.
 - c) Asimismo podrán incluirse también en el orden del día todos aquellos otros asuntos que, por su urgencia o importancia, acuerde la Junta de Gobierno, o sean propuestos mediante solicitud por escrito avalada por el 10% de las colegiadas y colegiados como mínimo.

Artículo 24. Asamblea General Extraordinaria.

1. La Asamblea General se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno, o cuando así lo solicite por escrito el 10% de las personas colegiadas como mínimo. En este último caso, las colegiadas y colegiados tienen que expresar en su petición los asuntos concretos que hayan de ser tratados.

2. Las sesiones extraordinarias se tienen que celebrar en el plazo máximo de 40 días naturales, contados a partir del acuerdo de la Junta de Gobierno en el primer caso, o desde la presentación de la solicitud por las personas interesadas en el segundo caso.

Artículo 25. Convocatoria de la Asamblea General.

1. La convocatoria de las Asambleas Generales corresponde a la Presidencia del Colegio, tras acuerdo de la Junta de Gobierno, debiendo notificarse a todas las colegiadas y colegiados por medios telemáticos o por correo ordinario, con una antelación mínima de quince días, haciendo constar el lugar, el día, la hora y el correspondiente orden del día, que serán fijados por la Junta de Gobierno. Dicha convocatoria, así como los documentos a aprobar relativos al orden del día, deberán estar puestos a disposición de las personas colegiadas en la sede del Colegio, y en la página web del mismo, al menos en el mismo plazo previo de 15 días.

2. Sobre las cuestiones que no figuren en el orden del día no podrá adoptarse ningún acuerdo, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría, conforme establece el artículo 26.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 26. Constitución y validación de acuerdos de la Asamblea General.

1. Para que la Asamblea General, reunida tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, quede válidamente constituida se requerirá la presencia de Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, siendo la asistencia mínima, en primera convocatoria, de la mitad más uno del total de colegiados y colegiadas; y, en segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después, cualquiera que sea el número de las personas asistentes.

2. Las sesiones de la Asamblea General serán presididas por la Presidencia, acompañada del resto de miembros de la Junta de Gobierno. La Presidencia dirigirá las reuniones y ordenará los debates y las votaciones.

3. Actuará como Secretario o Secretaria, aquel o aquella que lo sea de la Junta de Gobierno, que levantará acta de la reunión, con el visto bueno de la Presidencia.

4. Los acuerdos se tomarán, de manera general, por mayoría simple de las personas presentes en el momento de la votación. No obstante, se exigirá una mayoría de dos tercios de votos favorables de las personas presentes para aprobar: la reforma de estos Estatutos, el código deontológico y/o su reforma, prestaciones económicas extraordinarias no previstas en el presupuesto vigente, y la moción de censura. Así mismo será necesaria una mayoría de tres cuartos de votos favorables de las personas presentes para aprobar la disolución del Colegio.

5. Las votaciones podrán ser secretas, si así lo solicitan 1/3 de las personas presentes, y se acuerda.

Artículo 27. Competencias de la Asamblea General.

Corresponde a la Asamblea General:

a) Aprobar los Estatutos del Colegio, así como sus modificaciones, y las normas generales de funcionamiento en materia de competencia colegial.

b) Aprobar los presupuestos generales, así como la liquidación anual de éstos.

c) Fijar las cuotas colegiales, que en ningún caso podrán superar los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

d) Decidir sobre la inversión de los bienes colegiales.

e) Aprobar el Código Deontológico Profesional.

f) Aprobar las aportaciones extraordinarias de los colegiados y colegiadas.

g) Ratificar a la Vicepresidencia por dimisión de la Presidencia.

h) Aprobar mociones de censura contra la Junta de Gobierno.

i) Aprobar la memoria anual de actividades, que deberá contener la información establecida en el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, y que deberá hacerse pública a través de la página web en el primer semestre de cada año, así como el plan de trabajo del colegio.

j) Deliberar y tomar acuerdos sobre todos los temas y cuestiones que someta a su competencia la Junta de Gobierno o le atribuyan estos Estatutos.

k) Elegir la Junta de Gobierno del Colegio.

l) Todas aquellas otras funciones que le atribuyan estos Estatutos o la legislación vigente.

Artículo 28. La Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo del Colegio, a quien le corresponde la dirección, la gestión y la administración del mismo, de acuerdo con estos Estatutos y la legislación vigente.

2. La Junta de Gobierno puede actuar en Pleno o en Comisión Permanente.

Artículo 29. Composición de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno estará constituida por:

- a) Una Presidencia.
- b) Una Vicepresidencia.
- c) Una Secretaría.
- d) Una Tesorería.
- e) Doce Vocalías.

2. Se procurará que la Junta de Gobierno ostente la mayor representación territorial posible. Los miembros de la misma serán elegidos por el procedimiento establecido en el Capítulo IV de estos Estatutos, por un mandato de tres años. Para ser miembro de la Junta de Gobierno se requerirá ser colegiado o colegiado ejerciente.

Artículo 30. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

1. Para el cumplimiento de sus funciones, la Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, una vez cada trimestre. A instancia de la Presidencia, o a petición de al menos el veinte por ciento de sus miembros, la Junta de Gobierno podrá reunirse cuantas veces sea necesario de forma extraordinaria, cuando las circunstancias así lo aconsejen. En todos estos supuestos la convocatoria, con el orden del día, será firmada por la Presidencia de la Junta de Gobierno y se deberá remitir, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación, por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción.

2. La documentación relativa a los asuntos a tratar deberá estar en la Secretaría del Colegio a disposición de las personas que integran la Junta con la debida antelación a la celebración de la sesión de que se trate.

3. La asistencia a las reuniones de la Junta de Gobierno será obligatoria para todos los miembros que la componen que tienen la obligación de guardar el secreto de las deliberaciones. La Junta de Gobierno podrá considerar como una renuncia al cargo la ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas en el plazo de un año, previo acuerdo adoptado en tal sentido.

Artículo 31. Constitución y toma de acuerdos de la Junta de Gobierno.

1. Para que la Junta de Gobierno quede válidamente constituida en primera convocatoria será necesaria asistencia mínima de la mitad más uno de sus componentes, entre los que tiene que estar presentes la Presidencia o la Vicepresidencia, y la Secretaría; y, en segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después, la asistencia mínima de cuatro de sus miembros, entre quienes también tiene que estar presente la Presidencia o Vicepresidencia.

2. Los acuerdos de la Junta de Gobierno se tomarán de forma general, por mayoría simple de votos emitidos. En caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia, o de quien estuviese desempeñando sus funciones.

3. Las votaciones serán secretas si así lo solicita cualquier miembro de la Junta de Gobierno.

Artículo 32. Vacantes de la Junta de Gobierno.

1. Cuando, por algún motivo, queden vacantes algunos de los tres cargos estatutarios – Vicepresidencia, Secretaría o Tesorería-, serán sustituidos por la persona representante de una vocalía que designe la Junta de Gobierno. Si las vacantes son algunas de las 12 Vocalías, la Junta de Gobierno podrá proponer la reposición de aquéllas que se vayan produciendo, mediante elección y aprobación en la siguiente Asamblea General, solamente por el período restante de mandato que aún le quede a la Junta de Gobierno.

2. Si se produjese la vacante de más de la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno, los miembros restantes deberán convocar, a la mayor brevedad, la Asamblea General para elegir una Comisión Gestora compuesta por ocho miembros elegidos, en lista cerrada y en votación secreta, de entre las personas asistentes, que pondrán en marcha el procedimiento electoral ordinario con la máxima urgencia, no pudiendo tomar decisiones extraordinarias que alteren sustancialmente la vida del Colegio. Estas últimas se entienden como aquellas que no forman parte del funcionamiento ordinario de la vida colegial.

3. En el supuesto de quedarse vacante la Presidencia, por dimisión, fallecimiento u otro motivo, la Vicepresidencia la sustituirá, siempre que esta situación cuente con el visto bueno de la Junta de Gobierno y la ratificación en la próxima Asamblea General.

Artículo 33. Funciones de la Junta de Gobierno.

Corresponde a la Junta de Gobierno:

- a) La dirección y administración del Colegio.
- b) La ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.

- c) Decidir sobre las solicitudes de colegiación.
- d) Aprobar las normas generales de funcionamiento administrativo.
- e) Elaborar los planes y presupuestos anuales.
- f) Administrar los bienes del Colegio, así como recaudar las cuotas de todo tipo que hayan de hacer efectivas las colegiadas y colegiados.
- g) Adoptar las medidas que se consideren convenientes para la defensa del Colegio y la profesión.
- h) Imponer, con la instrucción previa del expediente oportuno, todo tipo de sanciones disciplinarias.
- i) Crear las comisiones y los grupos de trabajo necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones colegiales y disolverlas cuando sea necesario.
- j) Designar las personas que representarán al Colegio ante los organismos, las entidades y las instituciones, o en los actos públicos o privados, siempre que se considere oportuno.
- k) Informar a los colegiados y colegiadas de las actividades y los acuerdos del Colegio y preparar la memoria anual de gestión, que sujeta al principio de transparencia de su gestión, entre otros informes contendrá los relativos a las altas, bajas, denegaciones, rehabilitaciones y suspensiones de colegiación, así como de la tramitación de expedientes disciplinarios y sanciones impuestas, así como cualquier otra información establecida en el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero. La Memoria Anual deberá hacerse pública a través de la página web en el primer semestre de cada año.
- l) Convocar y fijar el orden del día de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
- m) Iniciar el proceso electoral.
- n) Aprobar los Convenios que se establezcan con otras entidades.
- o) Elaborar la Carta de Servicios del Colegio hacia la ciudadanía y hacia las colegiadas y colegiados.
- p) Reorganizarse internamente otorgando cargos o responsabilidades de carácter temporal en función de las necesidades.
- q) Asegurar que las quejas y reclamaciones puedan presentarse por vía electrónica y a distancia.
- r) Dar cuenta a la Asamblea General de colegiados y colegiadas del Acuerdo de modificación del domicilio de este Colegio Profesional, debiendo ser ratificado por las personas asistentes a esta Asamblea, así como de la aprobación y ratificación en Asamblea General de la apertura de nuevas sedes, oficinas técnicas o diferentes delegaciones provinciales.
- s) Establecimiento a través de la página web del Colegio, la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, a través de la cual se puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y baja en el Colegio, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia.
- t) Sin perjuicio de las atribuciones que establece la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, todas aquellas otras funciones que no sean expresamente asignadas a la Asamblea General y tengan relación con la actividad y el funcionamiento colegial.

Artículo 34. Comisión Permanente.

1. La Junta de Gobierno podrá actuar en Comisión Permanente, la cual estará constituida por la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría, la Tesorería, y un mínimo de dos miembros de la Junta, que actuarán como vocales.
2. En los casos en que sea necesario se convocará a quienes representen las secciones profesionales, grupos de trabajo o delegaciones relacionados con el orden del día.
3. La Comisión Permanente ejecutará, con el nivel de dedicación que requiera cada función, las decisiones tomadas por la Junta de Gobierno y asumirá las funciones que ella le delegue.
4. La Comisión Permanente se reunirá, a instancias de la Presidencia, como mínimo una vez al mes, y necesitará la presencia de al menos tres de sus miembros para constituirse válidamente.
5. La Comisión Permanente adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros presentes.

Artículo 35. Presidencia.

1. Son atribuciones de la Presidencia:
 - a) Ostentar la representación del Colegio en todas sus relaciones, incluidas las que mantenga con los poderes públicos, entidades, corporaciones y personalidades de cualquier orden, y las demás que le atribuya la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, los presentes Estatutos y el Ordenamiento Jurídico.
 - b) Presidir la Asamblea General y la Junta de Gobierno, y coordinar la Comisión Permanente.
 - c) Autorizar o visar con su firma toda clase de documentos colegiales.
 - d) Conferir apoderamientos para cuestiones judiciales, cuando haya sido autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno.
 - e) Firmar la convocatoria de la Asamblea General, la Junta de Gobierno y la Comisión Permanente.

f) Autorizar el movimiento de fondos, conjuntamente con Tesorería, y de acuerdo con las propuestas de este cargo.

g) Autorizar la apertura de cuentas corrientes del Colegio, conjuntamente con la Tesorería, tanto en entidades bancarias como en cajas de ahorro.

h) Constituir y cancelar todo tipo de fianzas y depósitos conjuntamente con Tesorería.

i) Autorizar, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, y posterior ratificación en Asamblea General, de la modificación del domicilio del Colegio.

j) Realizar todos aquellos mandatos para los que sea autorizada por cualquiera de los órganos de gobierno del CoPESA.

2. La Presidencia sólo podrá ser elegida en dos legislaturas consecutivas.

Artículo 36. Vicepresidencia.

1. Corresponde a la Vicepresidencia sustituir a la Presidencia en todos los cometidos y las funciones que ésta le encomiende o delegue expresamente. También la sustituirá temporalmente en caso de ausencia o enfermedad, y definitivamente en caso de quedarse vacante la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de estos Estatutos.

2. En el supuesto de cese definitivo de la Presidencia y Vicepresidencia, asumirá las funciones el miembro de la Junta de Gobierno que corresponda por el orden de su cargo, establecido en el artículo 29 de estos Estatutos, hasta la celebración de las elecciones en las condiciones y términos previstos en los mismos.

Artículo 37. Secretaría.

Corresponde al Secretario o Secretaria de la Junta de Gobierno del CoPESA, que lo será también de la Asamblea General, las siguientes atribuciones:

a) Llevar los libros oficiales.

b) Redactar y firmar las actas de las Asambleas Generales y de las sesiones de Junta de Gobierno, con el visto bueno de la Presidencia.

c) Redactar la memoria de la gestión anual, que deberá estar sujeta a transparencia.

d) Supervisar la legalidad de los actos y servicios administrativos del Colegio y asumir la Jefatura de personal.

e) Tener la responsabilidad del registro de colegiados y colegiadas, que estará permanentemente actualizado, y de los expedientes personales correspondientes.

f) Expedir certificados con el visto bueno de la Presidencia.

g) Dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

h) También podrá efectuar los pagos ordenados por quien ostente la Presidencia o por la Junta de Gobierno, firmando los documentos para el movimiento de fondos del Colegio.

i) Presentar ante las Administraciones Públicas o entidades privadas todos los documentos que le sean reclamados o que deban ser presentados por deber o por propia iniciativa del CoPESA, para el buen funcionamiento del mismo.

j) Recibir y dar cuenta a la Presidencia de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio.

Artículo 38. Tesorería.

Son funciones de la Tesorería:

a) Recaudar, gestionar y custodiar los fondos colegiales.

b) Efectuar los pagos ordenados por la Presidencia o por la Junta de Gobierno, firmando los documentos para el movimiento de fondos del Colegio.

c) Llevar la contabilidad del Colegio y el inventario de sus bienes.

d) Elaborar las cuentas del ejercicio económico vencido, así como preparar el proyecto de presupuesto para el siguiente año, que habrá de presentarse a la Asamblea General.

e) Presentar anualmente la cuenta general de tesorería y realizar los arqueos y balances de situación tantas veces como sean requeridos por la Presidencia o la Junta de Gobierno.

Artículo 39. Vocalías.

1. Las personas miembros que componen las Vocalías de la Junta de Gobierno asumirán los cargos reglamentarios que así considere oportuno la Junta de Gobierno, asistiendo a sus reuniones y deliberaciones y formando parte de las sesiones, las Comisiones y los Grupos de Trabajo que se constituyan en el Colegio.

2. Quienes ostenten las vocalías de la Comisión Permanente, que también lo son de la Junta de Gobierno, asistirán a sus reuniones y deliberaciones y se integraran en las diferentes áreas de trabajo de ésta según las necesidades operativas de cada momento.

3. Al menos 8 de las Vocalías serán referentes de una provincia de cada una y tendrán la función de fomentar y difundir la profesión en el territorio que tengan asignado. También podrán ejercer la representación del CoPESA en dicho territorio cuando así lo disponga expresamente la Junta de Gobierno.

Artículo 40. La Comisión de Recursos y Garantías.

1. La Comisión de Recursos y Garantías es el órgano colegial al que corresponde:

a) Previo acuerdo, el inicio, la instrucción y la tramitación de los expedientes que en materia disciplinaria sean tramitados, bien por propia iniciativa, o como consecuencia de orden superior, petición razonada de la Junta de Gobierno o denuncia.

b) El estudio y averiguación del contenido de cuantas denuncias se interpusieren ante el Colegio en materia de intrusismo proponiendo a la Junta de Gobierno cuantas iniciativas y medidas deban adoptarse en esta materia.

c) Conocer, instruir y resolver los expedientes relativos a los recursos que se planteen en el ámbito corporativo, contra los actos y acuerdos de los órganos del Colegio o los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, o cualesquiera otros actos emanados del Colegio que pusieran fin a la vía administrativa, y que sean impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ante la mencionada Comisión, que resolverá y notificará la resolución que corresponda en el plazo máximo de tres meses.

d) Presentar una Memoria de Actividades a la Asamblea General para su aprobación, que incluirá entre otros informes, los relativos a los recursos contra el CoPESA; los expedientes instruidos y tramitados en materia disciplinaria; en materia intrusismo profesional; etc.

e) Atender y Resolver las quejas o reclamaciones presentadas por las colegiadas y colegiados, así como las quejas y reclamaciones presentadas por las personas consumidoras y usuarias referidas a la actividad colegial contratada y prestada por profesionales que se encuentren colegiados o colegiadas, así como las presentadas por asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias en su representación o en defensa de sus intereses. De todo ello dará cuenta a la Junta de Gobierno y posteriormente a la Asamblea General.

2. Su funcionamiento será autónomo, con total independencia de los demás órganos colegiales, sin sometimiento a instrucciones jerárquicas, y se ajustará a lo dispuesto en los presentes Estatutos y sus reglamentos, actuando de acuerdo con los principios, garantías, plazos y procedimientos, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La Comisión de Recursos y Garantías estará constituida por una Presidencia, una Secretaría y tres vocales, quienes estarán colegiados o colegiadas, que se elegirán en Asamblea General, en la misma forma, fecha y duración de los cargos que la establecida en estos Estatutos para la elección de los miembros de la Junta de Gobierno. La sede de la Comisión será el domicilio social del CoPESA.

4. No podrán formar parte de la Comisión de Recursos y Garantías:

a) Las colegiadas y colegiados que no estén al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones colegiales.

b) Los colegiados y colegiadas en quienes haya recaído sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación profesional y/o suspensión para cargos públicos.

c) Las colegiadas y colegiados en quienes haya recaído sanción disciplinaria, o respecto a los que se esté tramitando procedimiento sancionador o se hubiera iniciado éste, ya sea en este Colegio o en cualquier otro, y estuvieren o hubieren estado en situación de alta mientras no hayan obtenido la rehabilitación.

d) Los colegiados y colegiadas que sean miembros de la Junta de Gobierno de este Colegio o de cualquier otro Colegio Profesional.

5. Las colegiadas y colegiados que deseen presentarse a la elección para los cargos de la Comisión de Recursos y Garantías deberán agruparse para formar una candidatura compuesta por tantas personas como cargos a cubrir. Para presentar candidatura a miembro de la Comisión será requisito necesario tener una antigüedad de dos años como colegiado o colegiada.

6. La convocatoria de las reuniones de la Comisión de Recursos y Garantías, se hará por la Secretaría de la misma, previo mandato de su Presidencia, con cinco días de antelación como mínimo, debiendo ir acompañada del orden del día correspondiente.

7. Para la válida constitución de la Comisión de Recursos y Garantías, se requerirá la presencia de, al menos, tres de sus miembros, entre los que necesariamente deberán estar la Presidencia o la Secretaría. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos de las personas asistentes. La Presidencia tendrá voto de calidad.

8. Cuando por cualquier motivo o circunstancia, definitiva o temporal, se produjese vacante en alguno de los cargos de la Comisión de Recursos y Garantías, será sustituido provisionalmente hasta que sea ratificado o no por la Asamblea, por la persona elegida democráticamente de entre sus miembros, y en caso de que entre los cargos no exista acuerdo, por un miembro de una vocalía, atendiendo al criterio de mayor antigüedad como colegiado o colegiada en el propio Colegio, y, a igualdad de ésta, quien ostente mayor edad. La Asamblea sustituirá las vacantes por el tiempo restante.

9. La Junta de Gobierno remitirá a la Comisión de Recursos y Garantías los recursos que tiene que resolver. A tal efecto, la Comisión se reunirá como mínimo una vez al trimestre.

CAPÍTULO VI

De la participación de las colegiadas y colegiados en los órganos de gobierno y del régimen electoral

Artículo 41. Condiciones generales.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno deben encontrarse en el ejercicio de la profesión, y se elegirán por períodos ordinarios, por sufragio universal, libre, directo y secreto. Los cargos de la Junta de Gobierno tendrán derecho a presentarse a la reelección, sin perjuicio de la Presidencia que se ajustará a lo establecido en el artículo 35.2.

2. Las colegiadas y colegiados que estén en pleno uso de sus derechos, y lleven un mínimo de seis meses de colegiación el día de la votación, tienen derecho a actuar como personas electoras y elegibles en la designación de los miembros de la Junta de Gobierno, excepto para optar a los cargos de Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y Tesorería, en cuyo caso será necesario llevar, como mínimo, un año de colegiación el día de la votación. En ningún caso una misma persona podrá presentarse a dos cargos de la Junta de Gobierno.

3. Estos plazos deberán respetarse para suplir las posibles bajas en los cargos de la Comisión Permanente.

Artículo 42. Convocatoria de elecciones.

1. La Junta de Gobierno convocará cada tres años elecciones ordinarias para cubrir todos los cargos de este órgano de gobierno.

2. La convocatoria de elecciones se realizará con un mínimo de dos meses de antelación a la fecha de su celebración, fijará el censo de personas electoras válidas que se expondrá en el tablón de anuncios del Colegio con un mes de antelación al objeto de recoger las posibles modificaciones de quienes resulten censados, y especificará el calendario electoral, trámites a seguir y el procedimiento de votación, escrutinio y proclamación, así como los recursos que procedan.

Artículo 43. Candidaturas electorales.

1. Las candidaturas, que se presentarán durante el mes posterior a la convocatoria de elecciones a través de un escrito dirigido a la Junta de Gobierno, según modelo oficial, habrán de ser completas, y constarán de una lista en la que se especificarán los nombres de las personas candidatas que opten a la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería y una de las 12 vocalías propuestas.

2. Las candidaturas habrán de reunir, al menos, los siguientes requisitos:

1.º Representatividad territorial de al menos el 50% de las provincias.

2.º Paridad de género de al menos el 40%.

3.º Presencia de al menos el 30% de alguno de los sectores públicos y/o privado en el ejercicio de la profesión.

3. La Junta de Gobierno proclamará las candidaturas válidamente presentadas hasta veinticinco días antes de las elecciones, mediante comunicación pública y una personal a las colegiadas y colegiados. La Junta de Gobierno facilitará, de acuerdo con los medios de que disponga el Colegio, la difusión y propaganda de las candidaturas en condiciones de igualdad y respeto a la legalidad vigente.

4. Contra la proclamación de candidaturas cualquier colegiado y colegiada podrá presentar queja o reclamación ante la Junta de Gobierno, en el plazo de cinco días desde la comunicación pública, la cual será resuelta en los cinco días siguientes por la Comisión de Recursos y Garantías.

5. En el caso que sólo haya una candidatura, ésta será proclamada, sin necesidad de votación, el día que se haya fijado para la votación.

6. En caso de no presentarse candidatura alguna, la Asamblea nombrará una Junta Gestora con el cometido, entre otros, de promover y garantizar la existencia de candidaturas y de convocar a nuevas elecciones a la mayor brevedad posible.

Artículo 44. Mesa Electoral.

1. La Mesa Electoral estará formada por una Presidencia, una Secretaría y dos Vocalías, elegidas entre las personas colegiadas electoras asistentes a la Asamblea que deseen formar parte de la mesa. En caso de inexistencia de las mismas, la Junta de Gobierno asumirá tales funciones.

2. No podrán formar parte de la mesa electoral las personas que sean candidatas. Cada candidatura podrá designar un interventor o interventora.

3. La Mesa Electoral llevará a cabo el procedimiento de votación establecido, realizará el escrutinio y proclamará la candidatura elegida.

Artículo 45. Sistema de votación.

1. Los colegiados y colegiadas ejercerán su derecho a voto en las papeletas oficiales, emitidas o autorizadas por el Colegio. En el momento de votar se identificarán a los componentes de la mesa electoral con el carnet de colegiado o colegiada o mediante cualquier otro documento oficial que sirva de identificación, y depositarán su voto en una urna precintada. El Secretario o Secretaria de la mesa electoral y uno de los miembros vocales anotarán en una copia del censo electoral las colegiadas y colegiados que hayan ejercido su derecho al voto.

2. Así mismo, los colegiados y colegiadas que prevean su ausencia el día de la votación, podrán ejercer su derecho de voto por correo ordinario, según los siguientes requisitos, de acuerdo con la normativa vigente:

a) Con una antelación mínima de diez días, las personas electoras remitirán su voto en la papeleta que enviará el Colegio cada colegiada y colegiado cuando efectúe la convocatoria individual. La papeleta oficial se introducirá en un sobre cerrado que, a su vez, se introducirá en otro sobre mayor en el que también se introducirá fotocopia del DNI de la persona electora que firmará sobre la misma.

b) El citado sobre con el voto se presentará en el registro de la sede del Colegio o será remitido a éste a través de correo ordinario. En este último caso, el envío se hará al Colegio profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, haciendo constar junto a las señas: «Para la Mesa Electoral. Elecciones del CoPESA a celebrar el día...». El Colegio registrará la entrada de estos envíos y sin abrir el sobre, se entregará a la mesa electoral el día de la votación. No serán válidos los votos presentados fuera del plazo previsto.

Artículo 46. Recuento y acta de las votaciones.

1. Una vez acabada la votación, la mesa electoral comprobará que los votos enviados por correo u otras modalidades de envío de acuerdo con la normativa vigente hasta el momento de la votación, corresponden a personas colegiadas que no lo han ejercido personalmente. En el supuesto de que un colegiado o colegiada vote por correo y personalmente, el voto que prevalecerá será este último. A continuación se abrirán los sobres, se introducirán las papeletas en la urna y se hará el escrutinio, el cual será público.

2. La Secretaría de mesa levantará acta de la votación y sus incidencias, la cual habrá de ser firmada por todos los miembros de la mesa y por quienes ejerzan los cargos de Interventores o Interventoras, si los hubiera, quienes tendrán derecho a hacer constar sus quejas a la Comisión de Recursos y Garantías, para su evaluación y adopción de las medidas oportunas. Del contenido de esta acta se dará traslado a la Junta de Gobierno en funciones.

Artículo 47. Sistema de escrutinio y proclamación de la candidatura ganadora.

1. Se asignará un voto a cada candidatura por papeleta válida introducida en la urna.

2. Se considerarán nulas las papeletas no oficiales, las rasgadas, rotas, enmendadas, escritas, etc., así como todas aquellas otras que presenten alguna anomalía.

3. La candidatura que obtenga un mayor número de votos será proclamada ganadora, sin perjuicio de lo que establece el artículo 48.1 de estos Estatutos.

Artículo 48. Recursos.

1. Contra las resoluciones de la Junta de Gobierno en materia electoral, cualquier colegiado o colegiada podrá utilizar el sistema de recursos establecido en los artículos 74 y siguientes de estos Estatutos.

2. Los recursos que se interpongan durante el proceso electoral o contra su resultado, serán admitidos en un solo efecto y no suspenderán la votación. La Comisión de Recursos Y Garantías, en el plazo de setenta y dos horas, los resolverá con carácter definitivo y proclamará las personas elegidas.

Artículo 49. Notificación al Gobierno de Andalucía.

1. La composición de la nueva Junta elegida será comunicada a la Consejería del Gobierno de la Junta de Andalucía que tenga las competencias en la materia, y a las colegiadas y colegiados.

2. La nueva Junta de Gobierno tomará posesión en el plazo máximo de un mes desde la proclamación.

Artículo 50. Moción de censura.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Recursos y Garantías se removerán de sus cargos, mediante voto de censura en Asamblea General Extraordinaria, convocada a petición de un mínimo del veinte por ciento de las personas colegiadas cotizantes y siempre que el quórum de asistencia alcance un mínimo del diez por ciento de los colegiados y colegiadas al corriente de cuota. Su aprobación requerirá el voto favorable de las 2/3 partes de las personas asistentes.

2. Si prosperase el voto de censura a su gestión, la Junta de Gobierno deberá convocar, a la mayor brevedad, elecciones para sustituir a la persona censurada por el tiempo de mandato que le restase.

3. Si el voto de censura prosperase sobre la Presidencia o más de la mitad de la Junta de Gobierno, en esa misma Asamblea Extraordinaria se elegirá una Comisión Gestora.

4. La Comisión Gestora estará compuesta por ocho miembros cuya elección se hará, en lista cerrada y en votación secreta, de entre las personas asistentes, que pondrá en marcha el procedimiento electoral ordinario con la máxima urgencia, no pudiendo tomar decisiones extraordinarias que alteren sustancialmente la vida del Colegio. Estas últimas se entienden como aquellas que no tuvieren la consideración de decisiones ordinarias en el funcionamiento de la vida colegial.

5. También se nombrará Comisión Gestora cuando la Asamblea General rechace la Memoria Anual de Actividades de la Junta de Gobierno, o estando vacante la Presidencia, la Asamblea General no consiga sustitución para el cargo.

CAPÍTULO VII

De la organización territorial

Artículo 51. Constitución de Delegaciones Territoriales.

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se podrán constituir las Delegaciones Territoriales que sean convenientes dentro del ámbito territorial del CoPESA, que habrán de ser aprobadas por la siguiente Asamblea General.

2. Las funciones, objetivos y el reglamento de funcionamiento de dichas Delegaciones Territoriales serán aprobadas por la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO VIII

De las Secciones Profesionales

Artículo 52. Creación y adscripción a las Secciones Profesionales.

1. Con la intención de responder a la realidad y las peculiaridades de la profesión del Educador y Educadora Social, y de integrar el máximo número de colegiadas y colegiados a las actividades del CoPESA, se podrán crear Secciones Profesionales.

2. Estas secciones Profesionales serán de adscripción voluntaria y agruparán dentro del CoPESA a los colegiados y colegiadas que ejerzan, o tengan interés en ejercer, su práctica dentro de una misma especialidad de la Educación Social.

3. Sus funciones, objetivos y reglamento de funcionamiento serán aprobados por la Junta de Gobierno

CAPÍTULO IX

De las Comisiones de Trabajo

Artículo 53. Creación de las Comisiones de Trabajo.

1. A iniciativa de la Junta de Gobierno se podrán crear las Comisiones de Trabajo que se crean convenientes.

2. Cada una de las Comisiones de Trabajo será coordinada por al menos un miembro de la Junta de gobierno.

CAPÍTULO X

Del régimen económico y administrativo

Artículo 54. Capacidad jurídica.

El Colegio tiene plena capacidad jurídica en el ámbito económico y patrimonial para el cumplimiento de sus finalidades.

Artículo 55. Recursos económicos.

1. El Colegio contará con recursos económicos ordinarios y extraordinarios.
2. Son recursos económicos ordinarios del Colegio:
 - a) Las cuotas de incorporación de los colegiados y colegiadas.
 - b) Las cuotas ordinarias de las colegiadas y colegiados.
 - c) Las cuotas extraordinarias que apruebe la Asamblea General.
 - d) Los ingresos procedentes de publicaciones, impresos, servicios, certificados, arbitrajes, dictámenes o informes, y de otras cantidades que se generen a raíz del funcionamiento de sus servicios.
 - e) Los rendimientos de los propios bienes o derechos.
3. Son recursos económicos extraordinarios:
 - a) Las subvenciones o donaciones de procedencia pública o privada.
 - b) Los bienes que a título hereditario o por cualquier otra causa se incorporen al patrimonio del Colegio.
 - c) Cualquier otro que fuese legalmente posible de similares características que no tuviera la consideración de ordinario.

Artículo 56. Patrimonio.

El patrimonio del Colegio es único aunque el uso de algunos de sus bienes esté adscrito a las delegaciones territoriales que pudieran constituirse.

Artículo 57. Presupuesto.

La Junta de Gobierno elaborará el presupuesto con carácter anual, por años naturales, de acuerdo con los principios de eficacia y economía e incluirá la totalidad de los ingresos y los gastos colegiales. De la misma manera presentará cada año el balance del ejercicio. Ambos documentos deberán ser aprobados por la Asamblea General.

Artículo 58. Cuotas colegiales.

1. La Asamblea General del Colegio, a propuesta de la Junta de Gobierno, fijará la cuantía de las cuotas de incorporación, las cuotas periódicas ordinarias, así como la cuantía y forma de abono de las cuotas extraordinarias que eventualmente se requieran para atender las necesidades del Colegio.
2. Anualmente se pagará la cuota que así se establezca y apruebe la Asamblea General. El cobro se realizará durante el primer trimestre del año. Los colegiados y colegiadas que se den de alta durante el segundo semestre pagarán sólo el 50% de la cuota anual.
3. La cuota de inscripción o colegiación no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

Artículo 59. Intervención de cuentas.

1. La Asamblea General, en caso de detectarse irregularidades o anomalías en la dación de cuentas del presupuesto del año anterior, podrá elegir a tres personas para formar la Comisión Auditora de cuentas, designadas entre las colegiadas y colegiados asistentes a la Asamblea que lo deseen, y que no formen parte de la Junta de Gobierno. Esta Comisión presentará informe de la auditoría de las cuentas anuales del Colegio en la Asamblea General correspondiente.
2. Se podrá crear una Comisión Auditora compuesta por personas designadas entre las colegiadas y colegiados que no formen parte de la Junta de Gobierno, para realizar auditorías internas, sin necesidad de que se hayan detectado irregularidades o anomalías, con la única finalidad de garantizar que las partidas presupuestarias van asociadas a lo aprobado en las Asambleas Generales y/o en Comisión Permanente, e incluso en Junta de Gobierno. Esta Comisión presentará informe de la auditoría de las cuentas anuales del Colegio en la Asamblea General correspondiente.

CAPÍTULO XI

Del régimen disciplinario

Artículo 60. Principios generales.

1. Con independencia de la responsabilidad civil o penal en que pueden incurrir, los colegiados y las colegiadas se sujetarán a la responsabilidad disciplinaria, en el caso de infracción de sus deberes profesionales o deontológicos, en los términos de estos Estatutos y de las normas legales aplicables.
2. El Colegio tiene potestad disciplinaria para sancionar a los colegiados y colegiadas por los actos que realicen y por las omisiones en las cuales incurran en el ejercicio o con motivo de su profesión, y sean contrarias a estos Estatutos, a los derechos y deberes de los colegiados y colegiadas, y a los principios básicos del ejercicio profesional.

Artículo 61. Competencias y procedimiento disciplinario.

1. El CoPESA ejercerá la jurisdicción disciplinaria y sancionará a través de la Junta de Gobierno del Colegio que iniciará siempre de oficio la tramitación de un procedimiento disciplinario, que se instruirá por la Comisión de Recursos y Garantías conforme al procedimiento que se regula en los apartados siguientes. En todo caso, el ejercicio de la potestad disciplinaria se ajustará a los principios que rigen la potestad disciplinaria y el procedimiento sancionador de las Administraciones Públicas, siendo para ello de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

2. La incoación del procedimiento disciplinario puede producirse de oficio o a iniciativa de la Junta de Gobierno, o como consecuencia de denuncia, firmada por un colegiado o colegiada o por una tercera persona con interés legítimo. No se considerarán denuncias los escritos y las comunicaciones anónimas. En cualquier caso, se deberán señalar las presuntas infracciones, acompañando las pruebas oportunas. Con carácter previo a la incoación de un expediente disciplinario, la Junta de Gobierno podrá acordar la instrucción de diligencias informativas previas de carácter reservado para proteger la intimidad de la persona interesada, en las que, tras analizar los antecedentes disponibles, podrá archivar las actuaciones o dar trámite al expediente.

3. El acuerdo por el que se inicie un expediente disciplinario deberá recoger la identificación de las personas presuntamente responsables, una síntesis de los hechos expuestos que motivan la incoación del expediente disciplinario, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, así como la indicación del derecho a formular alegaciones, a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio, así como a defenderse, personalmente o mediante representante o quien ejerza la abogacía.

4. La Junta de Gobierno notificará el acuerdo de incoación del expediente a las personas interesadas, a quien resulte presuntamente responsable de la infracción, y a la Comisión de Recursos y Garantías. En este último caso se acompañará de los antecedentes y cualquier información relevante para la instrucción.

5. La Comisión de Recursos y Garantías podrá practicar las diligencias indagatorias que estime necesarias para decidir si propone a la Junta de Gobierno el sobreseimiento del expediente, si no aprecia indicios de ilícito disciplinario, o continuar la instrucción del expediente.

6. En su caso, la Comisión de Recursos y Garantías formulará un pliego de concreción de los hechos constitutivos de infracción, que notificará a la persona presuntamente responsable, indicando los actos profesionales o colegiales que se presumen ilícitos, la calificación del tipo de infracción en que incurre aquella conducta, así como la sanción a que, en su caso, ésta puede ser acreedora. Así mismo, indicará la identidad de las personas que asuman la instrucción, y el órgano competente para imponer la sanción. Recogerá también, el derecho de la persona en quien recaiga expediente a formular las alegaciones, aportar los documentos e información y, en su caso, proponer las pruebas, concretando los medios de que pretende valerse y que considere convenientes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles desde su recepción.

7. Concluidas las anteriores actuaciones, la Comisión de Recursos y Garantías formulará la correspondiente propuesta de resolución, que fijará los hechos imputados a la persona expedientada, a quien concederá audiencia para que formule las alegaciones que estime oportunas.

8. Concluida la instrucción del procedimiento disciplinario, la Comisión de Recursos y Garantías remitirá la correspondiente propuesta de resolución, junto con todos los documentos, testimonios, actuaciones, actos administrativos, notificaciones y demás diligencias que se hayan realizado, a la Junta de Gobierno para que adopte la resolución final que estime procedente. Esta última, antes de resolver podrá disponer la práctica de nuevas diligencias por dicha Comisión, con la consiguiente redacción de nueva propuesta de resolución por ésta.

9. La resolución de la Junta de Gobierno habrá de ser siempre motivada y notificada a la persona interesada. En la misma se expresarán los recursos que procedan contra ella, los órganos colegiales o judiciales ante los que hayan de presentarse y los plazos para interponerlos.

10. El ejercicio de la potestad disciplinaria sobre miembros de la Junta de Gobierno corresponde a la Comisión de Recursos y Garantías, correspondiendo la instrucción al resto de la Junta de Gobierno no imputada.

11. Para la imposición de sanciones por infracciones leves no será preceptiva la instrucción del expediente sancionador, salvo el trámite de audiencia a la persona interesada, que deberá efectuarse en todo caso por la Comisión de Recursos y Garantías.

12. Este procedimiento disciplinario podrá ser desarrollado, de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos, por el Reglamento de Régimen Interior del Colegio.

Artículo 62. Clasificación de las infracciones.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, en virtud de lo establecido en el artículo 37.1.a) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 63. Infracciones leves.

Son infracciones leves:

- a) Las ofensas y las consideraciones a los compañeros o compañeras, siempre que no tengan un carácter grave.
- b) El incumplimiento de las normas sobre publicidad profesional.
- c) La desatención a los requerimientos de informes y otros documentos que realice el Colegio.
- d) La negligencia en el cumplimiento de los preceptos estatutarios, reglamentarios, o de los acuerdos de la Junta de Gobierno.
- e) La falta de asistencia injustificada ante cualquiera de los órganos de gobierno del Colegio o de sus Comisiones y/o Secciones Profesionales.
- f) La vulneración de cualquier precepto estatutario o que regule la actividad profesional, siempre que no constituya infracción grave o muy grave.

Artículo 64. Infracciones graves.

Son infracciones graves:

- a) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas de los presentes Estatutos o las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas objeto de los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.
- b) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento del Colegio o de sus órganos.
- c) La ofensa grave a la dignidad, a los derechos, y a las libertades fundamentales, de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del Colegio, así como de las instituciones, o cualquier otra, con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.
- d) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando causen perjuicio a las personas objeto de la actuación profesional.
- e) Los actos que comporten competencia desleal con los compañeros o compañeras, según lo establecido por la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.
- f) El incumplimiento grave de las normas estatutarias o de los acuerdos adoptados por los órganos colegiales, siempre que no constituyan una falta de entidad superior.
- g) El incumplimiento de las obligaciones que, respecto a las colegiadas y colegiados, se establecen en los presentes Estatutos, así como en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.
- h) Cualquier conducta constitutiva de delito culposo o de infracción penal, en materia profesional.
- i) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

Artículo 65. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

- a) Cualquier conducta constitutiva de delito doloso, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional.
- b) La vulneración del secreto profesional, con perjuicio a una tercera persona.
- c) La realización de actuaciones profesionales que vulneren las normas de los presentes Estatutos o las normas deontológicas de la profesión, cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado la actuación profesional.
- d) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.
- e) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

Artículo 66. Imposición de sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse son:

1. Por infracciones leves:

- a) Apercibimiento verbal.
- b) Apercibimiento por escrito, con constancia en el expediente del colegiado o colegiada.

2. Por infracciones graves:

- a) Apercibimiento por escrito con advertencia de suspensión.
- b) Inhabilitación para el ejercicio de cargos colegiales por un plazo superior a cinco años.
- c) Suspensión de la condición de colegiado o colegiada y del ejercicio profesional por un plazo no superior a tres meses.

3. Por infracciones muy graves:

- a) Inhabilitación para el ejercicio de cargos colegiales por un plazo superior a cinco años.
- b) Suspensión de la condición de colegiado o colegiada y del ejercicio de la profesión por un plazo superior a tres meses e inferior a dos años.
- c) Expulsión del CoPESA con la privación de la condición de colegiado o colegiada.

Artículo 67. Adopción de sanciones por infracciones muy graves.

1. El acuerdo de suspensión del ejercicio profesional o de expulsión del CoPESA habrá de ser tomado por la Junta de Gobierno, mediante votación secreta y con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, informándose del acuerdo adoptado en la Asamblea General para su ratificación.

2. La no asistencia, sin causa justificada, de algún miembro a esta sesión podrá comportar se cese de la Junta de Gobierno.

Artículo 68. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. De acuerdo a la legislación vigente, las infracciones determinantes de sanción disciplinaria prescribirán, si son leves, a los seis meses; si son graves, a los dos años y, si son muy graves, a los tres años contados desde el día siguiente en que la infracción se hubiera cometido.

2. La prescripción de las infracciones se interrumpirá por el inicio, con conocimiento de la persona interesada, del procedimiento disciplinario sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviera paralizado durante más de seis meses por causa no imputable a quien resulte presuntamente infractor.

3. En caso de existir una causa penal pendiente sobre los mismos hechos, quedará en suspenso la tramitación del expediente hasta el pronunciamiento de la sentencia y no correrá el plazo de prescripción.

4. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves, a los dos años, y las impuestas por infracciones leves, al año, contados desde el día siguiente a la fecha en que fuera firme el acuerdo o resolución que las imponía.

5. La prescripción de las sanciones se interrumpirá por el inicio, con conocimiento de la persona interesada, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable a quien haya infringido, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 69. Caducidad del procedimiento.

Se producirá la caducidad del procedimiento sancionador si, transcurridos seis meses desde su inicio, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo por causas imputables a las personas interesadas, no se comunica resolución. Ello dará lugar al archivo de las actuaciones a solicitud de quien manifieste tener interés o por el propio órgano competente para dictar resolución.

Artículo 70. Extinción de la responsabilidad.

1. La responsabilidad disciplinaria de las colegiadas y colegiados se extingue por el cumplimiento de la sanción, el fallecimiento del colegiado o colegiada, la prescripción de la falta o la prescripción de la sanción.

2. La baja en el Colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante el período de alta, por lo que en tal caso deberá concluir el procedimiento y la sanción quedará en suspenso para ser cumplida si el colegiado o colegiada se diera de alta, de nuevo, en el Colegio.

Artículo 71. Rehabilitación de las personas sancionadas.

1. Las sanciones disciplinarias corporativas se harán constar siempre en el expediente personal de la colegiada o colegiado objeto de sanción, sin perjuicio de que puedan rehabilitarse, con la consiguiente cancelación de la anotación de su expediente personal, en los siguientes plazos, a contar desde el cumplimiento de la sanción:

- a) Seis meses, si la falta es leve.
 - b) Dos años, si es grave.
 - c) Tres años, si es muy grave.
 - d) Cinco años, si ha comportado la expulsión.
2. La rehabilitación se ha de pedir a la Junta de Gobierno, que la resolverá.

3. En el supuesto de que la sanción sea de expulsión, la persona sancionada, además de la rehabilitación, podrá solicitar también a la Junta de Gobierno la reincorporación al Colegio de acuerdo con lo que se establece al efecto en estos Estatutos.

CAPÍTULO XII

Del régimen jurídico y de la impugnación de los actos colegiales

Artículo 72. Validez de los actos de los órganos colegiales.

1. Todos los actos de los órganos colegiales se encuentran sometidos, en cuanto a sus requisitos, validez y efectos, a los principios informadores de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y a cualquier otra legislación vigente que les sea de aplicación.

2. Así mismo, el régimen jurídico de los actos presuntos de los órganos colegiales se regirá por lo que establecen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, anteriormente citadas, así como por cualquier otra legislación vigente que sea de aplicación.

3. Los Acuerdos, decisiones y recomendaciones del Colegio observarán los límites de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Artículo 73. Acuerdos de los órganos colegiales.

1. Los acuerdos de los órganos colegiales serán inmediatamente ejecutivos, salvo que el mismo órgano, motivadamente establezca lo contrario.

2. La interposición de recurso no suspenderá la efectividad del acto impugnado, pero el órgano al cual corresponda resolver podrá suspenderlo de oficio o a instancia de parte si considera que su ejecución pueda ocasionar perjuicios de difícil o imposible reparación futura o cuando la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en la citada Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 74. Recursos contra los actos de los órganos colegiales.

1. Los actos y resoluciones de los órganos colegiales sujetos a derecho administrativo son recurribles mediante recurso de alzada ante la Comisión de Recursos y Garantías a que se refiere el artículo 40 de estos Estatutos.

2. Contra las resoluciones de la Comisión de Recursos y Garantías, y también contra todos los otros actos y resoluciones de los órganos colegiales sujetos a derecho administrativo, que pongan fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en los términos establecidos por la legislación reguladora de esta jurisdicción.

Artículo 75. Plazo para la presentación de recursos.

1. Los recursos citados en el artículo anterior se tendrán que interponer en el plazo de un mes, si el acto fuera expreso, a contar desde el día siguiente a la fecha del acto o, en su caso, desde su notificación o publicación, y de tres meses si no lo fuera (actos presuntos), de acuerdo a la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución del recurso habrá de ser motivada y notificada.

3. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso sin recaer resolución expresa se podrá entender desestimado, salvo que el recurso se haya interpuesto contra la desestimación presunta de una solicitud por transcurso del plazo para resolver. En este último caso se entenderá estimado el recurso una vez transcurrido el plazo de tres meses sin resolución expresa.

CAPÍTULO XIII

De los Honorarios Profesionales

Artículo 76. Honorarios Profesionales.

1. La cuantía de los honorarios será libremente convenida entre el cliente y el Educador o Educadora Social. Es recomendable el acuerdo previo mediante la utilización de la hoja de servicio y la estimación de su importe total.

2. El Colegio no podrá establecer baremos orientativos ni cualquier otra orientación, recomendación, directriz, norma o regla sobre honorarios profesionales.

Artículo 77. Condiciones y servicios para el cobro de Honorarios.

Las condiciones y servicios para el cobro de Honorarios corresponden a la Junta de Gobierno, con las siguientes competencias:

- a) Mediará en las diferencias que en materia de honorarios surgieren entre colegiados o colegiadas, o entre este personal y sus clientes siempre que previamente se hubiere solicitado su intervención.
- b) Realizará los dictámenes que hubieren de emitirse a requerimiento de los Órganos Judiciales en los supuestos de reclamación de honorarios, cuando se solicitase la actuación de este Colegio en funciones periciales.

CAPÍTULO XIV

De la modificación de Estatutos

Artículo 78. Modificación de los presentes Estatutos.

1. La modificación de los presentes Estatutos será competencia de la Asamblea General, a propuesta de la Junta de Gobierno o de un grupo de colegiados y colegiadas que represente al menos un 25% del censo del Colegio al corriente de cuotas.

2. Quienes hubieran propuesto la modificación redactarán el proyecto, que será distribuido entre los colegiados y colegiadas para su conocimiento, quienes pueden formular enmiendas totales o parciales, que deberán presentar en la sede del Colegio dentro del mes siguiente a la publicación del proyecto, siendo éstas las únicas que se sometan a discusión y votación.

3. La Asamblea General se convocará dentro del mes siguiente a la expiración del plazo y recepción de enmiendas; debiendo celebrarse antes de los dos meses siguientes a la convocatoria.

4. En la Asamblea General, la Presidencia, el miembro de la Junta que por ésta se designe o, en su caso uno de los colegiados o colegiadas que hubiesen tomado la iniciativa de la modificación, defenderá el proyecto. Seguidamente, se dará un turno de intervención para defender cada una de las enmiendas presentadas. En el caso de que una sola enmienda hubiese sido propuesta por varias personas colegiadas, éstas designarán a una, para su defensa. Una vez finalizada su intervención, se abrirán turnos a favor y en contra, de forma alternativa por cada enmienda presentada, sometiéndose seguidamente a votación.

5. Finalizado el turno de enmiendas, el texto definitivo del proyecto será sometido a votación y, en caso de ser votado afirmativamente, se elevará a la Consejería de la Junta de Andalucía con competencias en materia de régimen jurídico de Colegios Profesionales para su aprobación.

CAPÍTULO XV

Del cambio de denominación, fusión, segregación, disolución y liquidación del Colegio

Artículo 79. De la segregación, disolución y liquidación.

1. La segregación para constituir otro de ámbito territorial inferior y la disolución del Colegio habrán de ser acordadas en Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente al efecto por la Junta de Gobierno, con un número favorable de votos igual o superior a las tres cuartas partes de los colegiados y colegiadas presentes, cuyo número no será inferior a la tercera parte de las colegiadas y colegiados con derecho a voto.

2. De adoptarse válidamente el acuerdo, se observará lo previsto en los artículos 12.2, 14 y 15 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

3. En caso de disolución del Colegio por alguna de las causas legalmente establecidas, recogidas en la normativa reguladora de los Colegios Profesionales en Andalucía, la Junta de Gobierno actuará como Comisión Liquidadora y decidirá el destino que hay que dar a los bienes sobrantes. Siempre la beneficiaria será otra Entidad de carácter no lucrativo.

Artículo 80. Del cambio de denominación.

El cambio de denominación del Colegio habrá de ser acordado en Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente al efecto por la Junta de Gobierno, con un número de votos favorables de las cuatro quintas partes de los colegiados y colegiadas presentes.

Una vez acordado el cambio de denominación, según lo señalado en el párrafo anterior, se articulará a través del procedimiento regulado por el artículo 12.2 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Disposición adicional.

El requisito de estar colegiado y colegiada y contar como mínimo con seis meses para tener derecho a presentarse a las elecciones de la Junta de Gobierno del Colegio y para ser elector o electora, no tendrá efectos para la primera Junta de Gobierno del Colegio. Así mismo, no se tendrá en cuenta la necesidad de tener dos años de antigüedad en el Colegio para presentarse a la primera Comisión de Recursos y Garantías.

Disposición transitoria primera.

El proceso para elegir la primera Junta de Gobierno se hará en el marco de la Asamblea Constituyente, tal como se especifica en la disposición transitoria segunda de la Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores de Andalucía. También se procederá en el mismo acto a la elección de la Comisión de Recursos y Garantías.

Disposición transitoria segunda.

Hasta tanto finalice el proceso de Habilitación, se mantendrá en vigor toda la normativa y criterios elaborados por la Comisión Gestora para tal finalidad. La Junta de Gobierno electa en la Asamblea Constituyente se atribuye las funciones inherentes propias de Comisión de Habilitación.

Disposición transitoria tercera.

Hasta que la Asamblea General no apruebe nuevas cuotas seguirán vigentes las aprobadas actualmente.

Disposición final.

En virtud de los términos establecidos por la Ley de Colegios Profesionales de la Comunidad de Andalucía, la legislación de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de aplicación supletoria respecto de las actuaciones corporativas que revistan naturaleza administrativa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada del Camino de Sevilla» y «Cañada de Portugal».

VP@384/2012.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada del Camino de Sevilla», en el término municipal de Gibraleón, y «Cañada de Portugal», en el término municipal de Trigueros, en los tramos en que ambas vías pecuarias transcurren entre el río Odiel hasta la mojonera de término, en el término municipal de Gibraleón y desde el río Odiel hasta el llamado camino de Los Pinos, en el término municipal de Trigueros, provincia de Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias antes citadas se encuentran clasificadas, en el municipio de Gibraleón, por la Orden Ministerial de 28 de febrero de 1952, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 71, de fecha 11 de marzo de 1952 y Boletín Oficial de la Provincia núm. 73, de fecha 27 de marzo de 1952, asignándole una anchura legal y necesaria de 75 metros y en el municipio de Trigueros, por la Orden Ministerial de 30 de julio de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 253 de fecha 21 de octubre de 1976 y Boletín Oficial de la Provincia núm. 247, de fecha 29 de octubre de 1976, con una legal de 75 metros y anchura necesaria de 37,50 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 25 de julio de 2012, se acordó el inicio del procedimiento de deslinde. Las citadas vías pecuarias están integradas en el Itinerario Ambiental Transfronterizo del Bajo Guadiana, diseñado en el proyecto denominado Guaditer, desarrollado en el marco del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal, cuyo objeto es promover la actividad turística-recreativa del entorno.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en los Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 216, de fecha 9 de noviembre de 2012, se realizaron los días 18 y 19 de diciembre de 2012.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 70, de fecha 15 de abril de 2013.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 23 de diciembre de 2013, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad al procedimiento legalmente establecido y de conformidad con lo establecido en las respectivas Clasificaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. El artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, definen la Clasificación como «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se

determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo que define los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Durante la instrucción del procedimiento, por parte interesada, cuya identidad consta en el expediente administrativo, se alega Nulidad del procedimiento de deslinde en tanto deviene de la nulidad del acto aprobatorio de la clasificación. Infracción de la doctrina de los actos propios. Inexistencia de base documental justificativa del trazado. Inobservancia de la base fáctica: anchura de la vía pecuaria a deslindar. Derechos de propiedad sobre parte de los terrenos deslindados.

Respecto a la nulidad pretendida de los actos administrativos de Clasificación, esta debe ser rechazada de plano y ello fundamentado en primer lugar, porque los mencionados actos de clasificación fueron dictados cumpliendo todas las garantías y trámites legalmente establecidos en su momento, añadiéndose a ello el carácter de actos firmes, en tanto no fueron cuestionados, durante el plazo legal concedido; por tanto, la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde resulta extemporánea e improcedente y en consecuencia puede afirmarse que ambos Actos de Clasificación, son firmes y gozan de la presunción de validez de los actos administrativos (artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo).

En tales términos se pronuncian entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de septiembre de 2012, que declaraba en el fundamento jurídico quinto que:

«... no puede cuestionarse ahora la Orden Ministerial de 4 de marzo de 1926, que aprobó la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Toledo, por no haberse sido notificada, al tratarse de un acto firme.»

«Debe añadirse a esto... al contrario, la seguridad jurídica que proclamada el artículo 9.3 de la C.E. se vulneraría si se pudiera cuestionar ahora la eficacia de esa orden Ministerial... así lo ha señalado esta sala en sentencia de 8 de junio de 2008 (casación 1300/2006) en la que se indica, por lo que ahora importa, que no puede cuestionarse con ocasión del deslinde impugnado la previa clasificación de la que trae causa... al tratarse de un acto firme, debiendo repetirse aquí, lo que dijimos en STS de 20 de febrero de 2008 (RC 1205/2006)... que la seguridad jurídica es un valor fundamental del ordenamiento jurídico, tanto desde un punto de vista constitucional, como desde un punto de vista legal...; y los Jueces y Tribunales, que tienen encomendada la tutela judicial efectiva, también han de salvaguardar la seguridad jurídica a fin de que no se ponga en tela de juicio situaciones jurídicas consolidadas "ad eternum", en la tensión dialéctica entre tutela judicial y seguridad jurídica...»

Respecto a la falta de base documental para la determinación del trazado, como se ha sido indicado en la presente Resolución, el deslinde practicado se basa en las características dadas por la Clasificación, acto declarativo, que define las características de las vías pecuarias, éstas materializadas físicamente a través del acto de deslinde. Todo ello sin perjuicio, de haberse estudiado y analizado toda la documentación histórica disponible, que obra en el expediente, a fin de facilitar la identificación física del recorrido, entre ella mencionar:

- Bosquejos Planimétricos de los términos de Gibrleón y de Trigueros, año 1896.
- Planos catastrales históricos.
- Fotografía aérea del año 1956-57.

Por ello y partiendo de la base de que el resultado de la clasificación condiciona el deslinde, no cabe aceptar la pretensión de discutir la efectiva existencia y el contenido del Acto de Clasificación ni el reproche que dirige la parte actora a la Administración por utilizar como base para efectuar el deslinde la Clasificación, en vez de utilizar otro tipo de documentos, pues la vigencia y operatividad de la Clasificación en relación a la vía pecuaria aquí concernida obliga a realizar el deslinde de conformidad con sus determinaciones.

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Gibrleón describe la Cañada del Camino de Sevilla, como sigue: «... Al llegar al río, vadea este por el mojón de los tres términos, continuando por la raya mojonera con Trigueros por entre las dehesas de Belmonte en este término propiedad de D. Luis Zando Hernández y otra de vecinos de Trigueros y la dehesa de la Laguna en Trigueros atraviesa el ferrocarril de Zafra a Huelva y continua unos setecientos metros por dentro del término de Trigueros para salir otra vez a la mojonera, frente al Cortijo de la dehesa de Belmonte, ...».

Respecto a la disconformidad del trazado manifestada, con base a la infracción de la doctrina de los actos propios, esta debe ser igualmente rechazada, en tanto no es hasta este momento, cuando la Administración realiza el deslinde de la vía pecuaria, a través del procedimiento legalmente establecido para ello. Alude la parte interesada, la realización de un amojonamiento de finca pública, realizada por la Administración, si bien con fines distintos al deslinde del dominio público pecuario y que para nada prejuzgaba los linderos ni extensión de la vía pecuaria concernida. A mayor abundamiento, indicar que la Agencia de Medio Ambiente, en la fecha que según la parte alegante, se practicó el amojonamiento de la finca pública, no era competente en materia de vías pecuarias.

Respecto a lo alegado, relativo a la diferencia existente, entre las anchuras que se delimitan en ambos municipios, como se ha indicado en el punto Primero de los Fundamentos de Hecho de la presente Resolución, la vía pecuaria, fue clasificada en ambos municipios por Ordenes Ministeriales distintas, con denominaciones diferentes, dictadas en fechas muy distantes en el tiempo, si bien declarando la existencia de una misma vía pecuaria, cuyo itinerario transcurre entre los límites de dos municipios colindantes, y con base a las circunstancias del momento en que se dictó la Clasificación de Trigueros, muy posterior en el tiempo a la de Gibraleón, relativas a necesidades agrícolas y ganaderas, como consta en la memoria del Proyecto de Clasificación de Trigueros, se declaró la «Cañada de Portugal», en el término municipal de Trigueros («Cañada del Camino de Sevilla», en el término municipal de Gibraleón) como vía pecuaria excesiva, modificando la categoría de la vía pecuaria, originalmente Cañada a Cordel, con una anchura de 37,50 metros. Por ello a la vista de lo alegado por la parte interesada y tras el análisis realizado respecto al contenido de ambas Clasificaciones, se rectifica la anchura deslindada, ajustándola en aquellos tramos que discurre por la línea de término de ambos municipios, a 37,50 metros.

Respecto a los derechos de propiedad invocados, cabe recordar que el deslinde, se corresponde con el ejercicio de una potestad de autotutela, que delimita la posesión de forma unilateral y sin necesidad de acudir a los órganos judiciales, defiende provisionalmente el dominio público pecuario. Por ello, la alegación atribuyéndose la propiedad de parte del terreno deslindado como vía pecuaria, en virtud de título inscrito en el Registro de la Propiedad, no puede valorarse en sede administrativa, teniendo en cuenta además, que la inscripción sobre la propiedad de su finca no alcanza en lo relativo a la presunción de posesión, a los datos sobre extensión de la finca, pues el objeto y la fe de dicho registro se limita a los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles, fe que no se extiende a los datos de hecho.

A este respecto cabe transcribir lo establecido por el artículo 8.4 de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, cuyo tenor es el que sigue: «Quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones civiles que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondientes reclamación judicial».

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, de fecha 1 de octubre de 2013, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, recibido el 15 de mayo de 2013,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada del Camino de Sevilla», en el término municipal de Gibraleón y «Cañada de Portugal», en el término municipal de Trigueros, en el tramo que va desde el río Odiel hasta su final en mojonera de término, en el término municipal de Gibraleón y en el tramo que va desde el río Odiel hasta el llamado camino de Los Pinos, en el término municipal de Trigueros, provincia de Huelva, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 9.986,07 metros.
- Anchura de la Cañada del Camino de Sevilla (Gibraleón): 37,5 metros.
- Anchura de la Cañada de Portugal (Trigueros): 37,5 metros.

Descripción registral:

Finca rústica, en los términos municipales de Gibraleón y Trigueros, de forma rectangular alargada, con una longitud de 9.986,07 m y de anchura conforme a la clasificación, que en adelante se conocerá como «Cañada del Camino de Sevilla» y «Cañada de Portugal», y cuyos linderos son:

Al inicio/Oeste: Con el río Odiel y continuación de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla» en el término municipal de Alosno, provincia de Huelva.

A la derecha: Con sobrante de la vía pecuaria «Cañada del Camino de Sevilla», en el término municipal de Gibraleón, y las parcelas catastrales del término municipal de Trigueros (polígono/parcela): 4/4, 4/9002, 4/3, 4/9005, 5/9002, 5/4, con sobrante de la vía pecuaria, y 5/9007.

A la izquierda: Con sobrante de la vía pecuaria Cañada de Portugal en el término municipal de Trigueros, y las parcelas catastrales del término municipal de Gibraleón (polígono/parcela): 6/16, 6/2, 6/9007.

Al final/Este: Con la vía pecuaria «Cañada de Portugal» en el término municipal de Trigueros, provincia de Huelva.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA

CAÑADA DEL CAMINO DE SEVILLA. TRAMO I (T.M. GIBRALEÓN)
CAÑADA DE PORTUGAL. TRAMO I (T.M. TRIGUEROS)

(Referidas al Huso al sistema de referencia European Datum 1.950, Huso 30)

ANCHURA NECESARIA:

Punto	X30	Y30	Punto	X30	Y30
1D	148.726,13	4.154.698,83	1I	148.724,43	4.154.736,29
2D	148.785,78	4.154.701,54	2I	148.781,03	4.154.738,86
3D	148.822,64	4.154.709,29	3I	148.826,07	4.154.748,33
			3I1	148.831,16	4.154.748,70
			3I2	148.836,16	4.154.747,67
			3I3	148.840,70	4.154.745,34
			3I4	148.844,44	4.154.741,87
4D	148.842,13	4.154.685,50	4I	148.861,85	4.154.720,60
4D1	148.846,79	4.154.681,43			
4D2	148.852,52	4.154.679,09			
4D3	148.858,70	4.154.678,75			
4D4	148.864,66	4.154.680,44			
5D	148.923,80	4.154.708,45	5I	148.911,31	4.154.744,03
			5I1	148.914,96	4.154.745,32
			5I2	148.918,81	4.154.745,83
6D	148.957,56	4.154.709,40	6I	148.958,67	4.154.746,95
7D	149.024,47	4.154.703,54	7I	149.032,38	4.154.740,49
8D	149.055,27	4.154.692,85	8I	149.070,45	4.154.727,28
9D	149.083,12	4.154.677,77	9I	149.094,79	4.154.714,10
10D	149.129,08	4.154.671,98	10I	149.129,29	4.154.709,75
11D	149.173,37	4.154.677,06	11I	149.167,03	4.154.714,08
12D	149.185,66	4.154.679,87	12I	149.180,11	4.154.717,07
			12I1	149.257,07	4.154.722,57
			12I2	149.260,49	4.154.722,51
13D	149.256,29	4.154.684,92	13I	149.263,84	4.154.721,82
			13I1	149.340,83	4.154.698,51
			13I2	149.468,77	4.154.633,46
14D	149.326,79	4.154.663,58	14I	149.600,40	4.154.611,21
15D	149.454,32	4.154.598,73	15I	149.606,18	4.154.609,22
15D1	149.456,94	4.154.597,64			
15D2	149.459,70	4.154.596,96			
16D	148.726,13	4.154.698,83	16I	149.611,01	4.154.605,49
			16I1	149.671,78	4.154.540,15
			16I2	149.779,97	4.154.510,93
17D	148.785,78	4.154.701,54	17I	149.785,50	4.154.508,42
17D1	148.822,64	4.154.709,29			
17D2	148.842,13	4.154.685,50			
18D	148.846,79	4.154.681,43	18I	149.789,93	4.154.504,28
19D	148.852,52	4.154.679,09	19I	149.849,97	4.154.426,44
20D	148.858,70	4.154.678,75	20I	149.928,97	4.154.356,04
20D1	148.864,66	4.154.680,44			
20D2	148.923,80	4.154.708,45			

Punto	X30	Y30	Punto	X30	Y30
20D3	148.957,56	4.154.709,40			
20D4	149.024,47	4.154.703,54			
21D	149.055,27	4.154.692,85	21I	150.011,92	4.154.393,90
22D	150.107,46	4.154.365,33	22I	150.082,23	4.154.408,60
			22I1	150.086,94	4.154.409,14
			22I2	150.091,64	4.154.408,49
23D	150.109,66	4.154.364,74	23I	150.115,89	4.154.401,90
24D	150.130,46	4.154.363,33	24I	150.126,99	4.154.401,15
25D	150.144,60	4.154.366,95	25I	150.140,63	4.154.404,64
26D	150.173,33	4.154.365,79	26I	150.170,52	4.154.403,43
27D	150.189,09	4.154.368,82	27I	150.178,31	4.154.404,93
28D	150.212,09	4.154.378,28	28I	150.199,26	4.154.413,56
29D	150.244,55	4.154.388,58	29I	150.238,71	4.154.426,08
			29I1	150.244,23	4.154.426,95
			29I2	150.249,76	4.154.426,17
30D	150.301,17	4.154.371,65	30I	150.309,49	4.154.408,30
30D1	150.304,34	4.154.370,91			
30D2	150.307,59	4.154.370,72			
31D	150.319,80	4.154.371,09	31I	150.315,21	4.154.408,47
32D	150.333,42	4.154.374,05	32I	150.329,39	4.154.411,55
33D	150.340,89	4.154.374,05	33I	150.346,05	4.154.411,55
34D	150.390,81	4.154.360,04	34I	150.397,54	4.154.397,10
35D	150.422,42	4.154.357,33	35I	150.427,19	4.154.394,56
36D	150.431,57	4.154.355,77	36I	150.440,21	4.154.392,33
37D	150.451,19	4.154.349,80	37I	150.465,89	4.154.384,53
			37I1	150.469,47	4.154.383,01
			37I2	150.472,67	4.154.380,79
38D	150.455,94	4.154.345,71	38I	150.483,49	4.154.371,46
			38I1	150.486,22	4.154.368,55
			38I2	150.488,27	4.154.365,13
39D	150.459,35	4.154.338,32	39I	150.494,78	4.154.351,06
40D	150.463,19	4.154.323,74	40I	150.497,98	4.154.338,87
41D	150.475,27	4.154.304,62	41I	150.504,04	4.154.329,28
42D	150.502,06	4.154.281,25	42I	150.521,89	4.154.313,71
43D	150.520,93	4.154.273,73	43I	150.529,58	4.154.310,65
44D	150.537,62	4.154.272,37	44I	150.542,91	4.154.309,57
45D	150.549,84	4.154.269,87	45I	150.563,69	4.154.305,31
46D	150.563,53	4.154.261,61	46I	150.578,77	4.154.296,21
47D	150.591,25	4.154.253,43	47I	150.604,19	4.154.288,71
48D	150.619,11	4.154.241,12	48I	150.639,82	4.154.272,97
49D	150.638,53	4.154.223,50	49I	150.667,58	4.154.247,78
50D	150.647,95	4.154.208,43	50I	150.678,43	4.154.230,42
51D	150.667,19	4.154.185,17	51I	150.690,72	4.154.215,56
52D	150.701,56	4.154.169,08	52I	150.716,71	4.154.203,39
53D	150.724,89	4.154.159,38	53I	150.744,44	4.154.191,86
54D	150.740,80	4.154.146,27	54I	150.761,96	4.154.177,42
55D	150.765,57	4.154.132,60	55I	150.780,74	4.154.167,06
56D	150.785,06	4.154.126,04	56I	150.802,83	4.154.159,63
57D	150.805,86	4.154.110,28	57I	150.826,80	4.154.141,47

Punto	X30	Y30	Punto	X30	Y30
58D	150.840,64	4.154.089,72	58I	150.856,19	4.154.124,09
59D	150.882,97	4.154.075,89	59I	150.891,60	4.154.112,52
60D	150.913,58	4.154.071,35	60I	150.919,55	4.154.108,38
61D	150.941,34	4.154.066,51	61I	150.950,74	4.154.102,94
62D	150.971,26	4.154.056,19	62I	150.983,42	4.154.091,66
63D	150.990,60	4.154.049,60	63I	151.005,46	4.154.084,15
64D	151.012,83	4.154.037,92	64I	151.033,88	4.154.069,22
65D	151.033,73	4.154.028,44	65I	151.049,20	4.154.062,61
66D	151.073,75	4.154.009,47	66I	151.092,69	4.154.041,98
67D	151.094,27	4.153.995,06	67I	151.114,33	4.154.026,79
68D	151.114,24	4.153.983,74	68I	151.128,53	4.154.018,75
69D	151.134,70	4.153.978,31	69I	151.143,02	4.154.014,90
70D	151.156,71	4.153.974,13	70I	151.168,09	4.154.010,14
71D	151.175,10	4.153.965,83	71I	151.186,78	4.154.001,70
72D	151.195,86	4.153.961,50	72I	151.204,31	4.153.998,05
73D	151.217,68	4.153.955,95	73I	151.226,37	4.153.992,44
74D	151.250,35	4.153.948,70	74I	151.260,58	4.153.984,84
75D	151.287,37	4.153.935,89	75I	151.299,01	4.153.971,55
76D	151.325,22	4.153.924,27	76I	151.341,44	4.153.958,52
77D	151.353,22	4.153.905,64	77I	151.372,06	4.153.938,15
78D	151.385,91	4.153.889,31	78I	151.400,14	4.153.924,12
78D1	151.388,51	4.153.888,25			
78D2	151.391,24	4.153.887,58			
79D	151.431,53	4.153.880,93	79I	151.437,28	4.153.917,99
80D	151.453,39	4.153.877,75	80I	151.461,63	4.153.914,45
81D	151.475,30	4.153.871,03	81I	151.485,46	4.153.907,14
82D	151.495,07	4.153.865,96	82I	151.507,14	4.153.901,58
83D	151.522,43	4.153.854,31	83I	151.536,38	4.153.889,13
84D	151.547,73	4.153.844,80	84I	151.558,02	4.153.880,99
84D1	151.550,70	4.153.843,95			
84D2	151.553,76	4.153.843,60			
85D	151.596,00	4.153.842,31	85I	151.595,70	4.153.879,84
86D	151.614,78	4.153.843,19	86I	151.609,84	4.153.880,50
86D1	151.617,92	4.153.843,60			
86D2	151.620,95	4.153.844,54			
87D	151.644,42	4.153.854,05	87I	151.632,14	4.153.889,53
88D	151.668,54	4.153.861,03	88I	151.661,01	4.153.897,88
89D	151.720,81	4.153.867,41	89I	151.719,95	4.153.905,09
90D	151.757,83	4.153.864,60	90I	151.760,79	4.153.901,99
91D	151.784,15	4.153.862,44	91I	151.789,55	4.153.899,62
92D	151.837,13	4.153.851,34	92I	151.842,43	4.153.888,54
93D	151.904,42	4.153.846,19	93I	151.908,94	4.153.883,45
94D	151.971,71	4.153.834,98	94I	151.974,56	4.153.872,52
95D	152.019,88	4.153.835,63	95I	152.022,81	4.153.873,17
96D	152.071,62	4.153.826,80	96I	152.074,35	4.153.864,38
96D1	152.075,18	4.153.826,54			
96D2	152.078,73	4.153.826,96			
97D	152.153,05	4.153.843,02	97I	152.141,13	4.153.878,81
98D	152.191,59	4.153.860,70	98I	152.179,01	4.153.896,19

Punto	X30	Y30	Punto	X30	Y30
			9811	152.182,14	4.153.897,30
			9812	152.185,42	4.153.897,84
99D	152.249,28	4.153.865,04	99I	152.245,55	4.153.902,36
100D	152.281,43	4.153.869,06	100I	152.281,58	4.153.906,87
			10011	152.286,29	4.153.906,86
			10012	152.290,86	4.153.905,67
101D	152.320,41	4.153.853,47	101I	152.338,60	4.153.886,59
102D	152.341,73	4.153.838,11	102I	152.368,48	4.153.865,06
			10211	152.372,57	4.153.861,02
			10212	152.375,25	4.153.855,94
103D	152.354,12	4.153.802,07	103I	152.387,21	4.153.821,17
103D1	152.357,54	4.153.796,06			
103D2	152.362,91	4.153.791,69			
104D	152.391,96	4.153.775,93	104I	152.407,94	4.153.809,92
105D	152.509,91	4.153.728,53	105I	152.521,85	4.153.764,14
105D1	152.577,81	4.153.710,12			
106D	152.626,00	4.153.695,95	106I	152.588,00	4.153.746,20
107D	152.775,61	4.153.651,98	107I	152.785,78	4.153.688,08
108D	152.899,11	4.153.618,65	108I	152.907,68	4.153.655,18
109D	152.939,21	4.153.610,63	109I	152.945,00	4.153.647,72
110D	153.064,93	4.153.596,46	110I	153.073,24	4.153.633,26
111D	153.120,87	4.153.577,18	111I	153.132,16	4.153.612,96
112D	153.186,99	4.153.558,19	112I	153.200,76	4.153.593,25
113D	153.240,93	4.153.530,88	113I	153.261,42	4.153.562,54
114D	153.294,55	4.153.487,53	114I	153.320,99	4.153.514,38
115D	153.361,76	4.153.406,99	115I	153.392,15	4.153.429,11
116D	153.404,70	4.153.338,94	116I	153.433,39	4.153.363,74
116D1	153.408,27	4.153.334,78			
116D2	153.412,89	4.153.331,83			
117D	153.555,03	4.153.268,11	117I	153.572,83	4.153.301,23
118D	153.602,99	4.153.237,73	118I	153.620,70	4.153.270,91
119D	153.639,58	4.153.221,57	119I	153.657,26	4.153.254,76
120D	153.680,90	4.153.195,49	120I	153.700,26	4.153.227,62
121D	153.712,22	4.153.177,48	121I	153.732,07	4.153.209,33
122D	153.751,19	4.153.151,23	122I	153.770,49	4.153.183,44
123D	153.781,68	4.153.135,10	123I	153.803,92	4.153.165,76
124D	153.822,35	4.153.095,81	124I	153.849,07	4.153.122,14
125D	153.846,61	4.153.069,94	125I	153.870,91	4.153.098,84
126D	153.880,08	4.153.047,96	126I	153.899,93	4.153.079,79
127D	153.942,27	4.153.011,19	127I	153.965,44	4.153.041,06
128D	153.977,21	4.152.976,22	128I	154.006,67	4.152.999,79
129D	153.995,38	4.152.947,51	129I	154.024,67	4.152.971,35
130D	154.015,44	4.152.928,12	130I	154.038,47	4.152.958,01
130D1	154.018,72	4.152.925,58			
130D2	154.022,48	4.152.923,83			
131D	154.054,90	4.152.912,89	131I	154.061,89	4.152.950,11
131D1	154.059,94	4.152.911,93			
131D2	154.065,04	4.152.912,37			
132D	154.087,73	4.152.917,52	132I	154.084,81	4.152.955,31

Punto	X30	Y30	Punto	X30	Y30
			13211	154.090,14	4.152.955,73
			13212	154.095,37	4.152.954,64
133D	154.106,66	4.152.910,63	1331	154.118,82	4.152.946,11
134D	154.124,20	4.152.904,98	1341	154.131,91	4.152.941,89
135D	154.137,18	4.152.903,67	1351	154.147,13	4.152.940,36
			13511	154.152,90	4.152.938,82
			13512	154.157,89	4.152.935,54
136D	154.160,18	4.152.882,64	1361	154.180,89	4.152.914,52
137D	154.188,83	4.152.870,13	1371	154.199,12	4.152.906,55
137D1	154.193,64	4.152.868,75			
137D2	154.198,66	4.152.868,70			
138D	154.212,18	4.152.870,39	1381	154.203,42	4.152.907,09
139D	154.226,84	4.152.875,65	1391	154.211,11	4.152.909,85
140D	154.244,45	4.152.885,68	1401	154.230,34	4.152.920,79
			14011	154.234,94	4.152.922,66
			14012	154.239,87	4.152.923,25
141D	154.258,91	4.152.885,48	1411	154.261,59	4.152.922,94
142D	154.301,77	4.152.879,91	1421	154.307,01	4.152.917,05
143D	154.336,70	4.152.874,58	1431	154.342,32	4.152.911,66
144D	154.360,28	4.152.871,03	1441	154.370,26	4.152.907,45
145D	154.397,27	4.152.856,04	1451	154.415,42	4.152.889,15
			14511	154.419,19	4.152.887,09
			14512	154.422,40	4.152.884,22
146D	154.426,14	4.152.823,53	1461	154.449,19	4.152.854,06
147D	154.458,88	4.152.807,78	1471	154.470,34	4.152.843,88
147D1	154.463,81	4.152.806,20			
147D2	154.468,99	4.152.806,03			
148D	154.517,77	4.152.811,19	1481	154.516,11	4.152.848,73
149D	154.558,47	4.152.810,50	1491	154.559,56	4.152.847,99
150D	154.598,88	4.152.808,84	1501	154.596,08	4.152.846,48
151D	154.692,73	4.152.826,86	1511	154.687,69	4.152.864,08
152D	154.752,45	4.152.831,61	1521	154.747,60	4.152.868,85
153D	154.800,11	4.152.840,27	1531	154.798,00	4.152.878,00
154D	154.835,76	4.152.837,84	1541	154.840,63	4.152.875,09
155D	154.868,86	4.152.831,39	1551	154.872,43	4.152.868,90
155D1	154.872,46	4.152.831,05			
155D2	154.876,06	4.152.831,40			
156D	154.927,51	4.152.841,50	1561	154.917,03	4.152.877,66
157D	154.975,48	4.152.860,15	1571	154.965,14	4.152.896,36
158D	155.028,78	4.152.870,16	1581	155.015,93	4.152.905,90
159D	155.078,45	4.152.897,58	1591	155.059,88	4.152.930,17
160D	155.104,45	4.152.912,88	1601	155.079,24	4.152.941,55
161D	155.121,91	4.152.935,37	1611	155.095,59	4.152.962,62
162D	155.183,58	4.152.979,89	1621	155.162,03	4.153.010,58
163D	155.226,15	4.153.008,95	1631	155.209,62	4.153.043,08
164D	155.257,26	4.153.018,67	1641	155.249,68	4.153.055,59
165D	155.315,72	4.153.024,64	1651	155.313,10	4.153.062,07
166D	155.373,86	4.153.026,84	1661	155.372,40	4.153.064,31
167D	155.422,44	4.153.028,78	1671	155.414,04	4.153.065,97

Punto	X30	Y30	Punto	X30	Y30
168D	155.444,31	4.153.038,14	168I	155.425,73	4.153.070,98
168D1	155.447,85	4.153.040,14			
168D2	155.450,89	4.153.042,86			
169D	155.464,47	4.153.058,02	169I	155.442,09	4.153.089,23
			169I1	155.444,98	4.153.091,85
			169I2	155.448,35	4.153.093,81
			169I3	155.452,06	4.153.095,04
			169I4	155.455,94	4.153.095,47
170D	155.526,19	4.153.058,39	170I	155.532,71	4.153.095,93
171D	155.582,46	4.153.037,87	171I	155.595,40	4.153.073,06
172D	155.656,83	4.153.010,33	172I	155.675,16	4.153.043,53
173D	155.690,58	4.152.984,46	173I	155.713,58	4.153.014,07
174D	155.712,12	4.152.967,50	174I	155.735,12	4.152.997,12
175D	155.745,18	4.152.942,17	175I	155.768,18	4.152.971,79
176D	155.767,64	4.152.924,50	176I	155.790,35	4.152.954,35
177D	155.796,09	4.152.903,58	177I	155.817,50	4.152.934,38
178D	155.823,86	4.152.885,35	178I	155.846,22	4.152.915,53
179D	155.850,43	4.152.863,22	179I	155.874,90	4.152.891,65
180D	155.874,25	4.152.842,03	180I	155.899,11	4.152.870,11
181D	155.898,22	4.152.820,91	181I	155.922,93	4.152.849,12
182D	155.918,58	4.152.803,19	182I	155.944,95	4.152.829,95
183D	155.942,86	4.152.776,11	183I	155.971,47	4.152.800,37
184D	155.956,47	4.152.759,13	184I	155.984,37	4.152.784,27
185D	155.977,45	4.152.738,39	185I	156.005,51	4.152.763,38
186D	155.991,83	4.152.720,01	186I	156.023,92	4.152.739,85
187D	156.002,21	4.152.698,17	187I	156.038,27	4.152.709,66
188D	156.006,58	4.152.673,26	188I	156.042,50	4.152.685,49
189D	156.023,40	4.152.641,13	189I	156.057,00	4.152.657,82
190D	156.041,22	4.152.603,21	190I	156.074,46	4.152.620,65
191D	156.054,84	4.152.579,81	191I	156.082,85	4.152.606,23
192D	156.087,56	4.152.558,10	192I	156.108,19	4.152.589,42
193D	156.112,78	4.152.541,61	193I	156.135,03	4.152.571,87
194D	156.123,16	4.152.533,06	194I	156.152,43	4.152.557,53
195D	156.127,83	4.152.524,73	195I	156.164,07	4.152.536,78
196D	156.128,74	4.152.517,85	196I	156.165,92	4.152.522,74
196D1	156.134,30	4.152.502,58			
196D2	156.145,80	4.152.491,09			
197D	156.191,88	4.152.466,33	197I	156.209,28	4.152.499,55
198D	156.224,85	4.152.449,42	198I	156.245,15	4.152.481,15
199D	156.302,10	4.152.410,69	199I	156.318,89	4.152.444,22
199D1	156.312,06	4.152.407,35			
199D2	156.322,55	4.152.406,90			
200D	156.346,99	4.152.409,30	200I	156.343,33	4.152.446,62
			200I1	156.362,04	4.152.447,70
			200I2	156.371,56	4.152.442,20
			200I3	156.381,74	4.152.423,40
201D	156.357,80	4.152.382,52	201I	156.388,30	4.152.407,31
202D	156.405,99	4.152.350,67	202I	156.418,17	4.152.387,57
203D	156.427,82	4.152.349,50	203I	156.431,25	4.152.386,87

Punto	X30	Y30	Punto	X30	Y30
204D	156.460,71	4.152.345,22	204I	156.464,45	4.152.382,55
205D	156.467,14	4.152.344,76	205I	156.472,13	4.152.382,01
206D	156.486,20	4.152.340,97	206I	156.500,84	4.152.376,30
207D	156.498,13	4.152.333,00	207I	156.525,17	4.152.360,04
208D	156.506,10	4.152.321,07	208I	156.541,43	4.152.335,71
209D	156.508,90	4.152.307,01	209I	156.547,13	4.152.307,01
210D	156.512,49	4.152.284,89	210I	156.549,59	4.152.290,31
211D	156.517,96	4.152.247,11	211I	156.555,26	4.152.251,22
212D	156.520,19	4.152.217,65	212I	156.557,14	4.152.226,35
213D	156.532,88	4.152.186,49	213I	156.564,68	4.152.207,82
214D	156.565,55	4.152.154,44	214I	156.591,77	4.152.181,25
215D	156.592,23	4.152.128,43	215I	156.619,05	4.152.154,65
216D	156.612,18	4.152.107,03	216I	156.639,66	4.152.132,54
217D	156.627,92	4.152.090,00	217I	156.655,14	4.152.115,79
218D	156.643,69	4.152.073,77	218I	156.670,40	4.152.100,09
219D	156.664,59	4.152.052,85	219I	156.690,21	4.152.080,27
220D	156.681,65	4.152.037,96	220I	156.699,73	4.152.071,96
221D	156.702,89	4.152.032,31	221I	156.711,68	4.152.068,78
222D	156.721,77	4.152.028,23	222I	156.730,56	4.152.064,70
223D	156.758,13	4.152.018,54	223I	156.767,45	4.152.054,87
224D	156.819,44	4.152.003,42	224I	156.825,07	4.152.040,66
225D	156.903,01	4.151.998,55	225I	156.904,44	4.152.036,03
226D	156.949,11	4.151.997,71	226I	156.949,09	4.152.035,22
227D	157.000,65	4.151.998,70	227I	156.999,77	4.152.036,19
228D	157.044,56	4.151.999,93	228I	157.040,81	4.152.037,34
229D	157.085,94	4.152.007,10	229I	157.079,54	4.152.044,05
230D	157.127,78	4.152.014,34	230I	157.124,89	4.152.051,90
231D	157.183,50	4.152.013,35	231I	157.184,87	4.152.050,83
232D	157.268,11	4.152.008,63	232I	157.264,34	4.152.046,40
233D	157.287,34	4.152.013,63	233I	157.274,64	4.152.049,07
234D	157.342,87	4.152.039,78	234I	157.326,88	4.152.073,70
235D	157.371,21	4.152.053,17	235I	157.355,09	4.152.087,03
236D	157.383,26	4.152.056,52	236I	157.379,39	4.152.093,82
237D	157.395,85	4.152.055,69	237I	157.404,56	4.152.092,17
238D	157.422,47	4.152.049,33	238I	157.428,48	4.152.086,45
239D	157.441,19	4.152.047,71	239I	157.444,36	4.152.085,08
240D	157.464,96	4.152.045,74	240I	157.468,05	4.152.083,12

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. QUE DEFINEN LOS TERRENOS SOBREPANTES RESULTANTES
 TRAS EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA
 CAÑADA DEL CAMINO DE SEVILLA. TRAMO I (T.M. GIBRALEÓN)
 CAÑADA DE PORTUGAL. TRAMO I (T.M. TRIGUEROS)

(Referidas al Huso al sistema de referencia European Datum 1.950, Huso 30)

MARGEN DERECHO:

Punto	X30	Y30	Punto	X30	Y30
1D	148.726,13	4.154.698,83	1DD	148.726,98	4.154.680,10
2D	148.785,78	4.154.701,54	2DD	148.788,15	4.154.682,87
3D	148.822,64	4.154.709,29	3DD	148.815,36	4.154.688,60
4D	148.842,13	4.154.685,50	4DD	148.828,61	4.154.672,42
4D1	148.846,79	4.154.681,43	4DD1	148.836,81	4.154.665,25
4D2	148.852,52	4.154.679,09	4DD2	148.848,35	4.154.660,54
4D3	148.858,70	4.154.678,75	4DD3	148.860,80	4.154.659,85
4D4	148.864,66	4.154.680,44	4DD4	148.871,28	4.154.662,83
5D	148.923,80	4.154.708,45	5DD	148.928,26	4.154.689,82
6D	148.957,56	4.154.709,40	6DD	148.957,00	4.154.690,63
7D	149.024,47	4.154.703,54	7DD	149.020,52	4.154.685,06
8D	149.055,27	4.154.692,85	8DD	149.047,68	4.154.675,63
9D	149.083,12	4.154.677,77	9DD	149.077,28	4.154.659,61
10D	149.129,08	4.154.671,98	10DD	149.128,97	4.154.653,09
11D	149.173,37	4.154.677,06	11DD	149.176,53	4.154.658,55
12D	149.185,66	4.154.679,87	12DD	149.188,43	4.154.661,27
13D	149.256,29	4.154.684,92	13DD	149.254,17	4.154.665,97
14D	149.326,79	4.154.663,58	14DD	149.319,77	4.154.646,11
15D	149.454,32	4.154.598,73	15DD	149.446,46	4.154.581,70
15D1	149.456,94	4.154.597,64	15DD1	149.451,05	4.154.579,79
15D2	149.459,70	4.154.596,96	15DD2	149.455,87	4.154.578,59
16D	148.726,13	4.154.698,83	16DD	149.578,48	4.154.557,86
17D	148.785,78	4.154.701,54	17DD	149.635,14	4.154.496,95
17D1	148.822,64	4.154.709,29	17DD1	149.642,24	4.154.491,17
17D2	148.842,13	4.154.685,50	17DD2	149.650,66	4.154.487,58
18D	148.846,79	4.154.681,43	18DD	149.753,11	4.154.459,92
19D	148.852,52	4.154.679,09	19DD	149.808,64	4.154.387,93
20D	148.858,70	4.154.678,75	20DD	149.882,41	4.154.322,18
20D1	148.864,66	4.154.680,44	20DD1	149.900,44	4.154.310,28
20D2	148.923,80	4.154.708,45	20DD2	149.921,11	4.154.304,01
20D3	148.957,56	4.154.709,40	20DD3	149.942,71	4.154.303,90
20D4	149.024,47	4.154.703,54	20DD4	149.963,45	4.154.309,94
21D	149.055,27	4.154.692,85	21DD	150.029,47	4.154.340,08
22D	150.107,46	4.154.365,33	22DD	150.086,27	4.154.351,66
23D	150.109,66	4.154.364,74	23DD	150.106,54	4.154.346,16
24D	150.130,46	4.154.363,33	24DD	150.132,19	4.154.344,42
25D	150.144,60	4.154.366,95	25DD	150.146,59	4.154.348,11
26D	150.173,33	4.154.365,79	26DD	150.174,74	4.154.346,97
27D	150.189,09	4.154.368,82	27DD	150.194,48	4.154.350,76
28D	150.212,09	4.154.378,28	28DD	150.218,51	4.154.360,65
29D	150.244,55	4.154.388,58	29DD	150.244,71	4.154.368,96
30D	150.301,17	4.154.371,65	30DD	150.296,08	4.154.353,59

Punto	X30	Y30	Punto	X30	Y30
30D1	150.304,34	4.154.370,91	30DD1	150.301,64	4.154.352,28
30D2	150.307,59	4.154.370,72	30DD2	150.307,35	4.154.351,96
31D	150.319,80	4.154.371,09	31DD	150.322,09	4.154.352,40
32D	150.333,42	4.154.374,05	32DD	150.335,43	4.154.355,30
33D	150.340,89	4.154.374,05	33DD	150.338,31	4.154.355,30
34D	150.390,81	4.154.360,04	34DD	150.387,45	4.154.341,51
35D	150.422,42	4.154.357,33	35DD	150.420,03	4.154.338,71
36D	150.431,57	4.154.355,77	36DD	150.427,25	4.154.337,48
37D	150.451,19	4.154.349,80	37DD	150.441,02	4.154.333,30
38D	150.455,94	4.154.345,71	38DD	150.441,64	4.154.331,95
39D	150.459,35	4.154.338,32	39DD	150.442,47	4.154.328,78
40D	150.463,19	4.154.323,74	40DD	150.445,79	4.154.316,17
41D	150.475,27	4.154.304,62	41DD	150.460,88	4.154.292,29
42D	150.502,06	4.154.281,25	42DD	150.492,14	4.154.265,02
43D	150.520,93	4.154.273,73	43DD	150.516,60	4.154.255,26
44D	150.537,62	4.154.272,37	44DD	150.534,97	4.154.253,78
45D	150.549,84	4.154.269,87	45DD	150.542,92	4.154.252,15
46D	150.563,53	4.154.261,61	46DD	150.555,91	4.154.244,31
47D	150.591,25	4.154.253,43	47DD	150.584,79	4.154.235,79
48D	150.619,11	4.154.241,12	48DD	150.608,76	4.154.225,20
49D	150.638,53	4.154.223,50	49DD	150.624,01	4.154.211,36
50D	150.647,95	4.154.208,43	50DD	150.632,71	4.154.197,44
51D	150.667,19	4.154.185,17	51DD	150.655,43	4.154.169,97
52D	150.701,56	4.154.169,08	52DD	150.693,98	4.154.151,92
53D	150.724,89	4.154.159,38	53DD	150.715,12	4.154.143,13
54D	150.740,80	4.154.146,27	54DD	150.730,22	4.154.130,69
55D	150.765,57	4.154.132,60	55DD	150.757,99	4.154.115,37
56D	150.785,06	4.154.126,04	56DD	150.776,18	4.154.109,25
57D	150.805,86	4.154.110,28	57DD	150.795,40	4.154.094,68
58D	150.840,64	4.154.089,72	58DD	150.832,86	4.154.072,53
59D	150.882,97	4.154.075,89	59DD	150.878,65	4.154.057,57
60D	150.913,58	4.154.071,35	60DD	150.910,59	4.154.052,84
61D	150.941,34	4.154.066,51	61DD	150.936,64	4.154.048,30
62D	150.971,26	4.154.056,19	62DD	150.965,17	4.154.038,45
63D	150.990,60	4.154.049,60	63DD	150.983,17	4.154.032,32
64D	151.012,83	4.154.037,92	64DD	151.009,62	4.154.018,42
65D	151.033,73	4.154.028,44	65DD	151.026,00	4.154.011,36
66D	151.073,75	4.154.009,47	66DD	151.064,27	4.153.993,21
67D	151.094,27	4.153.995,06	67DD	151.084,23	4.153.979,19
68D	151.114,24	4.153.983,74	68DD	151.107,10	4.153.966,24
69D	151.134,70	4.153.978,31	69DD	151.130,54	4.153.960,02
70D	151.156,71	4.153.974,13	70DD	151.151,02	4.153.956,13
71D	151.175,10	4.153.965,83	71DD	151.169,26	4.153.947,89
72D	151.195,86	4.153.961,50	72DD	151.191,63	4.153.943,23
73D	151.217,68	4.153.955,95	73DD	151.213,33	4.153.937,71
74D	151.250,35	4.153.948,70	74DD	151.245,24	4.153.930,63
75D	151.287,37	4.153.935,89	75DD	151.281,55	4.153.918,07
76D	151.325,22	4.153.924,27	76DD	151.317,10	4.153.907,15
77D	151.353,22	4.153.905,64	77DD	151.343,81	4.153.889,39

Punto	X30	Y30
78D	151.385,91	4.153.889,31
78D1	151.388,51	4.153.888,25
78D2	151.391,24	4.153.887,58
79D	151.431,53	4.153.880,93
80D	151.453,39	4.153.877,75
81D	151.475,30	4.153.871,03
82D	151.495,07	4.153.865,96
83D	151.522,43	4.153.854,31
84D	151.547,73	4.153.844,80
84D1	151.550,70	4.153.843,95
84D2	151.553,76	4.153.843,60
85D	151.596,00	4.153.842,31
86D	151.614,78	4.153.843,19
86D1	151.617,92	4.153.843,60
86D2	151.620,95	4.153.844,54
87D	151.644,42	4.153.854,05
88D	151.668,54	4.153.861,03
89D	151.720,81	4.153.867,41
90D	151.757,83	4.153.864,60
91D	151.784,15	4.153.862,44
92D	151.837,13	4.153.851,34
93D	151.904,42	4.153.846,19
94D	151.971,71	4.153.834,98
95D	152.019,88	4.153.835,63
96D	152.071,62	4.153.826,80
96D1	152.075,18	4.153.826,54
96D2	152.078,73	4.153.826,96
97D	152.153,05	4.153.843,02
98D	152.191,59	4.153.860,70
99D	152.249,28	4.153.865,04
100D	152.281,43	4.153.869,06
101D	152.320,41	4.153.853,47
102D	152.341,73	4.153.838,11
103D	152.354,12	4.153.802,07
103D1	152.357,54	4.153.796,06
103D2	152.362,91	4.153.791,69
104D	152.391,96	4.153.775,93
105D	152.509,91	4.153.728,53
105D1	152.577,81	4.153.710,12
106D	152.626,00	4.153.695,95
107D	152.775,61	4.153.651,98
108D	152.899,11	4.153.618,65
109D	152.939,21	4.153.610,63
110D	153.064,93	4.153.596,46
111D	153.120,87	4.153.577,18
112D	153.186,99	4.153.558,19
113D	153.240,93	4.153.530,88
114D	153.294,55	4.153.487,53
115D	153.361,76	4.153.406,99

Punto	X30	Y30
78DD	151.378,16	4.153.872,22
78DD1	151.382,71	4.153.870,36
78DD2	151.387,49	4.153.869,20
79DD	151.428,66	4.153.862,40
80DD	151.449,27	4.153.859,41
81DD	151.470,22	4.153.852,98
82DD	151.489,03	4.153.848,15
83DD	151.515,46	4.153.836,91
84DD	151.541,85	4.153.826,98
84DD1	151.547,05	4.153.825,50
84DD2	151.552,42	4.153.824,89
85DD	151.596,15	4.153.823,55
86DD	151.616,45	4.153.824,50
86DD1	151.621,95	4.153.825,22
86DD2	151.627,26	4.153.826,86
87DD	151.650,56	4.153.836,31
88DD	151.672,31	4.153.842,60
89DD	151.721,24	4.153.848,58
90DD	151.756,36	4.153.845,91
91DD	151.781,45	4.153.843,85
92DD	151.834,48	4.153.832,74
93DD	151.902,16	4.153.827,56
94DD	151.970,29	4.153.816,21
95DD	152.018,42	4.153.816,86
96DD	152.069,35	4.153.808,17
96DD1	152.075,59	4.153.807,71
96DD2	152.081,82	4.153.808,44
97DD	152.159,00	4.153.825,12
98DD	152.196,35	4.153.842,25
99DD	152.251,15	4.153.846,38
100DD	152.278,96	4.153.849,85
101DD	152.311,31	4.153.836,92
102DD	152.325,93	4.153.826,38
103DD	152.336,96	4.153.794,32
103DD1	152.342,98	4.153.783,73
103DD2	152.352,44	4.153.776,04
104DD	152.383,97	4.153.758,94
105DD	152.503,94	4.153.710,72
106DD	152.572,71	4.153.692,07
107DD	152.770,52	4.153.633,94
108DD	152.894,82	4.153.600,38
109DD	152.936,32	4.153.592,09
110DD	153.060,78	4.153.578,06
111DD	153.115,23	4.153.559,30
112DD	153.180,11	4.153.540,66
113DD	153.230,69	4.153.515,05
114DD	153.281,34	4.153.474,10
115DD	153.346,57	4.153.395,93
116DD	153.389,58	4.153.327,77

Punto	X30	Y30	Punto	X30	Y30
116D	153.404,70	4.153.338,94	116DD1	153.395,85	4.153.320,47
116D1	153.408,27	4.153.334,78	116DD2	153.403,96	4.153.315,29
116D2	153.412,89	4.153.331,83	117DD	153.546,14	4.153.251,55
117D	153.555,03	4.153.268,11	118DD	153.594,14	4.153.221,14
118D	153.602,99	4.153.237,73	119DD	153.630,74	4.153.204,98
119D	153.639,58	4.153.221,57	120DD	153.671,22	4.153.179,43
120D	153.680,90	4.153.195,49	121DD	153.702,30	4.153.161,56
121D	153.712,22	4.153.177,48	122DD	153.741,54	4.153.135,12
122D	153.751,19	4.153.151,23	123DD	153.770,56	4.153.119,77
123D	153.781,68	4.153.135,10	124DD	153.808,99	4.153.082,64
124D	153.822,35	4.153.095,81	125DD	153.834,46	4.153.055,49
125D	153.846,61	4.153.069,94	126DD	153.870,16	4.153.032,05
126D	153.880,08	4.153.047,96	127DD	153.930,68	4.152.996,26
127D	153.942,27	4.153.011,19	128DD	153.962,47	4.152.964,44
128D	153.977,21	4.152.976,22	129DD	153.980,74	4.152.935,58
129D	153.995,38	4.152.947,51	130DD	154.003,15	4.152.913,91
130D	154.015,44	4.152.928,12	130DD1	154.008,91	4.152.909,47
130D1	154.018,72	4.152.925,58	130DD2	154.015,50	4.152.906,39
130D2	154.022,48	4.152.923,83	131DD	154.050,13	4.152.894,71
131D	154.054,90	4.152.912,89	131DD1	154.058,97	4.152.893,03
131D1	154.059,94	4.152.911,93	131DD2	154.067,93	4.152.893,80
131D2	154.065,04	4.152.912,37	132DD	154.086,50	4.152.898,01
132D	154.087,73	4.152.917,52	133DD	154.100,58	4.152.892,89
133D	154.106,66	4.152.910,63	134DD	154.120,34	4.152.886,53
134D	154.124,20	4.152.904,98	135DD	154.129,11	4.152.885,64
135D	154.137,18	4.152.903,67	136DD	154.149,83	4.152.866,70
136D	154.160,18	4.152.882,64	137DD	154.182,47	4.152.852,44
137D	154.188,83	4.152.870,13	137DD1	154.190,93	4.152.850,03
137D1	154.193,64	4.152.868,75	137DD2	154.199,73	4.152.849,94
137D2	154.198,66	4.152.868,70	138DD	154.216,56	4.152.852,04
138D	154.212,18	4.152.870,39	139DD	154.234,70	4.152.858,55
139D	154.226,84	4.152.875,65	140DD	154.249,30	4.152.866,86
140D	154.244,45	4.152.885,68	141DD	154.257,57	4.152.866,74
141D	154.258,91	4.152.885,48	142DD	154.299,15	4.152.861,35
142D	154.301,77	4.152.879,91	143DD	154.333,89	4.152.856,05
143D	154.336,70	4.152.874,58	144DD	154.355,30	4.152.852,82
144D	154.360,28	4.152.871,03	145DD	154.386,16	4.152.840,31
145D	154.397,27	4.152.856,04	146DD	154.414,62	4.152.808,27
146D	154.426,14	4.152.823,53	147DD	154.451,92	4.152.790,32
147D	154.458,88	4.152.807,78	147DD1	154.460,58	4.152.787,54
147D1	154.463,81	4.152.806,20	147DD2	154.469,67	4.152.787,24
147D2	154.468,99	4.152.806,03	148DD	154.518,61	4.152.792,43
148D	154.517,77	4.152.811,19	149DD	154.557,92	4.152.791,76
149D	154.558,47	4.152.810,50	150DD	154.600,28	4.152.790,01
150D	154.598,88	4.152.808,84	151DD	154.695,25	4.152.808,25
151D	154.692,73	4.152.826,86	152DD	154.754,88	4.152.813,00
152D	154.752,45	4.152.831,61	153DD	154.801,16	4.152.821,40
153D	154.800,11	4.152.840,27	154DD	154.833,32	4.152.819,21
154D	154.835,76	4.152.837,84	155DD	154.866,17	4.152.812,82

Punto	X30	Y30	Punto	X30	Y30
155D	154.868,86	4.152.831,39	155DD1	154.872,48	4.152.812,21
155D1	154.872,46	4.152.831,05	155DD2	154.878,78	4.152.812,83
155D2	154.876,06	4.152.831,40	156DD	154.932,75	4.152.823,42
156D	154.927,51	4.152.841,50	157DD	154.980,65	4.152.842,04
157D	154.975,48	4.152.860,15	158DD	155.035,20	4.152.852,29
158D	155.028,78	4.152.870,16	159DD	155.087,73	4.152.881,29
159D	155.078,45	4.152.897,58	160DD	155.117,06	4.152.898,54
160D	155.104,45	4.152.912,88	161DD	155.135,07	4.152.921,75
161D	155.121,91	4.152.935,37	162DD	155.194,36	4.152.964,54
162D	155.183,58	4.152.979,89	163DD	155.234,41	4.152.991,89
163D	155.226,15	4.153.008,95	164DD	155.261,04	4.153.000,21
164D	155.257,26	4.153.018,67	165DD	155.317,03	4.153.005,93
165D	155.315,72	4.153.024,64	166DD	155.374,58	4.153.008,11
166D	155.373,86	4.153.026,84	167DD	155.426,65	4.153.010,18
167D	155.422,44	4.153.028,78	168DD	155.452,63	4.153.021,31
168D	155.444,31	4.153.038,14	168DD1	155.458,85	4.153.024,82
168D1	155.447,85	4.153.040,14	168DD2	155.464,17	4.153.029,59
168D2	155.450,89	4.153.042,86	169DD	155.472,89	4.153.039,32
169D	155.464,47	4.153.058,02	170DD	155.522,93	4.153.039,62
170D	155.526,19	4.153.058,39	171DD	155.574,53	4.153.020,80
171D	155.582,46	4.153.037,87	172DD	155.656,83	4.153.010,33
172D	155.656,83	4.153.010,33	173DD	155.690,58	4.152.984,46
173D	155.690,58	4.152.984,46	174DD	155.712,12	4.152.967,50
174D	155.712,12	4.152.967,50	175DD	155.745,18	4.152.942,17
175D	155.745,18	4.152.942,17	176DD	155.767,64	4.152.924,50
176D	155.767,64	4.152.924,50	177DD	155.796,09	4.152.903,58
177D	155.796,09	4.152.903,58	178DD	155.823,86	4.152.885,35
178D	155.823,86	4.152.885,35	179DD	155.850,43	4.152.863,22
179D	155.850,43	4.152.863,22	180DD	155.874,25	4.152.842,03
180D	155.874,25	4.152.842,03	181DD	155.898,22	4.152.820,91
181D	155.898,22	4.152.820,91	182DD	155.918,58	4.152.803,19
182D	155.918,58	4.152.803,19	183DD	155.942,86	4.152.776,11
183D	155.942,86	4.152.776,11	184DD	155.956,47	4.152.759,13
184D	155.956,47	4.152.759,13	185DD	155.977,45	4.152.738,39
185D	155.977,45	4.152.738,39	186DD	155.991,83	4.152.720,01
186D	155.991,83	4.152.720,01	187DD	156.002,21	4.152.698,17
187D	156.002,21	4.152.698,17	188DD	156.006,58	4.152.673,26
188D	156.006,58	4.152.673,26	189DD	156.023,40	4.152.641,13
189D	156.023,40	4.152.641,13	190DD	156.041,22	4.152.603,21
190D	156.041,22	4.152.603,21	191DD	156.054,84	4.152.579,81
191D	156.054,84	4.152.579,81	192DD	156.087,56	4.152.558,10
192D	156.087,56	4.152.558,10	193DD	156.112,78	4.152.541,61
193D	156.112,78	4.152.541,61	194DD	156.123,16	4.152.533,06
194D	156.123,16	4.152.533,06	195DD	156.127,83	4.152.524,73
195D	156.127,83	4.152.524,73	196DD	156.128,74	4.152.517,85
196D	156.128,74	4.152.517,85	196DD1	156.134,30	4.152.502,58
196D1	156.134,30	4.152.502,58	196DD2	156.145,80	4.152.491,09
196D2	156.145,80	4.152.491,09	197DD	156.191,88	4.152.466,33
197D	156.191,88	4.152.466,33	198DD	156.224,85	4.152.449,42

Punto	X30	Y30	Punto	X30	Y30
198D	156.224,85	4.152.449,42	199DD	156.313,58	4.152.394,62
199D	156.302,10	4.152.410,69	200DD	156.317,09	4.152.383,78
199D1	156.312,06	4.152.407,35	200DD1	156.328,75	4.152.361,71
199D2	156.322,55	4.152.406,90	200DD2	156.346,95	4.152.344,74
200D	156.346,99	4.152.409,30	201DD	156.376,82	4.152.325,00
201D	156.357,80	4.152.382,52	201DD1	156.394,66	4.152.316,35
202D	156.405,99	4.152.350,67	201DD2	156.414,15	4.152.312,68
203D	156.427,82	4.152.349,50	202DD	156.424,39	4.152.312,13
204D	156.460,71	4.152.345,22	203DD	156.456,97	4.152.307,89
205D	156.467,14	4.152.344,76	204DD	156.472,13	4.152.307,01
206D	156.486,20	4.152.340,97	205DD	156.475,22	4.152.280,58
207D	156.498,13	4.152.333,00	206DD	156.480,66	4.152.243,00
208D	156.506,10	4.152.321,07	207DD	156.483,25	4.152.208,95
209D	156.508,90	4.152.307,01	208DD	156.501,08	4.152.165,16
210D	156.512,49	4.152.284,89	209DD	156.539,34	4.152.127,62
211D	156.517,96	4.152.247,11	210DD	156.565,41	4.152.102,20
212D	156.520,19	4.152.217,65	211DD	156.584,69	4.152.081,52
213D	156.532,88	4.152.186,49	212DD	156.600,70	4.152.064,20
214D	156.565,55	4.152.154,44	213DD	156.616,98	4.152.047,45
215D	156.592,23	4.152.128,43	214DD	156.638,97	4.152.025,44
216D	156.612,18	4.152.107,03	215DD	156.650,42	4.152.015,45
217D	156.627,92	4.152.090,00	215DD1	156.664,51	4.152.005,74
218D	156.643,69	4.152.073,77	215DD2	156.680,44	4.151.999,48
219D	156.664,59	4.152.052,85	216DD	156.694,11	4.151.995,84
220D	156.681,65	4.152.037,96	217DD	156.712,98	4.151.991,77
221D	156.702,89	4.152.032,31	218DD	156.755,66	4.151.980,39
222D	156.721,77	4.152.028,23	219DD	156.817,88	4.151.977,06
223D	156.758,13	4.152.018,54	220DD	156.921,43	4.151.975,25
224D	156.819,44	4.152.003,42	221DD	156.963,11	4.151.972,16
225D	156.903,01	4.151.998,55	222DD	157.001,71	4.151.966,78
226D	156.949,11	4.151.997,71	223DD	157.048,30	4.151.962,52
227D	157.000,65	4.151.998,70	224DD	157.092,34	4.151.970,15
228D	157.044,56	4.151.999,93	225DD	157.130,67	4.151.976,78
229D	157.085,94	4.152.007,10	226DD	157.182,12	4.151.975,87
230D	157.127,78	4.152.014,34	227DD	157.271,87	4.151.970,86
231D	157.183,50	4.152.013,35	228DD	157.300,29	4.151.978,25
232D	157.268,11	4.152.008,63	229DD	157.358,86	4.152.005,86
233D	157.287,34	4.152.013,63	230DD	157.387,13	4.152.019,22
234D	157.342,87	4.152.039,78	231DD	157.416,46	4.152.012,21
235D	157.371,21	4.152.053,17	232DD	157.438,03	4.152.010,34
236D	157.383,26	4.152.056,52	233DD	157.461,87	4.152.008,37
237D	157.395,85	4.152.055,69			
238D	157.422,47	4.152.049,33			
239D	157.441,19	4.152.047,71			
240D	157.464,96	4.152.045,74			

MARGEN IZQUIERDO:

Punto	X30	Y30	Punto	X30	Y30
1I	148.724,43	4.154.736,29	1II	148.723,58	4.154.755,02
2I	148.781,03	4.154.738,86	2II	148.778,66	4.154.757,52
3I	148.826,07	4.154.748,33	3II	148.823,46	4.154.766,95
3I1	148.831,16	4.154.748,70	3II1	148.832,40	4.154.767,58
3I2	148.836,16	4.154.747,67	3II2	148.842,44	4.154.765,52
3I3	148.840,70	4.154.745,34	3II3	148.851,56	4.154.760,83
3I4	148.844,44	4.154.741,87	3II4	148.858,13	4.154.754,74
4I	148.861,85	4.154.720,60	4II	148.867,07	4.154.743,82
5I	148.911,31	4.154.744,03	5II	148.904,16	4.154.761,39
5I1	148.914,96	4.154.745,32	5II1	148.910,57	4.154.763,65
5I2	148.918,81	4.154.745,83	5II2	148.917,31	4.154.764,54
6I	148.958,67	4.154.746,95	6II	148.959,23	4.154.765,72
7I	149.032,38	4.154.740,49	7II	149.036,33	4.154.758,97
8I	149.070,45	4.154.727,28	8II	149.078,03	4.154.744,49
9I	149.094,79	4.154.714,10	9II	149.100,62	4.154.732,26
10I	149.129,29	4.154.709,75	10II	149.129,39	4.154.728,63
11I	149.167,03	4.154.714,08	11II	149.163,87	4.154.732,59
12I	149.180,11	4.154.717,07	12II	149.177,34	4.154.735,67
12I1	149.257,07	4.154.722,57	13II	149.256,58	4.154.741,34
12I2	149.260,49	4.154.722,51	13II1	149.262,58	4.154.741,22
13I	149.263,84	4.154.721,82	13II2	149.268,45	4.154.740,01
13I1	149.340,83	4.154.698,51	14II	149.347,85	4.154.715,97
13I2	149.468,77	4.154.633,46	15II	149.474,72	4.154.651,47
14I	149.600,40	4.154.611,21	16II	149.605,04	4.154.629,44
15I	149.606,18	4.154.609,22	16II1	149.615,20	4.154.625,95
16I	149.611,01	4.154.605,49	16II2	149.623,69	4.154.619,38
16I1	149.671,78	4.154.540,15	17II	149.681,85	4.154.556,85
16I2	149.779,97	4.154.510,93	18II	149.786,33	4.154.528,64
17I	149.785,50	4.154.508,42	18II1	149.796,05	4.154.524,22
18I	149.789,93	4.154.504,28	18II2	149.803,84	4.154.516,94
19I	149.849,97	4.154.426,44	19II	149.863,75	4.154.439,27
20I	149.928,97	4.154.356,04	20II	149.932,31	4.154.378,17
21I	150.011,92	4.154.393,90	21II	150.006,15	4.154.411,88
22I	150.082,23	4.154.408,60	22II	150.078,89	4.154.427,09
22I1	150.086,94	4.154.409,14	22II1	150.087,16	4.154.428,04
22I2	150.091,64	4.154.408,49	22II2	150.095,40	4.154.426,90
23I	150.115,89	4.154.401,90	23II	150.119,01	4.154.420,48
24I	150.126,99	4.154.401,15	24II	150.125,25	4.154.420,06
25I	150.140,63	4.154.404,64	25II	150.138,65	4.154.423,49
26I	150.170,52	4.154.403,43	26II	150.169,11	4.154.422,26
27I	150.178,31	4.154.404,93	27II	150.172,92	4.154.422,99
28I	150.199,26	4.154.413,56	28II	150.192,85	4.154.431,19
29I	150.238,71	4.154.426,08	29II	150.234,38	4.154.444,37
29I1	150.244,23	4.154.426,95	29II1	150.244,07	4.154.445,91
29I2	150.249,76	4.154.426,17	29II2	150.253,78	4.154.444,53
30I	150.309,49	4.154.408,30	30II	150.311,95	4.154.427,13
31I	150.315,21	4.154.408,47	31II	150.312,92	4.154.427,16
32I	150.329,39	4.154.411,55	32II	150.327,38	4.154.430,30

Punto	X30	Y30	Punto	X30	Y30
33I	150.346,05	4.154.411,55	33II	150.348,63	4.154.430,30
34I	150.397,54	4.154.397,10	34II	150.400,90	4.154.415,63
35I	150.427,19	4.154.394,56	35II	150.429,57	4.154.413,17
36I	150.440,21	4.154.392,33	36II	150.444,53	4.154.410,62
37I	150.465,89	4.154.384,53	37II	150.472,27	4.154.402,18
37I1	150.469,47	4.154.383,01	37II1	150.478,57	4.154.399,53
37I2	150.472,67	4.154.380,79	37II2	150.484,18	4.154.395,63
38I	150.483,49	4.154.371,46	38II	150.496,49	4.154.385,01
38I1	150.486,22	4.154.368,55	38II1	150.501,27	4.154.379,91
38I2	150.488,27	4.154.365,13	38II2	150.504,87	4.154.373,91
39I	150.494,78	4.154.351,06	39II	150.512,49	4.154.357,43
40I	150.497,98	4.154.338,87	40II	150.515,38	4.154.346,44
41I	150.504,04	4.154.329,28	41II	150.518,43	4.154.341,61
42I	150.521,89	4.154.313,71	42II	150.531,80	4.154.329,95
43I	150.529,58	4.154.310,65	43II	150.533,90	4.154.329,11
44I	150.542,91	4.154.309,57	44II	150.545,56	4.154.328,16
45I	150.563,69	4.154.305,31	45II	150.570,61	4.154.323,03
46I	150.578,77	4.154.296,21	46II	150.586,40	4.154.313,51
47I	150.604,19	4.154.288,71	47II	150.610,66	4.154.306,35
48I	150.639,82	4.154.272,97	48II	150.650,17	4.154.288,90
49I	150.667,58	4.154.247,78	49II	150.682,10	4.154.259,92
50I	150.678,43	4.154.230,42	50II	150.693,67	4.154.241,41
51I	150.690,72	4.154.215,56	51II	150.702,48	4.154.230,75
52I	150.716,71	4.154.203,39	52II	150.724,29	4.154.220,54
53I	150.744,44	4.154.191,86	53II	150.754,21	4.154.208,11
54I	150.761,96	4.154.177,42	54II	150.772,54	4.154.193,00
55I	150.780,74	4.154.167,06	55II	150.788,32	4.154.184,30
56I	150.802,83	4.154.159,63	56II	150.811,71	4.154.176,42
57I	150.826,80	4.154.141,47	57II	150.837,26	4.154.157,06
58I	150.856,19	4.154.124,09	58II	150.863,96	4.154.141,27
59I	150.891,60	4.154.112,52	59II	150.895,91	4.154.130,83
60I	150.919,55	4.154.108,38	60II	150.922,53	4.154.126,89
61I	150.950,74	4.154.102,94	61II	150.955,44	4.154.121,15
62I	150.983,42	4.154.091,66	62II	150.989,50	4.154.109,39
63I	151.005,46	4.154.084,15	63II	151.012,88	4.154.101,43
64I	151.033,88	4.154.069,22	64II	151.041,97	4.154.086,15
65I	151.049,20	4.154.062,61	65II	151.056,93	4.154.079,70
66I	151.092,69	4.154.041,98	66II	151.102,17	4.154.058,24
67I	151.114,33	4.154.026,79	67II	151.124,36	4.154.042,66
68I	151.128,53	4.154.018,75	68II	151.135,67	4.154.036,25
69I	151.143,02	4.154.014,90	69II	151.147,18	4.154.033,20
70I	151.168,09	4.154.010,14	70II	151.173,78	4.154.028,15
71I	151.186,78	4.154.001,70	71II	151.192,62	4.154.019,64
72I	151.204,31	4.153.998,05	72II	151.208,53	4.154.016,32
73I	151.226,37	4.153.992,44	73II	151.230,71	4.154.010,68
74I	151.260,58	4.153.984,84	74II	151.265,69	4.154.002,92
75I	151.299,01	4.153.971,55	75II	151.304,82	4.153.989,38
76I	151.341,44	4.153.958,52	76II	151.349,55	4.153.975,64
77I	151.372,06	4.153.938,15	77II	151.381,48	4.153.954,41

Punto	X30	Y30	Punto	X30	Y30
78I	151.400,14	4.153.924,12	78II	151.405,99	4.153.942,16
79I	151.437,28	4.153.917,99	79II	151.440,16	4.153.936,52
80I	151.461,63	4.153.914,45	80II	151.465,76	4.153.932,80
81I	151.485,46	4.153.907,14	81II	151.490,54	4.153.925,19
82I	151.507,14	4.153.901,58	82II	151.513,18	4.153.919,39
83I	151.536,38	4.153.889,13	83II	151.543,36	4.153.906,54
84I	151.558,02	4.153.880,99	84II	151.561,70	4.153.899,64
85I	151.595,70	4.153.879,84	85II	151.595,55	4.153.898,60
86I	151.609,84	4.153.880,50	86II	151.605,77	4.153.899,08
87I	151.632,14	4.153.889,53	87II	151.625,99	4.153.907,27
88I	151.661,01	4.153.897,88	88II	151.657,24	4.153.916,31
89I	151.719,95	4.153.905,09	89II	151.719,51	4.153.923,92
90I	151.760,79	4.153.901,99	90II	151.762,27	4.153.920,68
91I	151.789,55	4.153.899,62	91II	151.792,26	4.153.918,21
92I	151.842,43	4.153.888,54	92II	151.845,08	4.153.907,14
93I	151.908,94	4.153.883,45	93II	151.911,20	4.153.902,08
94I	151.974,56	4.153.872,52	94II	151.975,99	4.153.891,29
95I	152.022,81	4.153.873,17	95II	152.024,27	4.153.891,94
96I	152.074,35	4.153.864,38	96II	152.073,93	4.153.883,47
97I	152.141,13	4.153.878,81	97II	152.135,17	4.153.896,70
98I	152.179,01	4.153.896,19	98II	152.171,95	4.153.913,58
98I1	152.182,14	4.153.897,30	98II1	152.177,44	4.153.915,53
98I2	152.185,42	4.153.897,84	98II2	152.183,18	4.153.916,48
99I	152.245,55	4.153.902,36	99II	152.243,68	4.153.921,03
100I	152.281,58	4.153.906,87	100II	152.280,43	4.153.925,62
100I1	152.286,29	4.153.906,86	100II1	152.288,71	4.153.925,60
100I2	152.290,86	4.153.905,67	100II2	152.296,72	4.153.923,52
101I	152.338,60	4.153.886,59	101II	152.347,70	4.153.903,14
102I	152.368,48	4.153.865,06	102II	152.380,61	4.153.879,42
102I1	152.372,57	4.153.861,02	102II1	152.387,80	4.153.872,34
102I2	152.375,25	4.153.855,94	102II2	152.392,51	4.153.863,41
103I	152.387,21	4.153.821,17	103II	152.402,57	4.153.834,17
104I	152.407,94	4.153.809,92	104II	152.415,94	4.153.826,92
105I	152.521,85	4.153.764,14	105II	152.527,82	4.153.781,95
106I	152.588,00	4.153.746,20	106II	152.593,10	4.153.764,25
107I	152.785,78	4.153.688,08	107II	152.790,87	4.153.706,13
108I	152.907,68	4.153.655,18	108II	152.911,96	4.153.673,44
109I	152.945,00	4.153.647,72	109II	152.947,89	4.153.666,26
110I	153.073,24	4.153.633,26	110II	153.077,39	4.153.651,66
111I	153.132,16	4.153.612,96	111II	153.137,81	4.153.630,84
112I	153.200,76	4.153.593,25	112II	153.207,65	4.153.610,78
113I	153.261,42	4.153.562,54	113II	153.271,66	4.153.578,37
114I	153.320,99	4.153.514,38	114II	153.334,21	4.153.527,80
115I	153.392,15	4.153.429,11	115II	153.407,34	4.153.440,16
116I	153.433,39	4.153.363,74	116II	153.446,23	4.153.378,53
117I	153.572,83	4.153.301,23	117II	153.581,73	4.153.317,79
118I	153.620,70	4.153.270,91	118II	153.629,55	4.153.287,49
119I	153.657,26	4.153.254,76	119II	153.666,10	4.153.271,35
120I	153.700,26	4.153.227,62	120II	153.709,94	4.153.243,68

Punto	X30	Y30	Punto	X30	Y30
121I	153.732,07	4.153.209,33	121II	153.741,99	4.153.225,25
122I	153.770,49	4.153.183,44	122II	153.780,14	4.153.199,55
123I	153.803,92	4.153.165,76	123II	153.815,03	4.153.181,09
124I	153.849,07	4.153.122,14	124II	153.862,43	4.153.135,30
125I	153.870,91	4.153.098,84	125II	153.883,07	4.153.113,29
126I	153.899,93	4.153.079,79	126II	153.909,85	4.153.095,71
127I	153.965,44	4.153.041,06	127II	153.977,03	4.153.055,99
128I	154.006,67	4.152.999,79	128II	154.021,40	4.153.011,57
129I	154.024,67	4.152.971,35	129II	154.039,32	4.152.983,27
130I	154.038,47	4.152.958,01	130II	154.048,46	4.152.974,43
131I	154.061,89	4.152.950,11	131II	154.062,89	4.152.969,56
132I	154.084,81	4.152.955,31	132II	154.081,97	4.152.973,89
132I1	154.090,14	4.152.955,73	132II1	154.091,33	4.152.974,64
132I2	154.095,37	4.152.954,64	132II2	154.100,52	4.152.972,72
133I	154.118,82	4.152.946,11	133II	154.124,90	4.152.963,85
134I	154.131,91	4.152.941,89	134II	154.135,77	4.152.960,35
135I	154.147,13	4.152.940,36	135II	154.150,51	4.152.958,86
135I1	154.152,90	4.152.938,82	135II1	154.160,65	4.152.956,15
135I2	154.157,89	4.152.935,54	135II2	154.169,43	4.152.950,39
136I	154.180,89	4.152.914,52	136II	154.191,25	4.152.930,45
137I	154.199,12	4.152.906,55	137II	154.201,06	4.152.926,16
138I	154.203,42	4.152.907,09	138II	154.203,25	4.152.926,95
139I	154.211,11	4.152.909,85	139II	154.207,96	4.152.929,63
140I	154.230,34	4.152.920,79	140II	154.222,15	4.152.937,71
140I1	154.234,94	4.152.922,66	140II1	154.230,23	4.152.940,98
140I2	154.239,87	4.152.923,25	140II2	154.238,89	4.152.942,01
141I	154.261,59	4.152.922,94	141II	154.262,93	4.152.941,68
142I	154.307,01	4.152.917,05	142II	154.309,64	4.152.935,62
143I	154.342,32	4.152.911,66	143II	154.345,13	4.152.930,20
144I	154.370,26	4.152.907,45	144II	154.375,25	4.152.925,66
145I	154.415,42	4.152.889,15	145II	154.423,46	4.152.906,12
145I1	154.419,19	4.152.887,09	145II1	154.430,08	4.152.902,50
145I2	154.422,40	4.152.884,22	145II2	154.435,70	4.152.897,48
146I	154.449,19	4.152.854,06	146II	154.460,71	4.152.869,32
147I	154.470,34	4.152.843,88	147II	154.473,67	4.152.863,09
148I	154.516,11	4.152.848,73	148II	154.515,28	4.152.867,49
149I	154.559,56	4.152.847,99	149II	154.560,11	4.152.866,73
150I	154.596,08	4.152.846,48	150II	154.594,68	4.152.865,31
151I	154.687,69	4.152.864,08	151II	154.685,17	4.152.882,69
152I	154.747,60	4.152.868,85	152II	154.745,17	4.152.887,46
153I	154.798,00	4.152.878,00	153II	154.796,94	4.152.896,87
154I	154.840,63	4.152.875,09	154II	154.843,07	4.152.893,72
155I	154.872,43	4.152.868,90	155II	154.872,42	4.152.888,01
156I	154.917,03	4.152.877,66	156II	154.911,78	4.152.895,74
157I	154.965,14	4.152.896,36	157II	154.959,97	4.152.914,46
158I	155.015,93	4.152.905,90	158II	155.009,51	4.152.923,77
159I	155.059,88	4.152.930,17	159II	155.050,59	4.152.946,46
160I	155.079,24	4.152.941,55	160II	155.066,64	4.152.955,89
161I	155.095,59	4.152.962,62	161II	155.082,43	4.152.976,25

Punto	X30	Y30	Punto	X30	Y30
162I	155.162,03	4.153.010,58	162II	155.151,26	4.153.025,93
163I	155.209,62	4.153.043,08	163II	155.201,36	4.153.060,14
164I	155.249,68	4.153.055,59	164II	155.245,90	4.153.074,05
165I	155.313,10	4.153.062,07	165II	155.311,79	4.153.080,78
166I	155.372,40	4.153.064,31	166II	155.371,67	4.153.083,05
167I	155.414,04	4.153.065,97	167II	155.409,84	4.153.084,57
168I	155.425,73	4.153.070,98	168II	155.414,53	4.153.086,58
169I	155.442,09	4.153.089,23	169II	155.428,78	4.153.102,47
169I1	155.444,98	4.153.091,85	169II1	155.433,85	4.153.107,07
169I2	155.448,35	4.153.093,81	169II2	155.440,61	4.153.111,00
169I3	155.452,06	4.153.095,04	169II3	155.448,05	4.153.113,46
169I4	155.455,94	4.153.095,47	169II4	155.454,85	4.153.114,21
170I	155.532,71	4.153.095,93	170II	155.535,96	4.153.114,70
171I	155.595,40	4.153.073,06	171II	155.592,34	4.153.094,14
172I	155.675,16	4.153.043,53	172II	155.686,39	4.153.082,17
173I	155.713,58	4.153.014,07	173II	155.736,59	4.153.043,69
174I	155.735,12	4.152.997,12	174II	155.758,12	4.153.026,74
175I	155.768,18	4.152.971,79	175II	155.791,18	4.153.001,41
176I	155.790,35	4.152.954,35	176II	155.813,05	4.152.984,19
177I	155.817,50	4.152.934,38	177II	155.838,91	4.152.965,18
178I	155.846,22	4.152.915,53	178II	155.868,58	4.152.945,71
179I	155.874,90	4.152.891,65	179II	155.899,37	4.152.920,07
180I	155.899,11	4.152.870,11	180II	155.923,97	4.152.898,18
181I	155.922,93	4.152.849,12	181II	155.947,64	4.152.877,33
182I	155.944,95	4.152.829,95	182II	155.971,32	4.152.856,71
183I	155.971,47	4.152.800,37	183II	156.000,09	4.152.824,63
184I	155.984,37	4.152.784,27	184II	156.012,28	4.152.809,42
185I	156.005,51	4.152.763,38	185II	156.033,58	4.152.788,37
186I	156.023,92	4.152.739,85	186II	156.056,01	4.152.759,69
187I	156.038,27	4.152.709,66	187II	156.074,33	4.152.721,15
188I	156.042,50	4.152.685,49	188II	156.078,43	4.152.697,71
189I	156.057,00	4.152.657,82	189II	156.090,59	4.152.674,50
190I	156.074,46	4.152.620,65	190II	156.107,70	4.152.638,08
191I	156.082,85	4.152.606,23	191II	156.110,87	4.152.632,64
192I	156.108,19	4.152.589,42	192II	156.128,81	4.152.620,74
193I	156.135,03	4.152.571,87	193II	156.157,29	4.152.602,12
194I	156.152,43	4.152.557,53	194II	156.181,69	4.152.582,00
195I	156.164,07	4.152.536,78	195II	156.200,31	4.152.548,83
196I	156.165,92	4.152.522,74	196II	156.200,73	4.152.545,61
197I	156.209,28	4.152.499,55	197II	156.226,75	4.152.532,74
198I	156.245,15	4.152.481,15	198II	156.261,73	4.152.514,80
199I	156.318,89	4.152.444,22	199II	156.352,99	4.152.458,43
200I	156.343,33	4.152.446,62	199II1	156.371,56	4.152.442,20
200I1	156.362,04	4.152.447,70	199II2	156.383,53	4.152.421,68
200I2	156.371,56	4.152.442,20	200II	156.388,30	4.152.407,31
200I3	156.381,74	4.152.423,40	201II	156.418,17	4.152.387,57
201I	156.388,30	4.152.407,31	202II	156.431,25	4.152.386,87
202I	156.418,17	4.152.387,57	203II	156.464,45	4.152.382,55
203I	156.431,25	4.152.386,87	204II	156.472,13	4.152.382,01

Punto	X30	Y30	Punto	X30	Y30
204I	156.464,45	4.152.382,55	204II1	156.500,84	4.152.376,30
205I	156.472,13	4.152.382,01	204II2	156.525,17	4.152.360,04
206I	156.500,84	4.152.376,30	204II3	156.541,43	4.152.335,71
207I	156.525,17	4.152.360,04	204II4	156.547,13	4.152.307,01
208I	156.541,43	4.152.335,71	205II	156.549,59	4.152.290,31
209I	156.547,13	4.152.307,01	206II	156.555,26	4.152.251,22
210I	156.549,59	4.152.290,31	207II	156.557,14	4.152.226,35
211I	156.555,26	4.152.251,22	208II	156.564,68	4.152.207,82
212I	156.557,14	4.152.226,35	209II	156.591,77	4.152.181,25
213I	156.564,68	4.152.207,82	210II	156.619,05	4.152.154,65
214I	156.591,77	4.152.181,25	211II	156.639,66	4.152.132,54
215I	156.619,05	4.152.154,65	212II	156.655,14	4.152.115,79
216I	156.639,66	4.152.132,54	213II	156.670,40	4.152.100,09
217I	156.655,14	4.152.115,79	214II	156.690,21	4.152.080,27
218I	156.670,40	4.152.100,09	215II	156.699,73	4.152.071,96
219I	156.690,21	4.152.080,27	216II	156.711,68	4.152.068,78
220I	156.699,73	4.152.071,96	217II	156.730,56	4.152.064,70
221I	156.711,68	4.152.068,78	218II	156.767,45	4.152.054,87
222I	156.730,56	4.152.064,70	219II	156.820,54	4.152.052,03
223I	156.767,45	4.152.054,87	220II	156.924,87	4.152.050,20
224I	156.825,07	4.152.040,66	221II	156.971,07	4.152.046,77
225I	156.904,44	4.152.036,03	222II	157.010,30	4.152.041,30
226I	156.949,09	4.152.035,22	223II	157.045,26	4.152.038,11
227I	156.999,77	4.152.036,19	224II	157.079,54	4.152.044,05
228I	157.040,81	4.152.037,34	225II	157.124,89	4.152.051,90
229I	157.079,54	4.152.044,05	226II	157.184,87	4.152.050,83
230I	157.124,89	4.152.051,90	227II	157.264,34	4.152.046,40
231I	157.184,87	4.152.050,83	228II	157.274,64	4.152.049,07
232I	157.264,34	4.152.046,40	229II	157.326,88	4.152.073,70
233I	157.274,64	4.152.049,07	230II	157.355,09	4.152.087,03
234I	157.326,88	4.152.073,70	230II1	157.379,39	4.152.093,82
235I	157.355,09	4.152.087,03	230II2	157.404,56	4.152.092,17
236I	157.379,39	4.152.093,82	231II	157.428,48	4.152.086,45
237I	157.404,56	4.152.092,17	232II	157.444,36	4.152.085,08
238I	157.428,48	4.152.086,45	233II	157.468,05	4.152.083,12
239I	157.444,36	4.152.085,08			
240I	157.468,05	4.152.083,12			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 21 de enero de 2014.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se aprueban los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales para 2014.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece, en su artículo 128, que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente el ejercicio de la función de vigilancia, inspección y control de aquellas actividades, actuaciones e instalaciones que puedan afectar negativamente al medio ambiente.

La Orden de 10 de noviembre de 1999, de la Consejería Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se establecen los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental (BOJA núm. 141, de 4 de diciembre de 1999), regula de forma separada el Plan Anual de Inspecciones Medioambientales y los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales.

Los Planes Sectoriales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Orden, son aquellos que vienen impuestos por aplicación de una normativa específica y tienen como finalidad comprobar la adecuación de un sector productivo a los requisitos medioambientales que le son de aplicación, así como definir las actuaciones necesarias para corregir las posibles anomalías detectadas. Asimismo, pretenden dar respuesta al derecho de los ciudadanos de acceso a la información en materia de medio ambiente.

El artículo 9 de la citada norma atribuye a la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la elaboración e impulso de los diferentes Planes Sectoriales en el marco de sus competencias, con la periodicidad y alcance derivados de la normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la Orden, mediante Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 140, de 5 de diciembre de 2000), se reguló la elaboración de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales en Andalucía.

A su vez, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la misma, regulan las medidas de control, inspección y sanción de las actividades sometidas a autorización ambiental integrada, entre las que se incluye la elaboración regular de programas de inspección ambiental por los órganos competentes, que deben ponerse a disposición del público, entre otros, por medios electrónicos.

En cumplimiento de lo anteriormente citado, estudiadas las prioridades sobre necesidades de inspección de esta Dirección General y las propuestas por las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se han elaborado los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales para el año 2014 que están integrados por diferentes planes de inspección ambiental, y que se incluyen en el Anexo de la presente Resolución.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que me vienen atribuidas en el artículo 12 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental para 2014, cuyos planes se relacionan en el anexo, sin perjuicio de cualquier otra actividad de inspección dentro de esta materia que por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y dentro de sus competencias, se considere oportuno realizar.

Segundo. Los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales que se aprueban por la presente Resolución podrán sufrir modificaciones en el transcurso del año debido a la incorporación de inspecciones inicialmente no programadas.

Tercero. Los planes sectoriales de inspección se desarrollarán en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y afectarán a las instalaciones, actividades y Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía que para cada plan determine esta Dirección

General, coordinadamente con las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y de conformidad con el alcance y criterios que, al efecto, se especifican en el Anexo de la presente Resolución.

Cuarto. Para la ejecución y desarrollo de las inspecciones, de acuerdo con la Ley 16/2002, de 1 de julio, y el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, la Administración contará con los funcionarios y los Agentes de Medio Ambiente de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Éstos podrán disponer de asesoramiento y/o soporte técnico de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y, en su caso, de las Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental, reguladas en el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La participación de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se realizará de acuerdo a la Orden de 18 de julio de 2012, por la que se encomienda a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía la realización de los trabajos destinados al apoyo técnico para la ejecución de determinadas tareas en materia de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano y los encargos de asesoramiento en las actuaciones de vigilancia, inspección y control. Dicha participación no alcanzará el ejercicio de potestades administrativas, que quedan reservadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo a la mencionada Orden y al Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

Los responsables de las actividades, actuaciones e instalaciones deberán prestar la asistencia y colaboración necesarias, así como permitir la entrada en las instalaciones a quienes realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y en el artículo 22 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

Quinto. Las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente facilitarán a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la documentación que para cada tipo de inspección se determine, así como información acerca de los resultados y actuaciones que de las mismas se hayan derivado, de acuerdo con los procedimientos e instrucciones de aplicación.

Sexto. Las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, bajo la autoridad de sus respectivos titulares y, de conformidad con lo previsto en la presente Resolución, se encargarán de la ejecución, desarrollo, supervisión y control de cada uno de los planes de inspección en su ámbito provincial, bajo la coordinación general de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Séptimo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento y aplicación.

Sevilla, 4 de febrero de 2014.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

PLANES SECTORIALES DE INSPECCIONES MEDIOAMBIENTALES PARA EL AÑO 2014

Estarán integrados por los siguientes planes:

PLAN 1: INSPECCIONES DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES INTEGRADAS

Objetivo. Realizar inspecciones a instalaciones a las que les es de aplicación la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y su modificación por la Ley 5/2013, de 11 de julio, así como el Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.

Alcance. Se comprobará el cumplimiento de los condicionados establecidos en las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones objeto de inspección.

Ámbito territorial. Todas las provincias.

Número: Se realizarán 218 inspecciones de este tipo.

PLAN 2: INSPECCIONES DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES UNIFICADAS

Objetivo. Realizar inspecciones a actuaciones incluidas en el ámbito de aplicación Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que

emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Alcance. Se inspeccionarán las instalaciones y actuaciones para comprobar si cumplen con los condicionantes establecidos en las autorizaciones ambientales unificadas, en el caso de que dispongan de autorización expresa, o los establecidos en los instrumentos de prevención, autorizaciones de control, y normativa sectorial de calidad ambiental que sea de aplicación en los casos de actuaciones incluidas en la disposición transitoria sexta de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Ámbito territorial. Todas las provincias.

Número: Se realizarán 47 inspecciones de este tipo.

PLAN 3: INSPECCIONES A ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Objetivo. Realizar inspecciones a estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas.

Alcance. Se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas en su día en el correspondiente instrumento de prevención ambiental (autorización ambiental unificada, informe ambiental o declaración de impacto ambiental), así como el cumplimiento de la normativa sectorial aplicable en materia de aguas, medio ambiente atmosférico, residuos y suelos.

Ámbito territorial. Todas las provincias.

Número: Se realizarán 8 inspecciones de este tipo.

PLAN 4: INSPECCIONES DE RESIDUOS

Objetivo. Realizar inspecciones a instalaciones autorizadas como gestoras o empresas inscritas como productoras de residuos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Alcance. Se verificará el cumplimiento de lo establecido en la normativa sectorial aplicable en materia de residuos, así como de las condiciones establecidas en la autorización.

Ámbito territorial. Todas las provincias.

Número: Se realizarán 17 inspecciones de este tipo.

PLAN 5: INSPECCIONES A ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Objetivo. Realizar inspecciones a Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental (ECCAs), registradas de conformidad con lo establecido en el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Alcance: Se comprobará el cumplimiento de los requisitos, funciones y obligaciones establecidos en el Decreto 334/2012, de 17 de julio.

Ámbito territorial. Todas las provincias.

Número: Se realizarán 20 inspecciones de este tipo.

PLAN 6: INSPECCIONES A INSTALACIONES DE ELIMINACIÓN O VALORIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS A CONSUMO HUMANO

Objetivo. Realizar inspecciones a instalaciones que gestionan subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH) cuya competencia de autorización y control corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente, según lo estipulado en el Decreto 68/2009, de 24 de marzo, por el que se regulan las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Alcance. Se comprobará el cumplimiento de la normativa sectorial en materia de SANDACH que incluirá, como mínimo, los aspectos definidos en el Plan Andaluz de Control Integral de subproductos animales no destinados a consumo humano.

Ámbito territorial. Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número: Se realizarán 19 inspecciones de este tipo.

PLAN 7: INSPECCIONES A SISTEMAS COLECTIVOS DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA

Objetivo. Realizar inspecciones a sistemas colectivos de gestión de residuos autorizados en el marco de la responsabilidad ampliada de la persona o entidad productora del producto, de conformidad con el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Alcance. Se comprobará principalmente el cumplimiento de los requisitos de su autorización, y de la normativa sectorial en materia de residuos que les sea de aplicación.

Ámbito territorial. Todas las provincias.

Número: Se realizarán 5 inspecciones de este tipo.

PLAN 8: AUTORIZACIONES DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE MEDIDA

Objetivo. Dentro de este plan, se realizarán inspecciones a instalaciones que cuenten con autorización de emisiones a la atmósfera, de conformidad con el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, se incluyen las autorizaciones de emisión de gases de efecto invernadero, según la Ley 1/2005, de 9 de marzo, y a los sistemas automáticos de medida asociados a focos estacionarios de emisión atmosférica conforme al Anexo VI del Decreto 239/2011, de 12 de julio, y a la Orden de 19 de abril de 2012.

Alcance. Se comprobará el cumplimiento de lo establecido en las autorizaciones de emisiones a la atmósfera, concedidas conforme al Decreto 239/2011, de 12 de julio, en las autorizaciones de emisiones de gases efecto invernadero conforme a la Ley 1/2005, de 9 de marzo, y el cumplimiento del Anexo VI del Decreto 239/2011, de 12 de julio, y de la Orden de 19 de abril de 2012 en el caso de los sistemas automáticos de medida.

Ámbito territorial. Todas las provincias.

Número: Se realizarán 12 inspecciones de este tipo.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2014, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de los presupuestos para el ejercicio 2014.

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sesión plenaria de 3 de febrero de 2014 aprobó el presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2014 en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por la Ley 15/2007, de 3 de diciembre, y el artículo 20 del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la misma. En consecuencia, este Rectorado ha resuelto publicar el Anexo Adjunto que comprende el estado de los ingresos y los gastos para el ejercicio 2014 y las normas de ejecución Presupuestaria de esta Universidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Sevilla, 3 de febrero de 2014.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.h de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía modificada por la Ley 15/2007, de 3 de diciembre, así como en el Título IX de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, se aprueba el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2014.

En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2014, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de inversión, adjuntándose a los corrientes la plantilla dotada del personal de todas las categorías de la Universidad.

Artículo 1. Normas de ejecución del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2014 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Artículo 2. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Artículo 3. Limitación cuantitativa de los créditos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

La estructura presupuestaria de los créditos recogidos en el estado de gastos se adaptan y clasifican siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público atendiendo a:

- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del gasto y a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida.

- Clasificación orgánica, atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto:

- Servicios Centrales.
- Sede Santa María de la Rábida.
- Sede Antonio Machado.
- Sede Tecnológica.

- Sede La Cartuja.
- Clasificación funcional, en atención a la finalidad u objetivo de los recursos.

Artículo 4. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en el Estado de Gastos tienen un carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo.

Artículo 5. Limitación temporal de los créditos.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- b) Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, se podrá aprobar el reconocimiento con cargo al ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

Artículo 6. Modificaciones presupuestarias.

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la legislación vigente del Estado, de la Comunidad Autónoma y en los estatutos de esta Universidad.

Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta del centro de gasto o unidad orgánica que tenga a su cargo la ejecución de los créditos correspondientes, con la aprobación de la Gerencia, condicionando su aprobación definitiva por parte del órgano competente. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir como mínimo, la correspondiente Memoria Justificativa de acuerdo con los siguientes extremos:

1. Clase de Modificación que se propone.
2. Conceptos Presupuestarios a que afecta.
3. Normas legales o disposiciones en que se basa.
4. Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

Artículo 7. Transferencias de crédito.

Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.

Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.

Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán acordadas por el Patronato de la Universidad.

Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Gestión Económica con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector.

Artículo 8. Incorporación de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.

Artículo 9. Generación de crédito.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas en que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde al Rector.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Rector

elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno propuesta al Patronato de la Universidad para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 11. Ejecución del Presupuesto.

Aunque el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía será único, por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos por Unidades de Gasto, que a efectos de vinculación seguirán los criterios que se establezcan en las correspondientes normas de contabilidad y de gestión del gasto.

A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la Universidad Internacional de Andalucía con capacidad para gestionar su propio gasto y que son los enumerados en la clasificación orgánica establecida en el artículo 3.

Artículo 12. De los Ingresos.

1. Todos los Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía se efectuarán a través de la cuenta oficial de ingresos de la Universidad.

2. Las distintas unidades orgánicas de la Universidad no podrán percibir por sí mismas ingresos o recursos procedentes de Contratos, Cursos o Convenios, o cualquier otro concepto. Estos Centros de Gasto dispondrán de una cuenta restringida de ingresos, y en su caso, una cuenta para ingresos por matrículas, que revertirán automáticamente a la cuenta general de ingresos de la Universidad.

Artículo 13. Derechos de matrícula.

Los precios públicos en concepto de matrícula para estudios de postgrado, de formación complementaria y, en su caso, de actividades complementarias, serán aprobados por el Patronato de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno.

Artículo 14. Precios Públicos.

El importe de los precios públicos a aplicar durante el ejercicio 2014 es el que figura en el Anexo 1 a las presentes bases.

Artículo 15. Estructura orgánica de la gestión del gasto.

El presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2014, se gestionará por las unidades orgánicas recogidas en el artículo 3 de esta normativa.

Corresponde a los responsables de las unidades orgánicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, la autorización, disposición, reconocimiento y la ordenación del pago de los gastos a realizar, todo ello conforme a lo previsto en la Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a la delegación de competencias (BOJA num. 39, de 24 de febrero de 2011), sin perjuicio de las modificaciones que pudieran hacerse sobre las mismas.

El Rector, en uso de sus competencias podrá imputar a los créditos de las unidades orgánicas aquellos gastos que, siendo de tramitación centralizada, correspondan a gastos derivados de actividades de las distintas unidades orgánicas.

Artículo 16. Fases de ejecución presupuestaria.

La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago. Podrán acumularse dos o más fases en un solo acto administrativo.

Artículo 17. Autorización de gastos.

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.

2. El Rector es el órgano competente para autorizar el gasto, sin perjuicio de la delegación que se determine.

Artículo 18. Disposición del gasto.

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la legislación vigente, la realización de obras, la prestación de servicios, suministros, etc., que previamente se hubiesen autorizado.

2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.

3. Cuando al inicio de un expediente de gasto se conociese su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

Artículo 19. Reconocimiento de la obligación.

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a la que se hubiese comprometido.

2. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

3. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

Artículo 20. Ordenación del pago.

1. Es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.

2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.

3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.

4. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

Artículo 21. Ejecución material del pago.

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en los que exista una pluralidad de perceptores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.

2. La ejecución del pago se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.

3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja fija, se regirán por su regulación específica.

4. Los perceptores deberán acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

Artículo 22. Pagos a justificar.

1. Tendrán el carácter de Pagos a Justificar las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes de pago «a justificar», en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.

b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.

2. Con cargo a los libramientos efectuados «a justificar» únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente y su autorización corresponde al Rector.

3. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnización por razón del servicio hasta un 80% y, en su caso, material inventariable por importe inferior a 600,00 euros.

4. Los perceptores de las órdenes de pago «a justificar» quedarán obligados a justificar el destino de los fondos en el plazo máximo de tres meses, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

5. Los perceptores de órdenes de pago «a justificar» estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

Artículo 23. Gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Contratos de suministros y servicios.

c) Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad Internacional de Andalucía.

d) Subvenciones y ayudas.

2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto de la UNIA.

3. En los supuestos a que se refiere el apartado a) del apartado 1 del presente artículo no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

El 80% en el ejercicio inmediatamente siguiente.

El 70% en el segundo ejercicio.

El 60% en el tercer ejercicio.

El 50% en el cuarto ejercicio.

No obstante, para los créditos relativos a los proyectos de inversión financiados con fondos europeos se alcanzará el nivel que esté establecido en los correspondientes programas plurianuales de inversiones.

4. Por lo que respecta a los apartados b), c) y d) del apartado 1 del presente artículo, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

El 40% en el ejercicio inmediato siguiente.

El 30% en el segundo ejercicio.

El 20% en el tercer ejercicio.

El 20% en el cuarto ejercicio.

El 20% en ejercicios posteriores al cuarto, para los gastos contemplados en los apartados c).

5. A los efectos de aplicar los límites regulados en los dos apartados anteriores, los créditos a los que se hace mención serán los resultantes de tomar como nivel de vinculación el estipulado en el artículo 4 de las presentes normas.

Artículo 24. Gastos de tramitación anticipada.

Los expedientes de tramitación anticipada que se refieran a alguno de los gastos contemplados en el artículo 23 de las presentes normas estarán sujetos, según su naturaleza, a los límites y demás requisitos establecidos para los gastos de carácter plurianual.

Artículo 25. Gastos de Protocolo.

Tendrán la consideración de gastos de protocolo y representación los motivados por actuaciones de los cargos de la Universidad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, y aquellos que se destinen a la atención de terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones institucionales de la Universidad, siempre que redunden en beneficio y utilidad de ella.

Todos los gastos de esta naturaleza deberán acompañar a la factura original una memoria justificativa en la que se especifique los motivos que justifican la realización del gasto.

Artículo 26. Indemnización por razón del servicio.

1. Ámbito de aplicación

Son todos los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía. Se aplicarán a:

- El personal que preste servicios en la UNIA, así como todos aquellos que disfruten de una beca de formación o investigación en la Universidad Internacional de Andalucía.

- Los contratados laborales o becarios con cargo a proyectos o convenios de investigación.

- El personal externo de la Universidad por la impartición de cursos, conferencias y seminarios organizados por la universidad y financiados con cargo a su presupuesto.

- Las personas que asistan a sesiones o reuniones organizadas por la Universidad y los que participen en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección y acceso a la universidad.

2. Cuantía de las indemnizaciones.

Los importes máximos que podrán abonarse por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional serán los que se indican a continuación:

Grupo	Alojamiento	Manutención	Media Manutención
I	Gastos justificados	52,29 €	26,15 €
II	96,85 €	42,00 €	21,00 €
II	120,00 € (Madrid y Barcelona)	52,29 €	26,15 €

Respecto a las dietas en territorio extranjero se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, con las cuantías actualizadas por Orden de 11 de julio de 2006 (BOJA núm. 143) o sucesivas actualizaciones.

Se incluirán en el grupo I los cargos que se indican a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del equipo de gobierno: el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente de la Universidad.

Estos cargos, no obstante pueden optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos de manutención realizados, aportando previamente las facturas originales justificativas de los mismos.

En ningún caso ambos regímenes son concurrentes en una misma comisión de servicio, sino que, por el contrario son excluyentes.

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las Comisiones de Servicio se deberá aportar facturas originales del alojamiento y desplazamiento no abonándose los gastos extras que, en su caso, pudieran incluir las facturas de alojamiento tales como minibar, teléfono, etc.

En los casos de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, se deberá contar con autorización previa y expresa del Gerente de la Universidad para que dicho exceso sea atendido siempre que se tramite el pago directo a agencias de viajes justificándose con facturas expedidas a la Universidad.

En caso de abonos por alojamiento y desplazamiento realizado con carácter previo por el comisionado, únicamente se reintegrará previa aportación de los billetes y/o facturas originales y por los máximos previstos.

En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,19 euros/kilómetro. Esta cantidad, que se corresponde con la establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda como cuantía no gravada a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se verá modificada hasta el límite que por tal motivo establezcan las sucesivas reformas. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

Las asistencias se abonarán por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la selección de personal, o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades. La percepción de estas asistencias será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.

El personal de la Universidad Internacional de Andalucía no podrá percibir al año por asistencias un importe superior al diez por ciento de las retribuciones íntegras anuales que le correspondan por el puesto o cargo que desempeñen. En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria.

Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias en las siguientes categorías:

Categoría primera:	Grupo A1 y Laboral Grupo I
Categoría segunda:	Grupo A2 y Laboral Grupo II
Categoría tercera:	Grupo C1 y Laboral Grupo III
Categoría cuarta:	Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V

De acuerdo con esta clasificación, las asignaciones económicas que corresponderá percibir a los tribunales y órganos de selección son las siguientes:

Cuantías de las asistencias				
	Categoría			
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Presidente y Secretario	57,77	54,16	50,55	46,95
Vocales	54,16	50,55	46,95	43,33

Artículo 27. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.

Se considera material inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no supere los 200 euros, por lo que requerirá de los mismos requisitos formales que el material fungible.

No obstante, aún cuando su cuantía sea inferior a 200,00 €, se incluirán en el inventario los siguientes:

- Cuando la adquisición se realice con cargo a material inventariable de proyectos de investigación.
- Cuando se adquieran: mobiliario (mesas, sillas, armarios, taquillas, archivadores, cajoneras), equipos informáticos (monitores, impresoras, scanner, grabadoras y lectores) y equipos audiovisuales (televisores, videos, proyectores, etc).

- Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la clasificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

Artículo 28. Contratos privados y convenios institucionales.

Previamente a la firma de todos los contratos privados y convenios institucionales que suscriba la Universidad Internacional de Andalucía, deberán ser informados preceptivamente por la Gerencia y por la Secretaría General que comprobará que reúnen todos los requisitos de legalidad. Si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico, serán informados preceptivamente por el Servicio de Control Interno. El plazo para la emisión de dichos informes será de diez días.

Artículo 29. Control Interno.

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Patronato y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la UNIA se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes.

2. Serán competencia del Servicio de Control Interno en relación al presupuesto 2014:

2.1. La fiscalización previa de los siguientes documentos y expedientes de los que derivan obligaciones de contenido económico:

- Contratos de personal.
- Contratos administrativos.
- Expedientes de modificación presupuestaria.
- Contratos privados y convenios institucionales.
- Ejecución de sentencias de contenido económico.
- Órdenes de pago en la forma que reglamentariamente se determine.
- Nómina.

2.2. La fiscalización posterior mediante muestreo de:

- Mandamientos de pago a justificar.
- Órdenes de pago no sometidas a fiscalización previa.
- Derechos de contenido económico.
- Proyectos de investigación.

3. Si de la oportuna comprobación el Servicio de Control Interno detectara que el expediente no cumple con todos los requisitos exigibles al mismo, lo comunicará por escrito a fin de que sean subsanados los defectos. De remitirse de nuevo el expediente al Servicio de Control Interno sin subsanarse los defectos, el Rector previo informe del Gerente y a la vista de los informes elevados por el órgano que hubiere iniciado el expediente y de los emitidos por Control Interno, resolverá.

Artículo 30. Cierre del ejercicio.

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2014.

La Gerencia dará las instrucciones precisas sobre fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

Artículo 31. Cuenta de liquidación del presupuesto.

La Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto, bajo la dirección del Rector, que será remitida al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Patronato para su aprobación dentro de las Cuentas Anuales.

Artículo 32. Prórroga del Presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2015 no se aprobará antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto.

2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas legalmente y en las presentes bases. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, programas o proyectos que finalicen en el transcurso del ejercicio 2014.

3. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.

4. Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, a establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2014.

Artículo 33. Autorización de desarrollo.

Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de las presentes normas.

ANEXO I

TARIFAS

Durante el ejercicio de 2014 regirán las siguientes tarifas por la prestación de servicios o utilización del Patrimonio Universitario:

1. Tarifas por el uso de Aulas o instalaciones de la Universidad:

a) La utilización ha de contar con la autorización previa del Gerente de la Universidad y de los Directores de las Sedes Permanentes en su caso, por lo que la/s persona/s interesada/s deberá/n formular la petición por escrito.

b) La presentación de la solicitud implica la aceptación de las tarifas y demás condiciones establecidas por la Universidad.

c) Las tarifas no son fraccionables.

Las Tarifas vigentes para el ejercicio 2014 por el arrendamiento de las aulas son las que siguen:

• Rectorado	
Aula mayor	300,00 €/día
• Sede Antonio Machado	
Aula Magna	800,00 €/día
Aula 1	300,00 €/día
Aula 2	300,00 €/día
Aula 3	150,00 €/día
Aula 4	150,00 €/día
Aula de Informática	500,00 €/día
Aula Magna del Seminario	500,00 €/día
• Sede Santa María de la Rábida	
Aula «Bartolomé de las Casas»	300,00 €/día
Aula «Inca Garcilaso»	300,00 €/día
Aula 7 (Informática)	500,00 €/día
Aula “El Mirador”	150,00 €/día
Aula	300,00 €/día
Aula 5	150,00 €/día
Aulas 1, 2, 4 y 6	200,00 €/día
• Instalación de stand en las Sedes	30 €/m ² *día

El Rector, a través del Vicerrector de Asuntos Económicos, podrá dispensar del pago total o parcial –quedando cubiertos, al menos, los costes variables– de las cuotas a aquellas entidades sin fines de lucro que lo soliciten de forma expresa. Así mismo, por razones de interés universitario como el relacionado con aspectos formativos de su personal o con la colaboración estratégica con otras instituciones, la Gerencia con el V^oB^o del Rector, podría establecer otras condiciones de aplicación de las tarifas descritas con anterioridad.

2. Precios de las residencias Universitarias.

2.1. Servicios vinculados a actividad académica propia o acordados mediante convenio con otras instituciones.

2.1.1. Residencia de la Sede Antonio Machado.

2.1.1.1. Estancias de larga duración (igual o superior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida
- Alojamiento en habitación individual

10,00 €/día
25,00 €/día

2.1.1.2. Estancias de corta duración (inferior a 30 días)	
- Alojamiento en habitación compartida	15,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual	25,00 €/día
2.1.2. Residencia de la Sede Santa María de La Rábida	
2.1.2.1. Estancias de larga duración en régimen de pensión completa (igual o superior a 30 días)	
- Alojamiento en habitación compartida	5,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual	25,00 €/día
- Manutención	18,00 €/día
2.1.2.2. Estancias de corta duración en régimen de pensión completa (inferior a 30 días)	
- Alojamiento en habitación compartida	10,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual	25,00 €/día
- Manutención	18,00 €/día
2.1.2.3. Estancias de larga duración en régimen de sólo alojamiento (igual o superior a 30 días)	
- Alojamiento en habitación compartida	10,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual	25,00 €/día
2.1.2.4. Estancias de corta duración en régimen de sólo alojamiento (inferior a 30 días)	
- Alojamiento en habitación compartida	15,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual	25,00 €/día
2.2. Servicios vinculados a otras actividades	
- Alojamiento en habitación compartida	20,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual	40,00 €/día
- Manutención:	
• Desayuno	3,00 €
• Almuerzo	8,25 €
• Cena	6,75 €

En los precios anteriores se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en cada momento.

3. Derechos de examen para el acceso a las Categorías y Escalas de la Universidad Internacional de Andalucía

• Grupo A1 y Laboral Grupo I	30,00 €
• Grupo A2 y Laboral Grupo II	24,00 €
• Grupo C1 y Laboral Grupo III	21,00 €
• Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V	18,00 €

4. Títulos propios.

Los precios a aplicar por la prestación de los servicios de carácter académico, para cada uno de los estudios y actividades, así como los de apertura de expediente y expedición de títulos son los que se indican a continuación. El Rector, a propuesta de la Comisión de Extensión Universitaria o de la Comisión de Posgrado, determinará el precio concreto en cada caso, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno. Extraordinariamente, y con motivo de la cooperación al desarrollo fomentada por la Universidad Internacional de Andalucía, el Rector podrá establecer para los diferentes estudios otros precios distintos a los establecidos, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la decisión adoptada.

El alumnado que solicite el reconocimiento y/o la transferencia de créditos abonará el treinta por ciento del precio del crédito del programa sobre el que realiza dicha solicitud.

Tipo de Enseñanza	Precio de Matrícula
Título de Máster Universitario o Maestría	Hasta 120 euros/crédito
Título de Experto Universitario o Especialista Universitario	Hasta 120 euros/crédito
Cursos de Formación Complementaria	Hasta 70 euros/crédito
Cursos de Verano	80 euros

Tipo de Enseñanza	Precio de Matrícula
Encuentros de Verano	De 50 euros a 65 euros
Otras actividades (Jornadas, Encuentros ...)	Hasta 70 euros/crédito o hasta 30 euros/hora

Tipo de Enseñanza	Apertura de Expediente
Título de Máster Universitario o Maestría	60,00 euros
Título de Experto Universitario	40,00 euros
Cursos de Formación Continua, Cursos de Verano, Encuentros de Verano y otras actividades	8,00 euros*

* Incluye precio público de apertura de expediente y expedición de certificado y/o diploma de aprovechamiento, en el caso que procedan.

Tasas de Secretaría	
Expedición de Título de Máster Universitario	150,00 euros
Expedición de Título de Experto Universitario	70,00 euros
Duplicados de Títulos y Diplomas	14,00 euros
Certificaciones Académicas	8,00 euros
Expedición de Tarjeta	4,50 euros

5. Tarifas del Servicio de Biblioteca.

La Biblioteca de la Universidad Internacional de Andalucía como suministradora de documentos a otros centros bibliotecarios facturará al centro peticionario la tarifa establecida por REBIUN (Red de Biblioteca Universitarias Españolas):

Concepto	Importe unidad (I.V.A. incluido)
Préstamo de monografías	8,00 euros cada volumen
Artículos de revistas (fotocopias)	<ul style="list-style-type: none"> • Bloque inicial hasta 40 fotocopias: 5,00 euros • Cada bloque de 10 copias adicionales: 1,00 euros

6. Tarifas de las actividades culturales.

La Universidad Internacional de Andalucía podrá requerir el pago de una entrada por la asistencia a exposiciones, espectáculos, etc. que organice dentro de su programación cultural.

Las tarifas a aplicar en el año 2014 son las que se indican a continuación:

Concepto	Importe unidad (I.V.A. incluido)
Asistencia a exposiciones, espectáculos, etc.	Hasta 10 euros/asistente

ESTADO DE INGRESOS					
APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				3.102.944,77
	Artículo 30. Tasas			62.593,10	
303	Tasas académicas		62.593,10		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	62.593,10			
	303.00.00 Apertura de expediente académico	16.311,60			
	303.00.01 Expedición de tarjetas de identidad	1.573,20			
	303.00.02 Certificaciones académicas y traslados de expediente académico	5.812,30			
	303.00.03 Expedición de títulos académicos	38.896,00			
	Artículo 31. Precios Públicos			687.240,00	
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas		687.240,00		
312.01	Servicios académicos de segundo y tercer ciclo en centros propios	687.240,00			

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			2.342.361,67	
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias		1.911.082,50		
320.00	Estudios de extensión universitaria	329.877,50			
	320.00.00 Apertura de expediente académico	26.440,00			
	320.00.04 Matrícula	303.437,50			
320.03	Cursos de postgrado	1.581.205,00			
	320.03.00 Apertura de expediente académico	39.300,00			
	320.03.01 Expedición de tarjetas de identidad	3.717,00			
	320.03.02 Certificaciones académicas	6.608,00			
	320.03.03 Expedición de títulos académicos	82.860,00			
	320.03.04 Matrícula	1.448.720,00			
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros		431.279,17		
325.00	Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias	187.199,56			
325.01	Derechos de restauración	244.079,61			
	Artículo 33. Venta de bienes			7.250,00	
330	Venta de publicaciones propias		7.250,00		
330.00	Venta de libros y revistas	7.250,00			
	Artículo 39. Otros ingresos			3.500,00	
399	Ingresos diversos		3.500,00		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	2.000,00			
399.99	Otros ingresos	1.500,00			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				10.870.069,00
	Artículo 40. De la Administración General del Estado			19.500,00	
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte		19.500,00		
400.00	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	19.500,00			
	Artículo 41. De organismos autónomos administrativos			326.000,00	
411	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía		326.000,00		
411.00	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía	326.000,00			
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas			10.463.259,00	
450	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo		10.458.509,00		
450.00	Financiación básica	7.220.055,00			
450.01	Contrato Programa	3.094.309,00			
450.99	Otros	144.145,00			
451	De otras consejerías de la Junta de Andalucía		4.750,00		
451.01	De Administración Local y Relaciones Institucionales	4.750,00			
	Artículo 46. De Corporaciones locales			32.000,00	
460	De diputaciones y cabildos insulares		24.000,00		
460.00	De diputaciones y cabildos insulares	24.000,00			
461	De ayuntamientos		8.000,00		
461.00	De ayuntamientos	8.000,00			
	Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro			12.000,00	
481	De instituciones sin fines de lucro		12.000,00		
481.00	De instituciones sin fines de lucro	12.000,00			
	Artículo 49. Del Exterior			17.310,00	
495	Otras transferencias de la Unión Europea		17.310,00		
495.00	Otras transferencias de la Unión Europea	17.310,00			
	CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES				20.500,00
	Artículo 52. Intereses de depósitos			5.500,00	
520	Intereses de cuentas bancarias		5.500,00		
520.00	Intereses de cuentas bancarias	5.500,00			

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
541	Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles			12.000,00	
541.02	Alquiler y producto de inmuebles		12.000,00		
	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	12.000,00			
551	Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			3.000,00	
551.00	De concesiones administrativas		3.000,00		
	De cafeterías	3.000,00			
TOTAL		13.993.513,77	13.993.513,77	13.993.513,77	13.993.513,77

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL				6.006.484,87
	Artículo 11. Personal eventual			201.534,43	
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		201.534,43		
110.00	Retribuciones básicas	86.053,24			
110.01	Retribuciones complementarias	115.481,19			
	Artículo 12. Funcionarios			2.886.423,57	
120	Retribuciones básicas.		1.306.600,56		
120.00	Personal docente e investigador	14.677,32			
120.01	Personal de administración y servicios	1.111.253,86			
120.05	Trienios	180.669,38			
121	Retribuciones complementarias		1.579.823,01		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	16.117,22			
121.01	Complemento de destino P.A.S.	689.937,13			
121.02	Complemento específico P.D.I.	46.145,26			
121.03	Complemento específico P.A.S.	827.623,40			
	Artículo 13. Laborales			870.284,05	
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo		494.042,60		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	494.042,60			
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo		208.296,24		
131.01	Otras remuneraciones P.A.S.	208.296,24			
134	Laboral eventual		167.945,21		
134.00	Retribuciones básicas	131.896,10			
134.01	Otras retribuciones	36.049,11			
	Artículo 15. Incentivos al rendimiento.			802.731,80	
150	Productividad		802.731,80		
150.00	Productividad por méritos investigadores	10.697,04			
150.01	Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.	3.205,15			
150.03	Productividad P.A.S.	788.829,61			
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.			1.245.511,02	
160	Cuotas Sociales		1.165.896,41		
160.00	Seguridad Social	1.165.896,41			
162	Prestaciones y gastos sociales del personal		79.614,61		
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	5.000,00			
162.05	Acción social	71.414,61			
162.06	Seguros	3.200,00			

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				6.523.855,95
	Artículo 20. Arrendamientos y canones			144.646,05	
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones		132.346,05		
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	132.346,05			
204	Arrendamiento de elementos de transporte		850,00		
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	850,00			
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		2.750,00		
205.00	Arrendamiento de mobiliario	250,00			
205.01	Arrendamiento de equipos de oficina	2.500,00			
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material		500,00		
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material	500,00			
209	Cánones		8.200,00		
209.00	Cánones	8.200,00			
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación			315.050,00	
211	Terrenos y bienes naturales		1.000,00		
211.00	Terrenos y bienes naturales	1.000,00			
212	Edificios y otras construcciones		82.750,00		
212.00	Edificios y otras construcciones	82.750,00			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		77.500,00		
213.00	Maquinaria	1.000,00			
213.01	Instalaciones	76.500,00			
214	Elementos de Transporte		2.400,00		
214.00	Elementos de Transporte	2.400,00			
215	Mobiliario y Enseres		27.050,00		
215.00	Mobiliario	2.950,00			
215.01	Equipos de oficina	24.100,00			
216	Sistemas para procesos de información		124.350,00		
216.00	Sistemas para procesos de información	124.350,00			
	Artículo 22. Material, suministros y otros			5.902.159,90	
220	Material de oficina		76.300,00		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	30.500,00			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	29.100,00			
220.02	Material informático no inventariable	16.700,00			
221	Suministros		280.000,00		
221.00	Energía eléctrica	204.000,00			
221.01	Agua	7.700,00			
221.02	Gas	14.000,00			
221.03	Combustible	6.500,00			
221.05	Productos alimenticios	4.100,00			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	200,00			
221.07	Material docente	1.450,00			
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	250,00			
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	500,00			
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	5.850,00			
221.99	Otros Suministros	35.450,00			
222	Comunicaciones		104.500,00		
222.00	Telefónicas	75.000,00			
222.01	Postales	29.500,00			

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
223	Transportes		2.250,00		
223.00	Transportes	2.250,00			
224	Primas de seguros		28.700,00		
224.00	Edificios y otras construcciones	11.000,00			
224.01	Elementos de Transporte	3.500,00			
224.09	Otros riesgos	14.200,00			
225	Tributos		1.950,00		
225.00	Estatales	500,00			
225.01	Locales	1.150,00			
225.02	Autonómicos	300,00			
226	Gastos diversos		4.517.379,90		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	10.500,00			
226.02	Información, divulgación y publicidad	175.000,00			
	226.02.00 Publicidad en medios de comunicación	159.500,00			
	226.02.09 Otros gastos de información, divulgación y publicidad	15.500,00			
226.03	Juridicos, contenciosos	10.750,00			
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	26.000,00			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	3.928.629,90			
	226.06.00 Actividad académica	2.457.405,00			
	226.06.01 Locomoción del profesorado	539.986,38			
	226.06.02 Restauración del profesorado	254.600,46			
	226.06.03 Alojamiento del profesorado	239.664,72			
	226.06.05 Restauración del alumnado	241.397,72			
	226.06.06 Alojamiento del alumnado	11.520,00			
	226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	152.555,62			
	226.06.09 Otras reuniones	31.500,00			
226.08	Premios, concursos y certámenes	21.000,00			
226.09	Actividades culturales	247.500,00			
226.99	Otros	98.000,00			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		891.080,00		
227.00	Limpieza y aseo	315.000,00			
227.01	Seguridad	306.250,00			
227.03	Postales o similares	6.250,00			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	157.280,00			
227.07	Edición de publicaciones	81.800,00			
227.08	Servicios de jardinería	24.500,00			
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio			162.000,00	
230	Dietas		66.000,00		
230.00	Dietas	66.000,00			
231	Locomoción		96.000,00		
231.00	Locomoción	96.000,00			
	CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS				5.900,00
	Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros			5.900,00	
349	Otros gastos financieros		5.900,00		
349.00	Gastos y comisiones bancarias	5.400,00			
349.01	Otras diferencias negativas del cambio	500,00			

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.342.572,95
	Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos			228.252,36	
441	A universidades públicas		228.252,36		
441.00	A universidades públicas	228.252,36			
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro			1.108.895,59	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		1.024.310,17		
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	207.915,00			
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	61.012,50			
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	439.800,00			
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	315.582,67			
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad		60.960,42		
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	60.960,42			
484	Convenios con otras instituciones		23.225,00		
484.01	Convenios con entes públicos	1.500,00			
484.02	Convenios con entes privados	21.725,00			
485	A otras instituciones sin fines de lucro		400,00		
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	400,00			
	Artículo 49: Al Exterior			5.425,00	
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales		1.425,00		
490.00	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	1.425,00			
499	Otras transferencias corrientes al Exterior		4.000,00		
499.00	Otras transferencias corrientes al Exterior	4.000,00			
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES				114.700,00
	Artículo 60. Inversión nueva			114.700,00	
604	Elementos de Transporte		1.400,00		
604.00	Elementos de Transporte	1.400,00			
605	Mobiliario y enseres		33.300,00		
605.00	Mobiliario	33.300,00			
606	Sistemas para procesos de información		33.300,00		
606.00	Sistemas para procesos de información	33.300,00			
608	Otro inmovilizado mateial		46.700,00		
608.00	Adquisición de fondos bibliográficos	31.000,00			
608.99	Otros inmovilizado material	15.700,00			
TOTAL			13.993.513,77	13.993.513,77	13.993.513,77

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 16 de julio de 2013, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de Rollo de Apelación Civil núm. 757/2011. (PP. 283/2014).

NIG: 2906942C20070001763.

Núm. Procedimiento: Rollo Apelación Civil 757/2011.

Asunto: 400812/2011.

Autos de: Procedimiento Ordinario 342/2007.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete).

Negociado: TM.

Apelante: Hermenegildo Blanco Lozano y Susana Selles Pérez.

Procurador: José María López Oleaga.

Abogado: Íñigo J. Iglesias Arrán.

Apelado: Banco Santander Central Hispano y Comercialización de Aprovechamiento por Turno, S.L. (Rebelde).

Procuradora: Marta Paya Nadal.

Abogado: Manuel Conejo Doblado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta Recurso, Recurso de Apelación Civil 757/2011.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA NÚM. 398/2013

Audiencia Provincial Málaga.

Sección Cuarta, Audiencia Provincial de Málaga.

Presidente: Ilmo. Sr. don José Javier Diez Núñez.

Magistrados: Ilmos. Sres. don Joaquín Delgado Baena y don José Luis López Fuentes.

Referencia:

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete).

Rollo de Apelación núm. 757/2011, Juicio núm. 342/2007.

En la Ciudad de Málaga a once de julio de dos mil trece.

Visto, por la Sección Cuarta Audiencia Provincial de Málaga de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Procedimiento Ordinario seguido en el Juzgado de referencia. Interponen el recurso don Hermenegildo Blanco Lozano y Susana Selles Pérez, que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador Sr. López Oleaga y defendido por el Letrado don Íñigo J. Iglesias Arrán. Es parte recurrida Banco Santander Central Hispano que está representado por el Procurador doña Marta Paya Nadal y defendido por el Letrado don Manuel Conejo Doblado, que en la instancia ha litigado como parte demandada, asimismo es parte recurrida Comercialización de Aprovechamiento por Turno, S.L., en situación procesal de rebeldía.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación planteado por la representación procesal de don Hermenegildo Blanco Lozano y doña Susana Selles Pérez contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, debemos revocar y revocamos la citada resolución y en su lugar dictar otra, por la que:

1. Debemos estimar la demanda planteada por la representación procesal de don Hermenegildo Blanco Lozano y doña Susana Selles Pérez, declarando nulos los contratos celebrados con la entidad CAT y el contrato

de préstamo vinculado celebrado con el Banco de Santander, condenando a las entidades demandadas a abonar solidariamente a los actores la cantidad de 23.940,06 €, más los intereses del artículo 576 de la LEC, desde la fecha de la sentencia de primera instancia, y al abono de las costas procesales causadas.

2. Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre las costas procesales originadas en esta alzada.

Notificada que sea la presente resolución remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales, al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra Sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la parte Apelada Comercialización de Aprovechamiento por Turno, S.L., extendiendo y firmo la presente.

En Málaga, a dieciséis de julio de dos mil trece.- El/La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 460/2011.

NIG: 2906742C20110009459.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 460/2011. Negociado: 06.

Sobre: J. Verbal.

De: María del Carmen Molina Cárdenas.

Procurador/a: Sr/a. Buenaventura Osuna Jiménez.

Contra: Alicia Zalabardo Badía.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 460/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de María del Carmen Molina Cárdenas contra Alicia Zalabardo Badía sobre J. Verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 3/2011

En Málaga, a once de enero de dos mil doce.

Doña María Ángeles García Aldaria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 460/2011, sobre reclamación de cantidad por incumplimiento contractual, promovidos a instancia de María del Carmen Molina Cárdenas, representada por el Procurador Buenaventura Osuna Jiménez y defendida por el Letrado Pablo Arriaza Gutiérrez, contra Alicia Zalabardo Badía, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda presentada por el Procurador Buenaventura Osuna Jiménez, actuando en nombre y representación de María del Carmen Molina Cárdenas, contra Alicia Zalabardo Badía, condenar a la demandada a abonar a la actora la suma de cuatro mil doscientos trece euros con cincuenta y ocho céntimos (4.213,58 euros), más los intereses legales desde la fecha de la reclamación judicial e incrementados en dos puntos desde la fecha de dictado de esta sentencia y hasta su completo pago, más las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse previamente la constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2936, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto de recurso, de conformidad en lo establecido con el apartado 5.º de la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Alicia Zalabardo Badía, C/ Eugenio Onbeguin, núm. 15, portal 3 D, Málaga, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 1436/2012.

NIG: 4109142C20120059655.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1436/2012. Negociado: 6P.

Sobre: Divorcio.

De: James Rodríguez Aguirre.

Procuradora: Sra. Susana Pozuelo Díaz.

Contra: María Luisa Patiño Gutiérrez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1436/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla a instancia de James Rodríguez Aguirre contra María Luisa Patiño Gutiérrez sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 76/2014

En Sevilla, a cuatro de febrero de dos mil catorce.

Vistos por la Ilma. Magistrado de Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla, Antonia Roncero García, los presentes autos de Familia. Divorcio Contencioso 1436/2012, instados por la Procuradora Susana Pozuelo Díaz, en nombre y representación de James Rodríguez Aguirre, con asistencia letrada, contra María Luisa Patiño Gutiérrez, declarada en situación legal de rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Susana Pozuelo Díaz, en nombre y representación de James Rodríguez Aguirre, contra María Luisa Patiño Gutiérrez; debo acordar y acuerdo el divorcio de los expresados cónyuges y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas causadas.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Llévese testimonio de la presente a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC), que no suspenderá la ejecución. El recurso se interpondrá dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458 de la Ley 37/2011).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4003 0000 00 1436 12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Luisa Patiño Gutiérrez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a cuatro de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 351/2013.

NIG: 4109144S20110010629.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 351/2013. Negociado: 6.

De: Don Pedro Jesús Bernal García.

Contra: Doña María Gregoria Niebla Gracia y Fogasa.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 351/2013 a instancia de la parte actora, don Pedro Jesús Bernal García, contra María Gregoria Niebla Gracia y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 10.12.2013, del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a diez de diciembre de dos mil trece.

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Pedro Jesús Bernal García contra doña María Gregoria Niebla Gracia, se dictó resolución judicial en fecha 3.5.2013, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena, en el plazo de 20 días desde la notificación de la sentencia.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a doña María Gregoria Niebla Gracia en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.084,28 euros en concepto de principal, más la de 600 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de

demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente Resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María de las Nieves Rico Márquez, Magistrado-juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada, doña María Gregoria Niebla Gracia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 787/12.

Procedimiento: 787/12.

Ejecución de títulos judiciales 363/2013. Negociado: 6.

NIG: 4109144S20120008659.

De: Doña Carmen Muñoz Andrade.

Contra: TGSS, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social 61 Fremap, INSS y Restaurante Montecarmelo, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 363/13, dimanante de los autos 787/12, a instancia de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social 61, Fremap, contra Restaurante Montecarmelo, S.L., en la que con fecha 7.2.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 802,16 euros de principal más la cantidad de 240,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a siete de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 181/12.

Procedimiento: 181/12.

Ejecución de títulos judiciales 6/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120002011.

De: Don Sebastián Sánchez Delia.

Contra: Seguridad Sansa, S.A.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 6/14, dimanante de los autos 181/12, a instancia de Sebastián Sánchez Delia contra Seguridad Sansa, S.A., en la que con fecha 7.2.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 13.712,89 euros de principal más la cantidad de 1.800,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a siete de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 276/2013.

NIG: 4109144S20120011312.

Procedimiento: 1025/12. Ejecución de títulos judiciales 276/2013. Negociado: 2E.

De: Laura Domínguez Alcaide.

Contra: Alberto Viciano Láinez y Venues and Locations Management, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 276/2013 a instancia de la parte actora Laura Domínguez Alcaide contra Alberto Viciano Láinez y Venues and Locations Management, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 25.11.1.

A U T O

En Sevilla, a veinticinco de noviembre de dos mil trece. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de Laura Domínguez Alcaide contra Alberto Viciano Láinez, se dictó resolución judicial en fecha 24.7.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando parcialmente la demanda que en materia de despido ha presentado Laura Domínguez Alcaide contra Alberto Viciano Láinez y Venues and Locations Management, S.L., declaro la nulidad del despido del que fue objeto la actora el día 11.7.2011, declarando extinguida la relación laboral existente entre Laura Domínguez Alcaide y Alberto Viciano Láinez en esta resolución, condenando al demandado Alberto Viciano Láinez a que abone a la trabajadora la cantidad de 3.485,66 euros en concepto de indemnización, así como los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la de esta resolución. Absuelvo libremente de los pedimentos de la demanda a Venues and Locations Management, S.L.».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la L.R.J.S.).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Alberto Viciano Láinez en cantidad suficiente a cubrir la suma de 19.852,40 euros en concepto de principal, más la de 3.970,48 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe. El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario/a.

D E C R E T O

Secretario Judicial doña Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a veinticinco de noviembre de dos mil trece.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Visto su resultado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualesquiera, otros productos bancarios que el ejecutado Alberto Viciano Laínez mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Procédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo. El/La Secretario/a.

Del tenor literal siguiente:

Y para que sirva de notificación al demandado Alberto Viciano Laínez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 70/2013.

NIG: 4109144S20110016364.

Procedimiento: 1372/11. Ejecución de títulos judiciales 70/2013. Negociado: 2E.

De: Doña María de los Ángeles Navarro Otón.

Contra: Desarrollo Integral de Instalaciones Petrolíferas, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 70/2013 a instancia de la parte actora doña María de los Ángeles Navarro Otón, contra Desarrollo Integral de Instalaciones Petrolíferas, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 6.2.14 y diligencia de ordenación de fecha 8.5.13 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a seis de febrero de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña María de los Ángeles Navarro Otón, ha presentado demanda de ejecución frente a Desarrollo Integral de Instalaciones Petrolíferas, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 21.11.13, por un total de 36.975 € en concepto de principal mas la de 7.395 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO

Declarar al/a los ejecutado/s Desarrollo Integral de Instalaciones Petrolíferas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 36.975 euros más la de 7.395 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Desarrollo Integral de Instalaciones Petrolíferas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 689.1/2005.

NIG: 4109144S20050007491.

Procedimiento: Pieza Separada 689.1/2005. Negociado: 2E.

De: Don José Luis García Ramos.

Contra: Doña Noelia Lago Chocero.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 689.1/2005 a instancia de la parte actora don José Luis García Ramos, contra doña Noelia Lago Chocero, sobre Pieza Separada se ha dictado Resolución de fecha 6.2.14, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a seis de febrero de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente procedimiento se practicó tasación de costas, ascendiendo a un total de 60 euros.

Segundo. Don José Luis García Ramos y doña Noelia Lago Chocero, han dejado transcurrir el plazo sin oponerse a la liquidación practicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. No habiendo sido impugnada/s la tasación de costas por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el artículo 268.1 LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO

Aprobar la tasación de costas practicada/s por importe de 60 € a cuyo pago resulta condenada doña Noelia Lago Chocero en las presentes actuaciones.

Requírase a la demandada para que de forma inmediata abone la suma de 60 € bajo apercibimiento de apremio, que deberá ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado núm. 4024-0000-64-689-05.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (arts. 188 y 189 de la LRJS).

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Noelia Lago Chocero, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 292/2013.

Procedimiento: 557/11. Ejecución de títulos judiciales 292/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110006774.

De: Doña Concepción Espina Calvo.

Contra: Eromido, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 292/2013 a instancia de la parte actora doña Concepción Espina Calvo contra Eromido, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 11.2.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia en Sevilla, a once de febrero de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Concepción Espina Calvo ha presentado demanda de ejecución frente a Eromido, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 19.12.13 por un total de 3.054 € de principal más la de 611 € presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Ocho de Sevilla que con fecha 8.5.12 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 92/12 y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo. Dispone el art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutado/s Eromido, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 3.054 € de principal mas la de 611 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Eromido, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2014, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se corrige el error material detectado en el anuncio de contratación publicado en el BOJA núm. 6, de 10.1.2014. (PD. 396/2014).

Se ha detectado error material en la Resolución de 3 de diciembre de 2013 del Patronato de la Alhambra y Generalife publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 10 de enero de 2014, mediante la cual se anunciaba la contratación de la «Obra de rehabilitación de las cubiertas del Baño de Gomares».

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), establece que «las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Asimismo, el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31.10.2007), establece que «la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto».

A C U E R D A

Primero. Corregir el error material detectado en el anuncio de contratación citado, apartado a) del punto 7, en los siguientes términos:

Donde dice: «Clasificación. No».

Debe decir: «Clasificación: GRUPO K SUBGRUPO 7 CATEGORÍA D».

Segundo. Conceder un nuevo plazo de presentación de documentación y de ofertas, hasta el décimo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

Tercero. Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El octavo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

Cuarto. Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: el décimo día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

Granada, 13 de enero de 2014.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 399/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
 2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 4. Teléfono: 955 032 341.
 - 5) Telefax: 955 032 365.
 6. Correo electrónico: contratacion.capma@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
 - d) Número de expediente: 296/2013-SEAB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Realización de informes sobre ensayos de intercomparación de Laboratorios de Análisis de Alimentos.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: C/Tabladilla, s/n.
 2. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 8 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 73200000.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 170.483,05 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 170.483,05 euros. Importe total: 206.284,49 euros. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon; AM30010216, tipo de fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y cofinanciación: 80%.
6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5 %.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el lidiador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
3. Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
4. Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: Sin variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los tramites a que se refiere el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura ofertas.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Fecha y hora:

1. Apertura del sobre 2. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12:00 horas.
2. Apertura del sobre 3. Fecha: El quinto día hábil posterior a la fecha de apertura del sobre 2; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12:00 horas.

10. Gastos de Publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 3 de febrero de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se anuncia el procedimiento de concesión administrativa mediante licitación pública para la gestión que se cita. (PD. 405/2014).

De conformidad con el artículo 89 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto convocar la licitación de contratos administrativos especiales que se indican mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén.
Dirección: C/ Doctor Eduardo García Triviño López, 15, C.P. 23071.
Tfno.: 953 368 800.
Fax: 953 368 750.
2. Objeto de los contratos.
 - a) Título: Gestión de Cotos de trucha arco-iris en la Provincia de Jaén. 2014-2015.
 - b) Número de expediente: Ver Anexo núm. 1.
 - c) Denominación del coto, superficie y término municipal: Ver Anexo núm. 1.
 - d) Plazo de ejecución: Dos temporadas (2014 y 2015).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios para valoración de ofertas.
 - c) Forma de adjudicación: Concesión administrativa.
4. Presupuesto base de licitación: Coste del 50% del núm. máximo de kilogramos de trucha arco-iris a soltar según Plan Técnico de Pesca del coto. Ver Anexo núm. 2.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 2% del importe base de licitación. (IVA excluido).
 - b) Definitiva: 5% del importe base de licitación. (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Gestión.
 - b) Perfil del contratante: Página web del órgano de contratación: <http://juntadeandalucia.es/>.
 - c) Fecha límite para obtención de documentos e información: Hasta el día antes del fin de recepción de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Seguro de responsabilidad civil.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Véase punto 1, Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: Se anunciarán con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, así como en el perfil del contratante de este órgano de contratación.

10. Otras informaciones. Con anterioridad al acto público de apertura de las proposiciones se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial los defectos y omisiones subsanables observados en la documentación, a fin de que los licitadores los conozcan y subsanen en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta de los adjudicatarios.

Jaén, 13 de febrero de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

ANEXO NÚM. 1

EXPEDIENTE	COTO/ CÓDIGO	MUNICIPIO	SUPERFICIE
01/2014/23/PA	EMBALSE LA BOLERA (J/TAI/001)	PEAL DE BECERRO Y POZO ALCÓN	258 Ha
02/2014/23/PA	AGUADERO HONDO (J/TAI/002)	VILLACARRILLO	26,45 Ha
03/2014/23/PA	EL CARRIZAL (J/TAI/005)	CASTILLO DE LOCUBÍN	7,35 km
04/2014/23/PA	DON MARCOS (J/TAI/004)	SILES, BENATAE Y TORRES DE ALBÁNCHÉZ	4,6 km
05/2014/23/PA	VELILLOS (J/TAI/006)	FRAILES Y ALCALÁ LA REAL	10,4 km

ANEXO NÚM. 2

	PRECIO €/KG TRUCHA	MAXIMO TRUCHAS KG/AÑO	PRECIO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)
EMBALSE LA BOLERA	3,719	7.117	26.468,12
AGUADERO HONDO	3,719	4.111	15.288,81
EL CARRIZAL	3,719	1.669	6.207,01
DON MARCOS	3,719	2.470	9.185,93
VELILLOS	3,719	450	1.673,55

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se anuncia el procedimiento de concesión administrativa mediante licitación pública que se cita. (PD. 406/2014).

De conformidad con el artículo 89 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto convocar la licitación de las concesiones administrativas que se indican mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén.

Dirección: C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, C.P. 23071.

Tfno.: 953 368 800.

Fax: 953 368 750.

2. Objeto de las concesiones.

a) Título: Gestión y Explotación de Equipamientos de Uso Público en el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas.

b) Número de expediente: Ver Anexo.

c) Denominación del equipamiento: Ver Anexo.

d) Plazo de ejecución: Ver Anexo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios para valoración de ofertas.

c) Forma de adjudicación: Concesión administrativa.

4. Presupuesto base de licitación: Ver Anexo.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 3% del valor del equipamiento (IVA excluido). Ver Anexo.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Gestión.

b) Perfil del contratante: Página web del órgano de contratación: <http://juntadeandalucia.es/>.

c) Fecha límite para obtención de documentos e información: Hasta el día antes del fin de recepción de solicitudes.

7. Requisitos específicos del concesionario.

a) Ver Pliego de Condiciones de Licitación.

b) Seguro de responsabilidad civil.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones de Licitación.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1, Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: Se anunciarán con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Jaén, así como en el perfil del contratante de este órgano de contratación.

10. Otras informaciones: Con anterioridad al acto público de apertura de las proposiciones se publicarán en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial los defectos y omisiones subsanables observados en la documentación, a fin de que los licitadores los conozcan y subsanen en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta de los concesionarios, siendo el importe máximo, por concesionario, de mil ochocientos (1.800,00) euros.

Jaén, 13 de febrero de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

A N E X O

EQUIPAMIENTOS QUE SERÁN OBJETO DE LICITACIÓN

EXPEDIENTE	EQUIPAMIENTO	TÉR. MUNPAL.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		PERÍODO DE CONCESIÓN (AÑOS)	VALOR DEL EQUIPAMIENTO (EUROS)
			CONCEPTO FIJO (EUROS) (1)	CONCEPTO VARIABLE (1) (2)		
001/2014/23/UP	Complejo Ambiental COLLADO DEL ALMENDRAL	Hornos de Segura	25.300,33	5% I.N.A.	30	1.265.016,42
002/2014/23/UP	Camping COTO RÍOS	Santiago-Pontones	7.571,64	5% I.N.A.	20	378.581,90
003/2014/23/UP	Camping LLANOS DE ARANCE	Santiago-Pontones	9.541,99	5% I.N.A.	20	477.099,47
004/2014/23/UP	Camping FUENTE DE LA PASCUALA	Santiago-Pontones	7.471,11	5% I.N.A.	10	373.555,58
005/2014/23/UP	Quiosco CHOPERA DE COTO RÍOS	Santiago-Pontones	95,99	5% I.N.A.	10	4.799,54
006/2014/23/UP	Quiosco EMPALME DEL VALLE	Cazorla	1.813,58	5% I.N.A.	10	90.678,79
007/2014/23/UP	Quiosco HOYO DE LOS PINOS	Pozo Alcón	2.039,55	5% I.N.A.	10	101.977,55
008/2014/23/UP	Quiosco LINAREJOS	Cazorla	835,16	5% I.N.A.	10	41.757,79
009/2014/23/UP	Quiosco LOS VILCHETES	Santo Tomé	1.414,63	5% I.N.A.	10	70.731,71
010/2014/23/UP	Quiosco PUENTE-BADEN COTO RÍOS	Santiago-Pontones	236,40	5% I.N.A.	10	11.819,91
011/2014/23/UP	Quiosco PUENTE-BADEN PISCIFACTORÍA	Santiago-Pontones	786,98	5% I.N.A.	10	39.348,80
012/2014/23/UP	Quiosco PUENTE DE LAS HERRERÍAS	Cazorla	321,58	5% I.N.A.	10	16.078,74
013/2014/23/UP	Quiosco VADILLO CASTRIL	Cazorla	1.019,00	5% I.N.A.	10	50.949,94
014/2014/23/UP	Quiosco RIOGAZAS	Cazorla	168,79	5% I.N.A.	10	8.439,67

(1) Los importes de los conceptos fijo y variable se consideran con IVA excluido.

(2) INA: Ingresos Netos Anuales, entendidos estos como los Ingresos Brutos Anuales menos Impuestos.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 403/2014).

De conformidad con el artículo 142 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, ha resuelto convocar la contratación del servicio, mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.
 - c) Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071, Sevilla; Tlfnos: 955 003 400/955 003 500.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Desarrollo de programas de gestión de uso público en el Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada.
 - b) Número de expediente: 204/2013/A/00.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada.
 - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido).
 - a) Importe Total: 136.832,11 euros.
 - b) Financiación Europea: No.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - c) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
 - b) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - c) Organismo: Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla.
Teléfonos y fax: 955 003 803/955 003 775.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 Sevilla. De acuerdo con el punto 9.1 del PCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta, en el mismo día, mediante télex, telegrama o fax remitido al número del Registro General 955 003 775.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma : Acto público.

b) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

d) Localidad: Sevilla.

e) Fecha apertura sobre núm. 2: 19 de marzo de 2014, a las 9:00 horas.

f) Fecha apertura sobre núm. 3: 31 de marzo de 2014 a las 9:00 horas.

10. Gastos de anuncios.

a) El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de enero de 2014.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 11 de febrero de 2014, del Consorcio Fernando de los Ríos, sobre prórroga del contrato relativo a los servicios que se citan. (PD. 392/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.
 - c) Número de expediente: 3/2013.
 - d) Perfil de Contratante: <http://www.consorciofernandodelosrios.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios
 - b) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica especializada para la puesta en marcha de acciones vinculadas a la difusión y promoción del proyecto «Guadalinfo», así como la gestión y dinamización de su red social.
 - c) División por lotes y núm.: No.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de adjudicación: BOJA núm. 144, de 24.7.13.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de la prórroga.
 - a) Presupuesto de adjudicación: 81.355 €.
 - b) IVA (21%): 17.084,55 €.
 - c) Importe total: 98.439,55 €
5. Formalización de la prórroga.
 - a) Contratista: Central Broadcaster Media, S.L.U.
 - b) CIF: B-18.830.661
 - c) Fecha de formalización: 31.12.13.

Granada, 11 de febrero de 2014.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 11 de febrero de 2014, del Consorcio Fernando de los Ríos, sobre prórroga del contrato relativo al servicio que se cita. (PD. 393/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 1/2012.

d) Perfil de Contratante: <http://www.consorciofernandodelosrios.es>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de soporte integral del puesto en los centros de la red «Guadalinfo».

c) División por lotes y núm.: No.

d) Fecha de publicación del anuncio de adjudicación: BOJA núm. 16, de 23.1.13.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de la prórroga.

a) Presupuesto de adjudicación: 325.000 €.

b) IVA (21%): 68.250 €.

c) Importe total: 393.250 €.

5. Formalización de la prórroga.

a) Contratista: Technology, Innovation, Engineering and Research. 1, S.L. (TIER1).

b) CIF: B-91.190.868.

c) Fecha de formalización: 3.12.13.

Granada, 11 de febrero de 2014.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 5 de febrero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Propuesta de Valoración de la Secretaría de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesado: Mercedes Squella Manso.

Último domicilio conocido: C/ Barquillo, 26, Pl. 3, Pta. Dcha., C.P. 28004 (Madrid).

Expediente: 2013/046 – CPV.

Acto notificado: Propuesta de Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 16 de enero de 2014, referido a expediente 2013-046-CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004).

Córdoba, 5 de febrero de 2014.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 13 de febrero de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a doña Inmaculada García Haro en el procedimiento núm. 851/2013, seguido a instancia de doña M.ª Valme Sánchez Lozano, por el que se recurre el listado de aprobados/as de la fase de oposición de 26 de julio de 2012, de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, todo ello en virtud de que pueda comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 13 de febrero de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación internacionales, en su modalidad de elaboración y presentación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, resuelve hacer públicas las subvenciones concedidas para el año 2012 al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que en su artículo 10 recoge la concesión de incentivos a la participación en proyectos de investigación internacionales.

Estos incentivos han sido otorgados según la modalidad de elaboración y Presentación, recogida en el artículo 52 de la orden de 11 de diciembre de 2007, con financiación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, y del Ministerio de Economía y Competitividad.

Modalidad de elaboración y presentación.

Entidad beneficiaria: Universidad de Málaga.

Cantidad concedida: 4.600 euros.

Finalidad: Incentivar la elaboración y presentación del proyecto de investigación internacional «LORD: Razonamiento escalable en la web semántica».

Aplicación presupuestaria: 1.1.12.00.18.00.742.05.54A.7.2011.

Sevilla, 6 de febrero de 2014.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta:

Núm. de expediente: TPE/300/2012/GR.
Interesada: Lumada Grupo Familiar, S.L.
CIF/DNI: B-18.943.811.
Último domicilio: C/ Gran Vía de Colón, núm. 8, 3.º, 18010, Granada.
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: PCD/26/2012/GR.
Interesado: David Muñoz Flores.
CIF/DNI: 74.717.770-Q.
Último domicilio: Plaza de España, núm. 1, 18600, Motril (Granada).
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: TPE/469/2010/GR.
Interesada: Nogaltur, S.L.
CIF/DNI: B-18492892.
Último domicilio: Ctra. Galera-Huésca, s/n, Villa Ana. 18840, Galera (Granada).
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento de Reintegro.

Granada, 4 de febrero de 2014.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hace pública la relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer, en un plazo de diez días, en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta, Edif. Administrativo Almanjáyar:

Núm. de expediente: GR/TPE/00187/2013.

CIF/NIF: B-18674135.

Interesada: Fuencast, S.L.

Último domicilio: C/ Granada, núm. 25, 18193, Monachil (Granada).

Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/TPE/00189/2013.

CIF/NIF: B-18723957.

Interesado: Alquilería de los Lentos.

Último domicilio: Cn de los Molinos, s/n, 18657, Nigüelas (Granada).

Extracto del contenido: Notificación Resolución Desist/No aport.Doc.

Núm. De expediente: GR/NPE/00026/2013.

CIF/NIF: 24.201.404-E.

Interesado: Olivia Maria Garcia Escolano.

Ultimo Domicilio: C/ Alonso Cano, núm. 20 –El Jau– 18329-Santa Fe (Granada).

Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria

Granada, 4 de febrero de 2014.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2014, de la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/TRA/0092/2007.
Entidad: PROYECTOS INMOBILIARIOS FERGÓN, S.L.
Acto notificado: RES. REVOC. PARCIAL RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/0095/2007.
Entidad: ASISTENCIA GERIÁTRICA ANDALUZA REIFS, S.L.
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/0164/2007.
Entidad: D. ROBERTO RODRÍGUEZ MAQUEDA.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/0182/2007.
Entidad: ALPEMOVA, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/0007/2008.
Entidad: TROBALOSPA, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/0010/2008.
Entidad: VEGA SNACK, S.L.
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/0015/2008.
Entidad: D. ANTONIO CABALLERO BEGINES.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/0024/2008.
Entidad: VERPAL LOS PALACIOS, S.L..
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/0052/2008.
Entidad: CARNICERÍA LA DESEADA, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/0029/2009.
Entidad: EXTRUCTURAS CENSE, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/0069/2009.
Entidad: FURTAS PALMERO, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/0185/2005.
Entidad: KIVA PROJET, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NMPE/0228/2005.

Entidad: URBATAXANA, S.L.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/0301/2005.

Entidad: TAREHOR, S.A.

Acto notificado: DESESTIMACIÓN DE RECURSO.

Expediente: SE/NPE/0462/2006.

Entidad: SESHAT GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.

Acto notificado: RESOLUCIÓN CONCLUSIÓN EXP. DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/0016/2008.

Entidad: DOBLE TAX CONSULTORA, S.L.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/0020/2008.

Entidad: D^a FRANCISCA RUIZ CAZORLA.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/0128/2008.

Entidad: GRUO IZRU, S.L.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/0338/2008.

Entidad: GRUPO COITXI, S.L.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/0340/2008.

Entidad: GRIP MEDIA SRVICES, S.L.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/0052/2009.

Entidad: BULL INTEGRAL SERVICES, S.L.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/0229/2009.

Entidad: CELIA LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO, S.L.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0083/2006.

Entidad: GARCÍA ARAÚJO, S.L.

Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0260/2006.

Entidad: FABRRIJOYA DISTRIBUCIONES, S.L.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0507/2007.

Entidad: DINALPÉREZ, S.L.

Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0829/2007.

Entidad: DENON INGENENIERIA, S.L.

Acto notificado: ESTIMANCIÓN DE RECURSO.

Expediente: SE/TPE/1080/2007.

Entidad: INFORMAX SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L.

Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1108/2007.

Entidad: PROVEEDORA SEVILLNA DE CONSTRUCCIÓN, S.L.

Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1295/2007.

Entidad: D^a ANA M^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO.

Expediente: SE/TPE/2248/2007.

Entidad: BRONCEADO Y BELLEZA.

Acto notificado: ACUEDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2653/2007.
Entidad: SUPERMERCADOS RAFAEL, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO.

Expediente: SE/TPE/2769/2007.
Entidad: RECHE MOTOR, S.A.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2775/2007.
Entidad: COMERCIAL GALEÓN ALTO, S.L.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2780/2007.
Entidad: COMERCIAL GALEÓN ALTO, S.L.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2825/2007.
Entidad: GRUDASUR, S.A.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/3054/2007.
Entidad: DOSUR RADIO FRECUENCIA, S.L.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NCA/0003/2007.
Entidad: REBUSCO, S.C.A.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NCA/0006/2007.
Entidad: NEOMEDIA-INFOARQUITECTURA, S.L.U.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NCA/0011/2007.
Entidad: SOL OLÉ COSTAS, S.L.U.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NCA/0019/2007.
Entidad: SOLL OLÉ COSTAS, S.L.U.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NCA/0037/2008.
Entidad: FULLDIGITAL, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NCA/0051/2008.
Entidad: MULTIPIEZAS UTRERA, S.L.U..
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NCA/0115/2008.
Entidad: SERVICIOS INFORMÁTICOS LAS CABEZAS, S.L.
Acto notificado: ESTIMAR RECURSO.

Expediente: SE/NCA/0035/2009.
Entidad: ARROCERÍAS PONCE, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES.

Expediente: SE/NCA/0021/2010.
Entidad: D. JOSÉ MANUEL REQUELO REQUELO.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/PCD/0027/2009.
Entidad: EL HORNITO ECIJANO, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CONCLUSIÓN EXP. DE REINTEGRO.

Expediente: SE/PCD/0068/2009.
Entidad: SUR GLAS, S.L.L.
Acto notificado: RES. INICIO DE REINTEGRO Y DECLARACIÓN CADUCIDAD.

Expediente: SE/PCD/0069/2009.
Entidad: DISCAPARTE, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/CFA/0043/2006.
Entidad: D. JOSÉ M.^a GIL CANTERO.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/CFA/0010/2008.
Entidad: D^a GLORIA ORTIZ PASTOR.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/CFA/0013/2008.
Entidad: D^a SILVESTRA GARRÓN CAMPANO.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Sevilla, 11 de febrero de 2014.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de febrero de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican a las entidades que se citan las Resoluciones de los procedimientos de revisión de oficio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado a tal efecto en cada uno de los expedientes, mediante el presente anuncio se procede a notificar las Resoluciones de los procedimientos de revisión de oficio a las entidades que se indican.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.

Interesada: Sociedad Cooperativa Andaluza Virgen de la Luz (Coviluz).

Expediente número: RVO 016/2013.

Acto notificado: Resolución de 21 de octubre de 2013, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio del Convenio de Colaboración de 28 de julio de 2008, suscrito entre la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), por el que se formaliza el otorgamiento de una ayuda a la Sociedad Cooperativa Andaluza Virgen de la Luz (Coviluz), así como de cuantos actos se hubiesen realizado para la concesión de la misma (RVO 016/2013).

Interesada: Gres de Vilches, S.L.

Expediente número: RVO 017/2013.

Acto notificado: Resolución de 5 de noviembre de 2013, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de 9 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, y de los Convenios de Colaboración de 28 de enero, 27 de marzo y 16 de septiembre de 2008, suscritos entre la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por los que se materializan ayudas a la entidad Gres de Vilches, S.L. (RVO 017.2013).

Las citadas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados/as que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndoles constar que la documentación requerida deberán dirigirla al Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, concediéndose los plazos de contestación respecto al acto notificado, que a continuación se indican.

Requerimiento: 10 días hábiles para presentar documentación o subsanar deficiencias, a contar a partir del siguiente al de la publicación.

Expediente: 203/2014 SAC.

Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas de la finca Lavanda, S.L.

Fecha de recepción de la solicitud: 3 de octubre de 2013.

Requerimiento: Subsanción sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje la Bolobona en el término municipal de Jete.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

1. Acreditación documental de la representación que ostenta el firmante de la solicitud. Copia del CIF y de la escritura de constitución y estatutos sociales, en el caso en que en la escritura de constitución conste la representación otorgada al firmante, esta escritura se aportará en original, o se presentará con copia para compulsar.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/os deberán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada (haciendo referencia al número de expediente), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución, se archivará sin más trámite el expediente.

Granada, 27 de enero de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-82/2013.

Interesado: Juan Ortiz Liñán.

Infracción: Grave del art. 31.2 l) Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 8 de enero de 2014.

Sanción: Multa de 5.000 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 10 de febrero de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se publican actos administrativos relativos a los procedimientos de inscripción y renovación en el registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la Construcción.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en las solicitudes de inscripción y, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en los procedimientos de Inscripción y Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de los Actos que se notifican podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, núm. 82, Servicio de Administración Laboral, y que dichos Actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Málaga, 12 de febrero de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO NOTIFICADO
INS_2013_29217	MANUEL MOLINA TORICES	CL SANTA TERESA DE JESUS, N° 7, ALHAURIN DE LA TORRE 29130	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES INJOMAR, SL	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2013_29676	FRANCISCO TORRES AVILES	CL 19 E, PUERTA 732, GUADALMINA ALTA, SAN PEDRO ALCANTARA 29670	FRANCISCO TORRES AVILES	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2013_30612	JOSE ANTONIO NARANJO RAMIREZ	CL VICTORIA, N° 18 ALHAURIN EL GRANDE, MALAGA 29120	MANAGA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SL	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2013_31458	DAVID REINOSO GAITAN	CARRETERA CAMPO DE GOLF, N° 151, MALAGA 29004	DECORACIONES REINOSO GAITAN, SL	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2013_32597	ANTONIO ALCAIDE MORALES	CL LA ERA, N° 26, LOCAL 1 MALAGA 29016	ANTONIO ALCAIDE MORALES	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2013_32708	JORGE ARIEL ALVAREZ SANABRIA	URB. LAS NORIAS, N° 5, MANILVA, MALAGA 29691	HIERROMAR 2013, SL	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2013_32843	JAVIER GONZALEZ COTELO	CAMINO DE SANTIAGO, N° 7, 2°-D FUENGIROLA 29640	GLC IBERICA GESTION Y DES. DE SERVICIOS, SL	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2013_32913	LEONID MALAKHOV	URB. EL HORNILLO, RESID. QUINTASOL, N° 8 MIJAS 29650	REMAPINT, SL	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2013_32996	J. DAVID BRIALES FERNANDEZ	CARRETERA A 404, KM 18, ALHAURIN DE LA TORRE 29130	TRANSPORTES Y CUBAS BRIALES-LA ENCINA, SL	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2013_33507	ROCIO RUBIO TRASCASTRO	CL TORRE HACHO, N° 12, POL. IND. ANTEQUERA 29200	CONSTRUCCIONES BAECOR, SL	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
REN_2013_17910	JUAN CARLOS GONZALEZ RINCON	CL MATADERO, N° 1, COIN MALAGA 29100	SOBRESTILO ANDALUZ GR, SLL	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
REN_2013_18184	FERNANDO DOMINGO BAUTISTA PAREJA	CL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA 3-2°, 4-5 MARBELLA 29602	FERBAGAS, SL	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO NOTIFICADO
INS_2013_32754	JOSE ANTONIO GARCIA TORRES	CL ILUSION, EDIF. VILLAMAR L.8-FTE.NUEVA SAN PEDRO ALCANTARA 29670	PROMAR CONSTRUCCIONES EUROPESES, SL	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2013_34559	JOSE LUIS GARCIA SOLER	CL ILDEFONSO MARZO, N° 18 LOCAL, MALAGA 29003	PINTURA JSA, SC	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2013_34842	FRANCISCO ADRIAN BENITEZ RUIZ	CL TACONES, N° 5, JUBRIQUE, MALAGA 29642	CADRIVEN, SL	RESOLUCION DE INSCRIPCION

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos a los procedimientos de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, adoptados por el Jefe de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, núm. 82, Servicio de Administración Laboral:

Ver Hoja 1.

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que, en el plazo de 10 días, subsanen los defectos señalados, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 12 de febrero de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2013_34568	JUAN JESUS TAMAYO CORTES	CL PUEBLO DON SILVERIO, Nº 36 LAS LAGUNAS, MIJAS COSTA, MALAGA 29651	JUAN JESUS TAMAYO CORTES
INS_2013_34918	JOSE VICENTE GUTIERREZ MORENO	POL. IND. CASTILLO ALTO, S/N, POL. 12 PARCELA 249, NERJA, MALAGA 29780	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ALTO NERJA 2012, SL
INS_2013_34898	LUSQUIÑOS CASRRY Y ANDRES ESMUNDO	CL MANUEL DE PALACION, Nº 7, BQ. 3, 1º BAJO 2, MALAGA 29017	VERCO HISPANIA, SL
INS_2013_34802	MIGUEL ANGEL GARRE LOPEZ	URB. LOS ANGELES, EDIF. LOS ANGELES, Nº 1, SAN PEDRO ALCANTARA, MALAGA 29670	SOLUCIONES TEIXE&GARRE, SL
INS_2013_34553	JOSE MOISES TRILLO LOPEZ	CL POETA ALFONSO CANALES, CARTAMA, MALAGA 29570	CIVITASUR INGENIEROS, SL
INS_2013_34549	ALVARO BANDERA MARTIN	CL MARCOS ZAPATA, Nº 1 MALAGA 29017	ALVARO BANDERA MARTIN

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales de esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3, 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 13 de febrero de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 182/2013/S/MA/35.

Núm. de acta.: I292012000243868.

Interesado: Cutriga, S.L.

NIF: B29035250.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21.11.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 2611/13/S/MA/498.

Núm. de acta.: I292013000214646.

Interesado: Luis Álvarez Fernández, S.L.

NIF: B92153444.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10.12.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 2735/13/S/MA/523.

Núm. de acta.: I292013000147655.

Interesado: Asesoría Administrativa Rentasol, S.L.

NIF: B93160273.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20.12.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 2738/13/S/MA/526.

Núm. de acta.: I292013000168772.

Interesado: Amitersa Edificaciones, S.L.

NIF: B92672625.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20.12.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: 122195.

Entidad: Rafael Arroyo Díaz.

Acto notificado: Resolución de renuncia de fecha 4.2.2014.

Expediente: 110434.

Entidad: Ángeles Ríos Bernal

Acto notificado: Resolución de renuncia de fecha 4.2.2014.

Málaga, 13 de febrero de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: 119465.

Entidad: María Yolanda Cuenca Fernández.

Acto notificado: Resolución de renuncia de fecha 4.2.2014.

Expediente: 118172.

Entidad: Pedro Puentes Fernández.

Acto notificado: Resolución de renuncia de fecha 4.2.2014.

Málaga, 13 de febrero de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/4065410/2011-58	DOLORES RODRIGUEZ MARTIN	EL VILLAR – FUENTE PALMERA (CORDOBA)	COMUNICACION REVISION DE PIA
SAAD01-14/784102/2008-02	LAURA FERNANDEZ ANADON	CORDOBA	COMUNICACION REVISION DE PIA
SAAD01-14/1026127/2008-23	BARTOLOME FRESCO FERNANDEZ	CORDOBA	SUBSANACIÓN SOLICITUD REAPERTURA DE PIA

Córdoba, 7 de febrero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de Archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TORREBLASCO PEDRO	(DPJA)551-2014-00029426-1	EUGENIO RODRIGUEZ BEDMAR
UBEDA	(DPJA)551-2013-00032657-1	AMANDA EXPOSITO SALIDO
FUENSANTA DE MARTOS	(DPJA)551-2013-00033083-1	ALEJANDRO OCAÑA OCAÑA
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	(DPJA)551-2013-00037052-1	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
CAZORLA	(DPJA)551-2013-00038504-1	LUISA GARCIA MORENO
BAILEN	(DPJA)551-2013-00039286-1	MARIA LUISA PEREZ CENTENO
CAMBIL-ARBUNIEL	(DPJA)551-2013-00044013-1	ANGEL MEDINA FERNANDEZ
ANDUJAR	(DPJA)551-2013-00044426-1	MIGUEL LARA CANTON

Resolución de Inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TORREDELCAMPO	(DPJA)551-2013-00064170-1	MELANIA MARTOS GUTIERREZ
ANDUJAR	(DPJA)551-2013-00066804-1	DAVID ROMERO CORTES
CAZORLA	(DPJA)551-2014-00000253-1	RACHID ATEF EL MOUSSE

Resolución de Modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
SANTISTEBAN DEL PUERTO	(DPJA)552-2013-00002771-1	ROSA MARIA JIMENEZ AMAYA

Asimismo, se le advierte que las anteriores resoluciones no agotan la vía administrativa y podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la

publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Acuerdo de inicio de procedimiento de extinción con suspensión de pago, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
VILLATORRES-VILLARGORDO	(DPJA)551-2013-00008723-1	VICENTE GUIJARRO CRESPO
LINARES	(DPJA)551-2013-00033114-1	ONELIA MADELIN NIEDA RUIZ

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
MARTOS	(DPJA)551-2013-000039171-1	SARA MARTINEZ RUBIA
TORREDELCAMPO	(DPJA)551-2013-000051863-1	VERONICA BERZOSA CRUZ
JAEN	(DPJA)551-2013-00055055-1	AGUSTIN CRUZ LEON
JAEN	(DPJA)551-2013-00055072-1	ANGELA JIMENEZ CORTES
UBEDA	(DPJA)551-2013-00057676-1	BASILIA MORENO MORENO
JAEN	(DPJA)551-2013-00057766-1	ELISA ISABEL SANCHEZ TROYA
ANDUJAR	(DPJA)551-2013-00058543-1	LUISA MORENO FLORES
CAROLINA (LA)	(DPJA)551-2013-00058328-1	FRANCISCA ANGELES LIMON LAGUNA
ANDUJAR	(DPJA)551-2013-00058546-1	JULIA CASTRO SANTIAGO
TORREDELCAMPO	(DPJA)551-2013-00058918-1	SERGIO MORAL GARCIA
JAEN	(DPJA)551-2013-00060242-1	FRANCISCA CORNEJO PEREZ
SANTIAGO-PONTONES-SANTIAGO DE LA ESPADA	(DPJA)551-2013-00062556-1	PEDRO TORRES MORENO
JAEN	(DPJA)551-2013-00064415-1	SORAYA NOFUENTES CARRILLO
JAEN	(DPJA)551-2013-00064500-1	FERNANDO MESA OLMO
JAEN	(DPJA)551-2013-00064506-1	YACKELINE GARCIA RAMIREZ
BAILEN	(DPJA)551-2013-00064506-1	MANUEL NAJERA OSORIO

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92.

Jaén, 13 de febrero de 2014.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas económicas por menores y de expedición del título de familia numerosa, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al plan de apoyo a las familias andaluzas Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan ayudas económicas por menores y partos múltiples, y Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución denegatoria del expediente relacionado seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas. Y Orden de 6 de mayo de 2002 por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
JAEN	23/0099BIS/M3/13	MARIA JESUS PESTAÑA GUTIERREZ

Resolución de desistimiento de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ANDUJAR	23/R2-076/M3/11	MARIA ELENA LOPEZ ALDEHUELA
LINARES	23/0069/M3/13	HANANE DAROUI

Asimismo, se les advierte que estas resoluciones agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera (Consejería) de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos,

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ANDUJAR	395-2013-00034569-2	SAMARA FLORES JIMENEZ

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92.

Jaén, 13 de febrero de 2014.- La Delegada, M.ª Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 5 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desistimiento del procedimiento de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional iniciado a instancias de doña Lourdes Santos Arévalo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 5 de febrero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 12 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse doña Noelia García Rodríguez en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la subsanación corrección de errores en la Resolución de cese de acogimiento familiar temporal y constitución de acogimiento simple de urgencia relativa al menor (N.G.R.), expediente 89/13.

Granada, 12 de febrero de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 12 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse don Luis Granados Cubillo en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acogimiento familiar permanente de fecha 12.2.2014 relativa al menor (O.G.M.), expediente 225/10, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 12 de febrero de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Inicio procedimiento de acogimiento familiar.

Numero Expediente: (DPJA) 373-2014-00000055-1.

Menor: L.J.T.P.

Interesado/a: Lieber Macario Tarira Arellano.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 13 de febrero de 2014.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Inicio procedimiento de desamparo.

Número expediente: (DPJA) 353-2014-00000028-1.

Menores: J.P.P.

Interesado: Emilio Peláez Marín.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre.

Jaén, 13 de febrero de 2014.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de desamparo a las personas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del procedimiento de desamparo a don Liviu Cirstea y doña Tina Romanescu, de fecha 28 de noviembre de 2013, relativas a los menores E.I.C., D.A.C. y S.G.C., expedientes números 352-2013-00050987-1, 352-2013-00000985-1 y 352-2013-00000988-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de enero de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña Caritat Bou Darder de fecha 28 de noviembre de 2013, respecto del menor Q.P.B. expediente número 352-2013-00000504-1.

Málaga, 28 de enero de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo a doña M.^a Carmen Salguero Mendía, de fecha 12 de diciembre de 2013, relativa al menor Y.S.M., expediente número 352-2013-00000414-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de enero de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de desamparo a don Jesús Cortés Moreno, de fecha 4 de diciembre de 2013, respecto de los menores Y.C.M., J.C.M. y R.C.M., expedientes números 352-2013-00002245-1, 352-2013-00002253-1 y 352-2013-00002251-1.

Málaga, 28 de enero de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo a las personas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de desamparo a don David Sánchez Parrado y doña Ana García Berdún, de fecha 4 de diciembre de 2013, respecto de los menores D.S.G., D.S.G. y A.S.G. expedientes números 352-2013-00004208-1, 352-2013-00004417-1 y 352-2013-00003976-1.

Málaga, 28 de enero de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de resolución de desamparo e inicio de acogimiento familiar permanente y temporal a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de resolución de desamparo e inicio de acogimiento familiar permanente y temporal de fecha 19 de diciembre de 2013, a doña Tamara Zurita López respecto de las menores A.Z.L. y M.Z.L., expedientes números 352-2013-00003137 y 352-2013-00003139.

Málaga, 28 de enero de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo y resolución de desamparo provisional a las personas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de desamparo y resolución de desamparo provisional a doña Wanda Patricia Evangelista e Silva y don Jonatan Seara Suárez, de fecha 10 de diciembre de 2013, relativas a los menores D.S.E., C.S.A. y H.S.E., expedientes números 352-2013-0005118-1, 352-2013-00005675-1 y 352-2013-00005676-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de enero de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de acogimiento familiar simple a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo de acogimiento familiar simple a doña Caritat Bou Darder, de fecha 28 de noviembre de 2013, relativas al menor Q.P.B., expediente número 352-2013-00000504-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de enero de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo a doña Alba Lucero Vasquez Espinosa, de fecha 19 de diciembre de 2013, respecto del menor N.Z., expediente 352-2013-00004305-1.

Málaga, 28 de enero de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, en el que se comunican distintos trámites en relación con el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan, diferentes trámites en relación a su situación en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA). Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avenida República Argentina, 34, 2.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Sotomayor Inmobiliario, S.A.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.18601/CO.

Último domicilio conocido: C/ María Montessori, 7, local, de Córdoba.

Trámite notificado: Trámite de audiencia previa a la baja en el RGSEAA.

Plazo para las alegaciones: 15 días.

Titular/Empresa: Hurtado Wasmer, María Estrella.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.044218/CO.

Último domicilio conocido: C/ Blanca de los Ríos, 13, de Baena.

Trámite notificado: Cancelación de la inscripción en el RGSEAA.

Córdoba, 4 de febrero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente acto, para formular alegaciones y presente la documentación e información que estimen conveniente.

Interesada: Doña Sonia Taboada Francisco.
Expediente: S21-214/2013.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Diego Díaz Barbosa.
Expediente: S21-009/2014.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio y acuerdo de incoación.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Francisco Romero Núñez.
Expediente: S21-011/2014
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio y acuerdo de incoación.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 13 de febrero de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica corrección de errores de la notificación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Advertido error en el anuncio de fecha 11 de febrero de 2014, procede su corrección en el siguiente término:

En el expediente S21-171/2013:

Donde dice: «Acto notificado: Resolución».

Debe decir: «Acto notificado: Propuesta de Resolución».

Huelva, 13 de febrero de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se somete a Información Pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Silo, en Córdoba.

Encontrándose en tramitación en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Silo, en Córdoba, incoado mediante Resolución de 28 de octubre de 2013, de la Secretaría General de Cultura (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 244, de 16 de diciembre de 2013), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del periodo de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, situada en calle Capitulares, núm. 2, siendo el horario de nueve a catorce horas.

Córdoba, 29 de enero de 2014.- La Delegada, P.D. (Res. de 15.7.208, BOJA núm. 156, de 6.8.2008),
Manuela Gómez Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 12 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se notifican actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones personales de los actos administrativos que se relacionan sin haber sido posible practicarlas en el último domicilio conocido, se procede a la publicación de los actos administrativos relacionados a continuación:

Interesado: Don Luis Fernando Arribas San José.
DNI: 25.684.880-K.
Acto notificado: Resolución del Expediente núm. D064/13.

Interesado: Don Jürgen Arthur Teitge.
DNI: X2836679-C.
Acto notificado: Resolución del Expediente núm. D164/13.

Interesada: Doña María Eugenia Bustamante Fernández.
DNI: 09.401.153-H.
Acto notificado: Resolución del Expediente núm. D210/13.

Interesada: Doña Julia Gómez del Sol.
DNI: 27.904.824-M.
Acto notificado: Resolución del Expediente núm. D266/13.

Interesado: Don Francisco José Toranzo López.
DNI: 28.686.442-Z.
Acto notificado: Resolución del Expediente núm. D397/13.

Interesado: Don Juan José Coca García.
DNI: 30.394.575-Y.
Acto notificado: Resolución del Expediente núm. D390/13.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, Servicio de Retribuciones, sita en Sevilla, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Sevilla, 12 de febrero de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se notifican inicios de expedientes de reintegro del curso 2009/2010.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, código postal 41005, Sevilla. Teléfonos 955 034 211 o 955 034 212.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Expediente	Apellidos y nombre	Curso	Causa reintegro
132410/000003	Arévalo Estévez, María Elena	2009/2010	1,1
132410/000005	Bonilla Valenzuela, Macarena	2009/2010	1,3
132410/000007	Carmona Mayorga, Laura	2009/2010	1,3
132410/000010	Carreño Martín, Vanessa	2009/2010	1,1
132410/000011	Casado Salcedo, Miguel Ángel	2009/2010	14,9
132410/000012	De la Casa Hava, Óscar	2009/2010	4,12
132410/000013	De Tena Camacho, Alejandro José	2009/2010	1,1
132410/000016	Galván Calvo, Jéssica	2009/2010	1,1
132410/000017	García Correia, Juan Diego	2009/2010	1,3
132410/000020	González Solano, Vanessa	2009/2010	1,2
132410/000023	Ibáñez Gelo, María del Carmen	2009/2010	10,2
132410/000024	Iglesias Zarazaga, Carlos	2009/2010	1,2
132410/000025	Jiménez Mateos, Paula	2009/2010	1,1
132410/000030	López Cuesta, José Manuel	2009/2010	1,2
132410/000027	Márquez Soto, Daniel	2009/2010	1,1
132410/000035	Marta Campaña, José Manuel	2009/2010	10,10
132410/000037	Medina Cienfuegos, Rut Manuela	2009/2010	1,3
132410/000038	Medina Gallego, Daniel	2009/2010	1,1
132410/000039	Ortega Romero, Amacay Esperanza	2009/2010	1,2
132410/000040	Ortiz Ávila, Dolores	2009/2010	7,24
132410/000042	Perea Rojas-Marcos, Diego	2009/2010	1,2
132410/000043	Rhouni Hidalgo, Karim	2009/2010	14,8
132410/000044	Saborido González, Verónica	2009/2010	1,2
132410/000045	Sasturain Sarduy, Miguel Enrique	2009/2010	1,2
132410/000046	Soscue Villamuez, Aida Ximena	2009/2010	1,1
132410/000047	Tobarra Madrid, Luna	2009/2010	1,2
132410/000026	Velázquez Gil, Leticia	2009/2010	10,14

Causas de reintegro:

- 1,1 Baja en el Centro.
- 1,2 No presentarse a exámenes.
- 1,3 No asistir al 50% o más de horas lectivas.
- 4,12 No corresponder la ayuda de residencia por adjudicarse a un alumno independiente.
- 7,24 No destinar la ayuda a la finalidad para la que se le concedió.
- 10,2 Cambio de estudios con condición de becario.
- 10,10 Repetir curso.
- 10,14 Las prácticas de Ciclos Formativos no se consideran un curso completo.
- 14,8 No corresponde ayuda compensatoria por no estar cursando estudios presenciales.
- 14,9 No corresponde ayuda compensatoria por no estar matriculado en un curso completo.

Sevilla, 13 de febrero de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 7 de febrero de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla:

Interesado: Édison Antonio Zumba Sandoya.
Expte.: 21/5223/2013/AP/99.
Fecha: 5.12.2013.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Marcos Muñoz Vet.
Expte.: 29/4893/2013/AP/99.
Fecha: 27.11.2013.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Juan Carlos Montes Fernández.
Expte.: 11/5175/2013/AP/99.
Fecha: 13.1.2014.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 7 de febrero de 2014.- El Director General, José Antonio Varela González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Resolución de Caducidad del Expediente Sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/012/2013, incoado contra Viajes Santa Fe Travelche, S.L., titular del establecimiento denominado A.V. Viajes Santa Fe Travelche, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Hispanidad, núm. 20, de la localidad de Santa Fe (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída pudiendo personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 2.^a planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución de Caducidad. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Viceconsejería de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Granada, 13 de febrero de 2014.- El Secretario General Provincial de Turismo y Comercio, José Muela Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifican Resoluciones de Archivo de expedientes de inscripción registral que se citan, en materia de Turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación Resolución de Archivo de expedientes de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la citada Ley 30/1992. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Establecimientos turísticos que se citan:

Denominación: Hotel Monachil.
Núm. de expediente: 2012/GR/000214.
Titular: Turismo y Ocio Rivero, S.L.
Domicilio: C/ Júpiter, 2.
Localidad: 18193 Monachil (Granada).

Denominación: Cristina y Sofía.
Núm. de expediente: 2012/GR/000249.
Titular: Promociones Amanecer Más Cerca, S.L.
Domicilio: C/ Amanecer, 48 (Arroyo de la Miel).
Localidad: 29350 Benalmádena (Málaga).

Granada, 13 de febrero de 2014.- El Secretario General Provincial de Turismo y Comercio, José Muela Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de enero de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), por el que se notifica al adjudicatario que se relaciona Resolución en expediente de resolución de contrato sobre Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Cazorla (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Miguel Astasio López, cuyo último domicilio conocido estuvo en Cazorla (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato contra José Miguel Astasio López, DAD-JA-2013-0013, sobre la vivienda perteneciente al Grupo JA-7018, finca 20254, sita en calle Del Enebro, 9, en Cazorla (Jaén), se ha dictado Resolución de 13 de noviembre de 2013, Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (antes EPSA), en la que se consideran probadas las causas de resolución imputada. Apartados a), c) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desalojo de la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que AVRA (antes EPSA), transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de AVRA (antes EPSA), sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el/la Excmo./a. Sr./a. Consejero/a de Fomento y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 30 de enero de 2014.- El Gerente, José Luis Rodríguez Albín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de enero de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia que se ha dictado acuerdo del Director Gerente de esta Agencia por el que se inicia recuperación de oficio por ocupación no autorizada del cuarto de armador núm. 48 del Puerto de El Terrón (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en expediente sobre recuperación de oficio del cuarto de armador número 48 del Puerto de El Terrón, mediante el presente se anuncia que se ha dictado Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por el que se inicia recuperación de oficio por ocupación no autorizada del cuarto de armador núm. 48 en el Puerto de El Terrón.

Lugar y plazo de comparecencia: La persona interesada o su representante deberá comparecer, con el fin de ser notificado, en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª plta., de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14,00 horas, o en la oficina del Puerto de El Terrón, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo se advierte a los interesados que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Sevilla, 24 de enero de 2014.- El Director de Puertos, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de enero de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia que se ha dictado Acuerdo del Director Gerente de esta Agencia por el que se inicia recuperación de oficio por ocupación no autorizada del cuarto de armador núm. 42 del Puerto de El Terrón (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en expediente sobre recuperación de oficio del cuarto de armador número 42 del Puerto de El Terrón, mediante el presente se anuncia que se ha dictado Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por el que se inicia recuperación de oficio por ocupación no autorizada del cuarto de armador núm. 42 en el Puerto de El Terrón.

Lugar y plazo de comparecencia: La persona interesada o su representante deberá comparecer, con el fin de ser notificado, en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª plta., de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14,00 horas, o en la oficina del Puerto de El Terrón, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo se advierte a los interesados que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Sevilla, 24 de enero de 2014.- El Director de Puertos, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre información pública de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 251/2014).

Ref. Expte. núm. 2848/2012 (Ref. Local: 23220)

En la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Solicitante: José Vizcaíno Pavón.

Destino del agua: Riego olivar (5,40 ha) t.m.: Manzanilla.

Volumen máximo anual: 8.100 m³/año. Caudal máximo instantáneo: 2,43 l/s.

Punto/s de toma/s: ETRS89 HUSO:29, Pozo: (723825, 4145374).

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente, en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 30 de enero de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Vasile Leahu, X6843868B, Hristov Rusimov Zheko, Y0478405L.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestres, núms. HU/2012/125/G.C./PES, HU/2012/132/G.C./PES.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2012/125/G.C./PES, HU/2012/132/G.C./PES, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, 2A, 21071 Huelva.

Huelva, 13 de febrero de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre rehabilitación de casa de aperos y alberca en zona de policía de cauces en el cauce Arroyo Maimón, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 173/2014).

Expediente: MA-59621.

Asunto: Rehabilitación de casa de aperos y alberca en zona de policía de cauces.

Peticionario: Rosendo Moreno Moreno y otros.

Cauce: Arroyo Maimón.

Lugar: Polígono 5, parcela 17.

Término municipal: Rincón de la Victoria (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 27 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 23 de enero de 2014, del Ayuntamiento de Cabra, de información pública sobre símbolos municipales. (PP. 135/2014).

El Alcalde de esta ciudad

Hace saber: Acordada la admisión a trámite por acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2013, del expediente para la inscripción de los símbolos municipales en el Registro de Entidades Locales de Andalucía, conforme a los informes que se contienen en el mismo, así como seguir la tramitación indicada en la legislación vigente, y publicado dicho acuerdo en el tablón municipal de edictos y en las emisoras de radio y televisión locales, el referido expediente se somete a información pública por plazo de veinte días, mediante la publicación del presente edicto en el tablón municipal de anuncios, en la emisora municipal Radio Atalaya, en Atalaya de Televisión, y en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Córdoba, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 23 de enero de 2014.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de enero de 2014, del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas, de aprobación inicial de modificación del Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 233/2014).

EDICTO

Aprobadas inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2013 las modificaciones sustanciales del Plan General de Ordenación Urbanística que incluye como parte integrante el Estudio de Impacto Ambiental, Estudio Hidrológico de conformidad con los artículos 32.1.2.^a y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Granada y periódico.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Benalúa de las Villas, 14 de enero de 2014.- La Alcaldesa, M.^a Angustias Cámara García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de enero de 2014, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Oficial de Primera (Conductor/a).

Convocatoria para la provisión en propiedad de 2 plazas de Oficial 1.ª Conductor, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2010, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

B A S E S

I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de Oficial 1.ª Conductor, en régimen laboral de duración indefinida, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno Libre.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al Nivel V del Grupo C (Personal de Oficios), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento. Pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2010. Códigos: 2192 y 2185

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia)

d) Estar en posesión del Permiso de Conducción de la clase C o equivalente.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Oficial 1.ª Conductor/a.

f) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

g) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se podrán presentar:

- Con Certificado Digital:

Cumplimentar solicitud (incluye autobaremo), publicada en la página <https://sede.cordoba.es> y presentarla vía telemática y mediante el documento de pago, generado en este proceso, efectuar el abono de

la tasa establecida 10,38 € en BBK-Cajasur Código IBAN ES98 0237.0210.30.9152455481, quedando ambos automáticamente registrados. No se presentará documento alguno en el Excmo. Ayuntamiento.

- Sin Certificado Digital:

Cumplimentar solicitud (incluye autobaremo) publicada en la página <https://sede.cordoba.es> y entregarlo impreso y firmado, junto con fotocopia del DNI en vigor y justificante del pago de tasas. (Justificante de ingreso de la cantidad de 10,38 € en BBK-Cajasur Código IBAN ES98 0237.0210.30.9152455481, en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la vigente Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono. Las personas exentas del pago, deberán acreditar el motivo de su exención. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo ante de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al departamento de Selección y Formación. Las solicitudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo, serán desestimadas.

Sexta. En el impreso de solicitud debidamente cumplimentado, se hará constar, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado

IV. Admisión de aspirantes.

Octava. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará, el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo, único e improrrogable, de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones y/o corrección de errores, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que también reflejará las puntuaciones recogidas en los impresos de «Autobaremo» presentados por los/as aspirantes, y que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El resto de los anuncios relativos a esta convocatoria, se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios Municipal, y a nivel meramente informativo, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba: www.ayuncordoba.es

V. Tribunal Calificador.

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario/a en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera.

El Tribunal actuará validamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas, y estarán a lo establecido en la legislación vigente

Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. La autoridad competente designara un/a Observador/a que podrá asistir a las reuniones del Tribunal Calificador, quién deberá estar en posesión de titulación de igual o superior nivel que la requerida para participar en el proceso selectivo y estará sujeto a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas personas no tendrán voz ni voto y deberán respetar el deber de sigilo y secreto profesional

Undécima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

VI. Sistema de selección.

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso (35%)

B) Oposición (65%)

A) Fase de concurso:

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectuó el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos meritos no autobaremadados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Fase de oposicion:

Primer Ejercicio: Cuestionario de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. Con una duración máxima de 80 minutos.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 65% de las preguntas, 39 aciertos, para obtener un 5. En caso de anulación de alguna/s pregunta/s, deberá mantenerse el porcentaje establecido.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo Ejercicio: Realización de un supuesto o prueba práctica, elegida por el Secretario, de forma aleatoria, entre las confeccionadas por el Tribunal Calificador y relacionadas con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo II. Duración máxima de 2 horas.

Este ejercicio será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +2 puntos inclusive.

Decimotercera. La corrección de los ejercicios, siempre que el tipo de prueba lo permita, se hará sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «J», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimocuarta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que la hubiesen superado, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados de la fase de oposición

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobarefacción presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobarefacción presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobarefados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimoquinta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Decimosexta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

c) Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, en orden de prelación inverso al de su celebración.

Decimoséptima. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII. Presentación de documentos.

Decimoctava. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá a la contratación de los aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación a los interesados.

Decimonovena. El contrato laboral será por tiempo indefinido, una vez superado el periodo de prueba de un mes.

VIII. Normas finales.

Vigésima. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Criterios Generales que regirán los Procesos de Selección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba aprobados mediante Decreto núm. 3580, de 4 de abril de 2012, Instrucciones para el Funcionamiento y Actuación de los Órganos de Selección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobados mediante Decreto núm. 3581, de 4 de abril de 2012, y demás normativa aplicable.

Vigesimoprimera. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimosegunda. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de enero de 2014.- La Directora General de RR.HH. y Salud Laboral, Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE OFICIAL 1.ª CONDUCTOR/A (10,76)

1. Formación (máx. 4,30 puntos).

1.1. Por estar en posesión del título de Bachiller o equivalente: 0,5 puntos.

1.2. Por realización de cursos de formación y/o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria y las funciones a desarrollar, hasta un máximo de: 2,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 20 a 50 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 0,15 puntos.

Cursos de 101 a 200 horas: 0,20 puntos.

Cursos de más de 200 horas: 0,25 puntos.

1.3. Por cada ejercicio superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza igual a la que se aspira, hasta un máximo de 1,30: 0,43 puntos.

2. Experiencia profesional (máx. 5,38 puntos).

2.1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en la Administración Local, hasta un máximo de 5,38 puntos: 1,35 puntos.

2.2. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 5,38 puntos: 0,85 puntos.

2.3. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en Entidades Privadas, hasta un máximo de 5,38 puntos: 0,60 puntos.

3. Otros méritos (máx. 1,07 puntos).

3.1. Por realización de otras actividades directamente relacionadas con el temario de esta convocatoria y/o con las funciones a desarrollar, hasta un máximo de: 1,07 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los documentos justificativos de los méritos únicamente se podrán presentar en el plazo señalado. Los méritos alegados y no justificados en el plazo establecido con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Masters y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE OFICIAL 1.ª CONDUCTOR/A

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y Deberes fundamentales.

2. La organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Régimen de Organización de los Municipios de gran población. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

4. Organización del Ayuntamiento de Córdoba: Áreas de Gobierno, Direcciones Generales, Departamentos y Unidades.

5. Personal al servicio de las entidades locales. El Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Córdoba: Derechos y deberes.

6. La Igualdad de Género. Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo. Comité de Seguridad y Salud.

8. Geografía urbana de Córdoba. Red viaria de la ciudad de Córdoba.

9. El Conductor: aptitudes psicofísicas. Factores que disminuyen las aptitudes para la conducción. Permisos y licencias de conducción: clases y vehículos.

10. Medidas de prevención de riesgos laborales relacionadas con las funciones de su categoría.

11. Normas de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

12. Reglamentaciones técnicas de los vehículos a motor relacionadas con las funciones de su categoría.

13. Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y reglamento de aplicación.

14. Entrenamientos mecánicos de los vehículos a motor relacionados con las funciones de su categoría (1). El motor. Tipos de motores y elementos. Funcionamiento básico. Puesta a punto y mantenimiento básico.

15. Entrenimientos mecánicos de los vehículos a motor relacionados con las funciones de su categoría (2):
Sistema de alimentación del automóvil.

16. Entrenimientos mecánicos de los vehículos a motor relacionados con las funciones de su categoría (3):
Sistema de escape. Conducción económica. Mejoras de la eficiencia en el funcionamiento de los vehículos

17. Entrenimientos mecánicos de los vehículos a motor relacionados con las funciones de su categoría (4):
Sistemas de lubricación y de refrigeración; clasificación de los aceites; mezclas anticongelantes.

18. Entrenimientos mecánicos de los vehículos a motor relacionados con las funciones de su categoría (5):
Sistemas eléctricos del automóvil.

19. Entrenimientos mecánicos de los vehículos a motor relacionados con las funciones de su categoría (6):
Sistema de transmisión.

20. Entrenimientos mecánicos de los vehículos a motor relacionados con las funciones de su categoría (7):
Sistema de dirección y de suspensión. Sistema de frenado. Ruedas y neumáticos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2014, de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada, mediante la que se anuncia subasta de armas. (PP. 242/2014).

A las nueve horas del día 17 de marzo de 2014, se procederá por el sistema de pliego cerrado a la subasta de 1.130 armas en el Acuartelamiento de la Comandancia de la Guardia Civil, sita en Granada, calle Pedro Machuca, números 4 y 6.

Las armas a subastar estarán expuestas al público en dicho Acuartelamiento los días 10, 11, 12, 13 y 14 de marzo de 2014, de nueve a trece horas, donde se facilitara a los interesados en participar en la misma los impresos y pliego de condiciones.

Granada, 28 de enero de 2014.- El Teniente Coronel Jefe Acctal., José Santiago Martín Gómez.